

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 DICBRE. 2012 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    11:45              19:55

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL \_\_\_\_\_.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ \_\_\_\_\_.  
(Se incorporó en el P.34).

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>

<u>D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN GARCÍA CAMACHO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN RÍOS MOLINA</u>	<u>SI</u>
<u>D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN ESPADAS CEJAS</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MERCEDES DE PABLOS CANDÓN</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> SUSANA M<sup>a</sup> LÓPEZ PÉREZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN M<sup>a</sup> MARTÍNEZ DÍAZ</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u>

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI

VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL: D.  
ISIDRO NICOLÁS FERNÁNDEZ PACHECO.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Comunicaciones:

1.1.- Informe del Sr. Interventor de fecha 20 de diciembre de 2012.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del RDleg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y a los efectos de toma de conocimiento, ésta Intervención emite Informe sobre el asunto de referencia haciendo constar lo que sigue:

En relación con determinadas propuestas de gastos del capítulo I, formuladas durante el ejercicio 2012, esta Intervención emitió informes con reparos, adoptándose por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento, G.M.U. e I.M.D., resoluciones contrarias a los mismos y levantando los reparos formulados.

A continuación se relacionan los expedientes objeto de reparos (período de Noviembre y Diciembre-2012) y fecha de ratificación de las resoluciones adoptadas:

Expte.	Fecha de Informe Intervención	Fecha Ratificación Resolución adoptada.
41-2012	12-Noviembre-2012	Junta de Gobierno de 16 de

DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS RELATIVOS A LA PAGA ESTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		Noviembre de 2012. El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento en sesión celebrada el día 30-Noviembre-2012
280-2012 COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL EN EL 2012	5-Noviembre-2012	Junta de Gobierno de 10 de Diciembre de 2012.

A continuación se relaciona el expediente objeto de reparos de la Agencia Tributaria de Sevilla (Diciembre-2012) y fecha de ratificación de las resoluciones adoptadas:

Expte.	Fecha Levantamiento Reparo por el Sr. Gerente	Fecha Ratificación Resolución adoptada
134-2012 DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS RELATIVOS A LA PAGA ESTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL PERSONAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA	11-12-2012	Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla el día 14-12-2012

A continuación se relacionan las Propuestas de Gastos objeto de reparo por Intervención (período de Julio a Noviembre-2012), respecto a expedientes tramitados por la G.M.U.:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Sr. Gerente	Fecha Ratificación Resolución adoptada
Nómina Mes de Julio de	23-Julio-2012	Consejo de Gobierno de

2012		19 de Septiembre 2012
Nómina Mes de Agosto de 2012	22-Agosto-2012 y 28-Agosto-2012	Consejo de Gobierno de 19 de Septiembre 2012
Nómina Mes de Septiembre de 2012	25-Septiembre-2012	Consejo de Gobierno de 17 de Octubre 2012
Nómina Mes de Octubre de 2012	22-October-2012	Consejo de Gobierno de 21 de Noviembre 2012
Nómina Mes de Noviembre de 2012	21-Noviembre-2012	Consejo de Gobierno de 19 de Diciembre 2012

Respecto de las Resoluciones adoptadas por el IMD, contrarias a los reparos formulados por Intervención (período de Julio a Noviembre-2012), se relacionan a continuación:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Vicepresidente	Fecha de Ratificación Resolución adoptada.
Nómina Julio-2012	26-07-2012	Consejo de Gobierno de 7-9-2012
Nomina Agosto-2012	28-8-2012	Consejo de Gobierno de 7-9-2012
Nomina Septiembre-2012	26-9-2012	Consejo de Gobierno de 04-10-2012
Nómina Octubre-2012	26-10-2012	Consejo de Gobierno de 8-11-2012
Nómina Noviembre-2012	29-11-2012	Consejo de Gobierno de 13-12-2012

A la vista de lo anterior, ésta Intervención eleva informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de todos los reparos formulados al pago de diversos conceptos incluidos en nóminas del Ayuntamiento de Sevilla, de los Expedientes relacionados de la G.M.U., así como del I.M.D., y la Agencia Tributaria de Sevilla de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004 TRLRHL, que establece: “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

## 1.2.- Acuerdo relativo a revocación y delegación de competencias.

---

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de junio y el 8 de julio de 2011 adoptó acuerdos de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento, conforme a la normativa contenida en el art. 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por Resolución de la Alcaldía número 1665, de 27 de noviembre de 2012, se modificaron determinados aspectos de la estructura orgánica del Área de Hacienda y Administración Pública, en lo referente a las Unidades y Servicios adscritos a las Direcciones Generales de Administración Pública e Innovación y a la de Régimen Interior, respectivamente.

En consecuencia, procede modificar el régimen de delegación de competencias para adecuarlo a la nueva estructura organizativa.

Al mismo tiempo, conviene refundir los diversos acuerdos de Junta de Gobierno (8 de julio de 2011, 20 de enero) sobre delegación de sus competencias en un solo texto para mayor seguridad jurídica y facilitar su manejo y comprensión.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Revocar la delegación específica efectuada por la Junta de Gobierno en sesiones de 27 de junio y 8 de julio de 2011 en la Dirección General de Administración Pública e Innovación en materia patrimonial, y delegar, con alcance específico en la Dirección General de Régimen Interior, las siguientes competencias:

- La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.
- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.

SEGUNDO.- Refundir el acuerdo anterior con los acuerdos de Junta de Gobierno de 8 de julio de 2011 y el de 20 de enero de 2012, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento íntegramente contenido en el siguiente texto:

“PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas o Delegación, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

B.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En el Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines:

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

- En el Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales, y Zonas de Especial Actuación:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

- En el Titular del Área de Seguridad y Movilidad:

- La resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas muy graves, excepto la sanción de separación del servicio.

SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Delegar en los Concejales Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos y con el alcance común que se determina:

- 1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.
- 2.- Tomar conocimiento, acatar e instar al órgano municipal competente a la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.
- 3.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.
- 4.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.
- 5.- El ejercicio de las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.
- 6.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.
- 7.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.
- 8.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.
- 9.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.
- 10.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

- 11.- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria, existentes en el Distrito.
- 12.- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.
- 13.- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.
- 14.- Resolver la solicitud de vado permanente.
- 15.- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.
- 16.- Puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.
- 17.- Organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- 18.- Organización de Programas Culturales para mujeres.
- 19.- Organización de cursos de formación en género.
- 20.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.
- 21.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a la Administración Municipal (Registro Auxiliar), y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la Administración Autonómica, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.
- 22.- Información y atención al público sobre temas administrativos y tablón de anuncios.
- 23.- Colaborar con las Áreas, Delegaciones y Servicios competentes en materia de venta ambulante.
- 24.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

25.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

26.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.

27.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.

28.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

29.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

30.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.

31.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.

32.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.

33.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.

34.- Propuesta de itinerario de transporte público.

35.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

36.- Proponer al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma ó demolición de los existentes.

37.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: Ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

#### A.- ALCANCE COMÚN.

- 1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.
- 2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.
- 3.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Delegación.
- 4.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.
- 5.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.
- 6.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.
- 7.- La imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las delegadas específicamente en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como las medidas de restauración del ordenamiento jurídico.
- 8.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento.
- 9.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.
- 10.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.
- 11.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

12.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

13.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.

14.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

B.- Las competencias atribuidas a la Dirección General de Participación Ciudadana, según el alcance común en el apartado anterior, se entenderán en tanto no estén atribuidas a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado segundo de este acuerdo.

#### C.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En la Dirección General de Medio Ambiente:
  - La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.
  - Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.
- En la Dirección General de Empleo y Economía:
  - En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:
    - La contratación laboral.
    - La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.
    - La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el

Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.

- El otorgamiento de permisos y licencias.
  - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.
  - El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.
  - La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.
- En materia de consumo:
    - La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
  - En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:
    - La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
    - Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.
    - Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.
    - La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.
  - Resolver los acuerdos de compensación, y las devoluciones de fianzas.
  - Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  - Anticipos de Caja Fija: Determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
  - Imposiciones (Operaciones financieras activas).
  - Imputación de documentos AD al ejercicio.
  - Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- En la Dirección General de Administración Pública e Innovación:
    - Establecer las directrices generales para la ejecución del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento.
    - Las competencias que el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a la Delegación de Hacienda.
- En la Dirección General de Régimen Interior:
    - La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc., en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.

- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.
- En la Dirección General de Recursos Humanos:
  - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.
  - La contratación de personal laboral.
  - El reconocimiento del grado personal.
  - La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
  - La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral.
  - La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.
  - El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.
  - La declaración de situaciones administrativas, el reintegro al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.
  - Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.
  - Nombramiento y cese del personal interino.

- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.
- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.
- En la Dirección General de Seguridad:
  - La incoación de los procedimientos disciplinarios respecto del personal del Cuerpo de Policía Local y la resolución de los mismos por faltas leves y graves.
- En la Dirección General de Movilidad:
  - La imposición de sanciones por infracción de la Ordenanza del Servicio de Transportes de Viajeros en Coches de Caballos.

QUINTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEXTO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente Acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- Las competencias para resolver los recursos corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto, excepto el recurso extraordinario de revisión, que se lo reserva expresamente la Junta de Gobierno.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.
- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores/ras Generales, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por el titular de las Áreas o Delegación.
- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

- 1.- Las que fueran legalmente indelegables.
- 2.- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.
- 3.- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

- 4.- La concertación de operaciones de crédito.
- 5.- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.
- 6.- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.
- 7.- La aprobación de los convenios de patrocinio.
- 8.- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.
- 9.- Aceptar subvenciones.
- 10.- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.
- 11.- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.
- 12.- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.
- 13.- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.
- 14.- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.
- 15.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones.

16.- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.”

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N° 1.800 de 26 de diciembre de 2012, relativa a revocar las delegaciones específicas de la Alcaldía, en la Dirección General de Régimen Interior.

---

Por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de Noviembre de 2011 se modificaron las delegaciones de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, en los Titulares Delegados de Área o Delegación, en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito y en los órganos directivos de este Ayuntamiento contenidas en las Resolución número 774 de 29 de junio de 2011 , refundiéndose en un solo texto

Por Resolución de la Alcaldía número 1665, de 27 de noviembre pasado se modificaron determinados aspectos de la estructura orgánica del Área de Hacienda y Administración Pública, en lo referente a Unidades y Servicios adscritos a la Dirección General de Administración Pública e Innovación y a la Dirección General de Régimen Interior.

Así mismo, por Resoluciones de la Alcaldía número 144 de 15 de febrero de 2012 y número 1301 de 3 de octubre de 2012 se dictaron determinadas delegaciones específicas de competencias.

En consecuencia, procede modificar el régimen de delegación de competencias de la Alcaldía para adecuarlo a la estructura organizativa actual, refundiendo en un solo texto las diversas Resoluciones de delegaciones para su mejor manejo, seguridad jurídica y comprensión.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, DISPONGO,

PRIMERO.- Revocar las delegaciones específicas efectuadas por Resolución de la Alcaldía en la Dirección General de Régimen Interior en materia de nominación de vías de Sevilla y procedimientos relacionados con el Padrón de Habitantes y delegar, con carácter específico en la Dirección General de Administración Pública e Innovación las siguientes competencias:

- Las competencias que la Ordenanza de Nominación y Rotulación de las calles atribuye a la Alcaldía.
- La Resolución de los procedimientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
- La iniciación, ordenación, tramitación y finalización de las Altas por cambio de residencia, por omisión y de oficio, de las Bajas por inscripción indebida y de las modificaciones padronales por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Sevilla.

SEGUNDO.- Refundir el acuerdo anterior con la Resolución de la Alcaldía nº 1314 de 16 de Noviembre de 2011, Resolución 144 de 15 de febrero de 2012 y Resolución 1301 quedando la Resolución de delegación de competencias íntegramente redactada de la siguiente manera:

“PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a.- La competencia que atribuye a la Alcaldía la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente para la declaración de zonas acústicamente saturadas.
- b.- La competencia para la aprobación, revisión y modificación del Mapa de Ruidos de la Ciudad de Sevilla y de los planes de acción subsiguientes.

SEGUNDO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica y en el ámbito de sus respectivas competencias materiales:

## 1. ALCANCE COMÚN

a.- Impulsar las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas de gobierno o Delegación.

b.- La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio, que afecten al ámbito competencial de sus respectivas Áreas o Delegación.

c.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de competencia del Alcalde.

d.- Fijar las directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de las competencias atribuidas al Área o Delegación.

e.- La facultad de dictar Decretos e Instrucciones.

f.- La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas a su ámbito competencial ante los Órganos Colegiados.

g.- Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los servicios municipales.

h.- Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales.

i.- La solicitud de subvención a entes públicos.

j.- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.

k.- El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía.

La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades Administrativas adscritas a cada Área y/o Delegación.

## 2. ALCANCE ESPECÍFICO

- En el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines:
  - Las competencias que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de, Ordenación Urbanística de Andalucía, y su normativa de desarrollo atribuyen a la alcaldía en materia sancionadora y de disciplina urbanística.
  - Las competencias que la normativa sobre expropiación forzosa atribuye a la Alcaldía.
  - Resolver la inscripción de solicitudes en el Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida.
- En la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública:
  - La resolución del recurso extraordinario de revisión en aquellos actos dictada por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.
  - Rendir la Cuenta General formada por la Intervención General.
  - Las relaciones con la Cámara de Cuentas y, en su caso, con el Tribunal de Cuentas.
  - Las competencias en materia de procesos electorales atribuidas por la normativa de régimen electoral vigente.
- En el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos:
  - Fijar las directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de las competencias atribuidas a los Distritos municipales y la coordinación de los mismos.
- En el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales:
  - La expedición del visto bueno de las diligencias de apertura y cierre de los Libros de Resoluciones y los de Actas del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como a la legalización de sus hojas mediante rúbrica.

-El Registro de Convenios del Ayuntamiento, a excepción de los convenios urbanísticos.

TERCERO.- Delegar en los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes atribuciones:

a.- La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas al ámbito competencial de actuación de los Distritos Municipales ante los Órganos Colegiados del Ayuntamiento.

b.- La facultad de dictar decretos e instrucciones.

c.- La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio en el ámbito de sus competencias y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.

d.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materias de la competencia de la Alcaldía y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.

e.- Ordenar la expedición y otorgar el “visto bueno” de las certificaciones relativas a materias propias del Distrito y, en particular, visar las certificaciones que se expidan en relación con el Padrón de habitantes.

f.- Suscribir los convenios de colaboración o de patrocinio que afecten a las materias propias dentro del ámbito territorial de los Distritos.

g.- El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía.

La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades administrativas adscritas a cada Distrito Municipal.

h.- Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los respectivos Distritos Municipales.

CUARTO.- Establecer las competencias y responsabilidad de las Direcciones Generales, delegando en sus respectivos titulares las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica:

## 1. ALCANCE COMÚN

- a.- La asistencia técnica al titular del Área o Delegación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos.
- b.- La eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados la Dirección General, así como la planificación estratégica general de sus programas específicos.
- c.- Proponer medidas de organización de la Dirección General y dirigir y coordinar el funcionamiento de los servicios y unidades administrativas integrados en sus respectivas Direcciones, a través de las correspondientes instrucciones u órdenes de servicio.
- d.- Impulsar la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos propios de su Dirección General.
- e.- Asistir al titular del área en la planificación de los sistemas de información y comunicación y en la elaboración de los presupuestos.
- f.- Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.
- g.- Elevar a escritura pública los documentos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.
- h.- Suscribir los contratos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.
- i.- Ordenar la expedición y suscribir el “visto bueno” en las certificaciones de los documentos que afecten a las materias que integran el contenido competencial de la Dirección General.
- j.- La ejecución de las disposiciones y resoluciones administrativas que afecten al ámbito de su Dirección General.
- k.- La imposición de sanciones que la normativa sectorial atribuya a la Alcaldía.
- l.- Ordenar la inserción y remisión de textos al Boletín Oficial el Ayuntamiento de Sevilla (BOAS)

2.- Las competencias delegadas en la Direcciones Generales adscritas al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, según el alcance común establecido en el apartado anterior, se entenderán en tanto no estén atribuidas a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado tercero de esta Resolución.

### 3.- ALCANCE ESPECÍFICO

- En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:
  - El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
  - La ordenación de pagos a través de la firma de los siguientes documentos:
    - Mandamientos de pago referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos.
    - Órdenes de pago mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente mencionados.
  
- En la Dirección General de Régimen Interior:
  - La gestión del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla (BOAS).
  
- En la Dirección General de Administración Pública e Innovación:
  - Las competencias que la Ordenanza de Nominación y Rotulación de las calles atribuye a la Alcaldía.
  - La Resolución de los procedimientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
  - La iniciación, ordenación, tramitación y finalización de las Altas por cambio de residencia, por omisión y de oficio, de las Bajas por inscripción indebida y de las modificaciones padronales por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Sevilla.
  
- En la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas:

- La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

- En la Dirección General de Medio Ambiente:

- La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, y su normativa de desarrollo.
- La imposición de sanciones por infracciones a la ley andaluza 7/2006, cuando las infracciones sean realizadas por titulares de establecimientos comerciales, de hostelería o esparcimiento, de conformidad con la tipificación establecida en los puntos 1, 2, 3 del artículo 7, con independencia de que las mismas sean calificadas como leves, graves y muy graves.

- En la Dirección General de Familia y Salud:

- La inscripción, modificación o baja en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

QUINTO.- Delegar en el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias y con el alcance que se especifica:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento del instructor del procedimiento, en las siguientes materias:
  - En materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas, incluyendo las que correspondan como consecuencia de las infracciones a la normativa municipal reguladora de los estacionamientos con limitación horaria.
  - En materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio, tipificadas por la Ley 7/2006 o por su normativa de desarrollo, como la permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas y la realización de otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, reguladas básicamente en los puntos 1 a 5 del artículo 8 de la citada Ley.

- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan, en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEXTO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- La Alcaldía se reserva expresamente la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia que haya sido objeto de delegación.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, excepto la resolución del Recurso Extraordinario de Revisión que se la reserva expresamente la Alcaldía.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Áreas o, en su caso, Delegación y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias delegadas serán ejercidas por sus respectivos sustitutos legales que se determinen por Resolución de la Alcaldía
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales, así como en aquellas Áreas o Delegación donde no existan Directores Generales, las competencias a éstos delegadas serán ejercidas por el titular del Área o, en su caso, Delegación.”

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas.

---

De conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto de 2012 y en los artículos 23.1 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, en relación con el art.26.2 c) del mismo texto normativo, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer a favor de la entidad ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS (PARJAP) la cantidad de 1.440 euros (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS) por el concepto que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011:

- Expte.: 68/2007
- Objeto: Pagos de las cuotas anuales correspondientes al Ayuntamiento de Sevilla como socio de la entidad de referencia.
- Entidad: Asociación Española de Parques y Jardines Públicos. CIF: XXXXX.
- Concepto: Obligación correspondiente a la factura 374/12 de fecha 4 de diciembre de 2012 (cuotas de socio corporativo años 2008, 2009, 2010 y 2011) por importe de 1.440 €.
- Partida presupuestaria: 10101-17101-22699/12
- Motivación: Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

3.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 209/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco Fernández Blanco.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de abril de 2012, por el que se ordenó a D. Francisco Fernández Blanco, la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentra ubicada en la finca sita en Avda. Alvar Núñez, nº 39 –Bar Las Niñas-, consistentes en: 6 mesas y 17 sillas en la vía pública.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 25 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al ser concedida licencia de veladores (6 tipo V-4) para el período anual de 2012.

Expte.: 53/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Dolores Moya Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2012, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. Padre García Tejero, nº 31, consistentes en:

-Demolición de las ampliaciones en el espacio libre de parcela de superficies aproximadas de 25,00 m<sup>2</sup> y 16 m<sup>2</sup> y el posterior tratamiento de las superficies afectadas para devolverlas a su estado anterior.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de agosto de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 147/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Rafael Frias Chicano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2011, por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras realizadas sin licencia y no legalizables en C/ Castillo de Alcalá de Guadaira, nº 11-2º-D, consistentes en:

-Desmontaje del cierre de terraza y nueva ejecución del cerramiento y posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta dejarlas en su estado anterior.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de julio de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 169/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Pedro Fernández-Salvador Fernández de Heredia.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2012, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en C/ Ebro, nº 13, consistentes en:

-La demolición de la ampliación de aproximadamente 10,20 m2 y el desmontaje de las instalaciones ejecutadas, así, como el posterior tratamiento de las superficies sobre las que gravita hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 28 de agosto de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 286/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Parejo Muñoz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de junio de 2012, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir Acuerdo de la

Comisión Ejecutiva, de fecha 19 de enero de 2011, por el que se le ordenaban medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Virgen de Belén, nº 22, consistentes en:

-Demolición de la construcción de 17,60 m2 que se ejecuta en la planta tercera del edificio.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 25 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 470/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Jesús Avilés Castilla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de junio de 2012, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2011 por el que se le requirió para que en el plazo de dos meses solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma en la finca sita en C/ San Vicente de Paul, nº 2-piso 8º-B.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 5 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 26/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan José Hijas Gálvez en nombre y representación de CBS OUTDOOR SPAIN, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, por el que se impuso multa coercitiva por importe de 2.400 € por incumplir Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2007 por el que se ordenó a dicha entidad la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en C/ Cardenal Bueno Monreal esquina Avda. de la Palmera.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 30 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo impugnado al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 103/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Pedro Javier Recalde Sánchez en nombre y representación de CLH-AVIACIÓN, S.A.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente por la que se requiere el pago de tasas de licencias de obras por importe de 37.201,19 € correspondiente a un aumento de la base disponible de 2.010.875 €, de la licencia de obras de sustitución de instalaciones de almacenaje y distribución de combustible, reforma de edificio de oficinas y ejecución de nueva vía de acceso de Ctra. Madrid-Cádiz Km. 547, Aeropuerto de Sevilla, concedida por la Comisión Ejecutiva el 23 de marzo de 2011.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 25 de octubre de 2011 y de 30 de agosto de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1423/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Miryan Domínguez León.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 28 de abril de 2010 por el que se le denegó licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Plaza de Curtidores, nº 2 de Sevilla.

Motivación: Informes técnico y jurídico del Servicio de Licencias de fecha 1 de diciembre de 2011 y 1 de septiembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 964/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Enrique Ramírez Hernández, en nombre y representación de la entidad "FUENTE DEL SAUCO, S.L."

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 por el que se le declaró la caducidad de la licencia concedida para al demolición de la finca sita en C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 2, 4 y 6, por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 3 de febrero de 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias de 30 de agosto de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 30/2011.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José García Rodríguez.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n°. 571, de 17 de febrero de 2011, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. José García Rodríguez, para la instalación de 8 veladores tipo V-4, en C/ Pelay Correa n° 32, al servicio del establecimiento denominado “Bodegón Siglo XVIII“, para el periodo 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 31 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 351/2011.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Sociedad Cuesta del Rosario 12, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n°. 5730, de 13 de septiembre de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por Sociedad Cuesta del Rosario 12, S.L., para la instalación de 4 veladores tipo V-4, en C/ Cuesta del Rosario n° 12, al servicio del establecimiento de esparcimiento ( discoteca ).

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 10 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 98/2008.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Carlos Henche Diego en representación de Restauradora de Mesones, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n°. 3879, de 31 de mayo de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por Restauradora de Mesones, S.L., para la instalación de 4 veladores tipo V-4, en C/ Albareda n° 15, al servicio del establecimiento “Restaurante 5J Albareda“, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 16 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 87/2008.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Manuel Sánchez Gómez.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 4686, de 12 de julio de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. José Manuel Sánchez Gómez, para la instalación de 4 veladores tipo V-4, en Avda. de Reina Mercedes n° 19, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 13 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 11/2005.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Manuel Sánchez Gómez.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 4686, de 12 de julio de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. José Manuel Sánchez Gómez, para la instalación de 8 veladores tipo V-4, en C/ Monzón n° 10, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 13 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 5/2010.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Ricardo Freire Villacrés en representación de D. Ángel Rubén Castillo.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 4658, de 9 de julio de 2012, por la que se revocó la licencia concedida a D. Ángel Rubén Castillo, para la instalación de 6 veladores tipo V-4, al servicio de establecimiento denominado "Rincón Latino", C/ Verano n° 3, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 16 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 27/2005.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Rafael Repetto Illanes.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 719, de 2 de marzo de 2011, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública, solicitada por D. Rafael Repetto Illanes, para la instalación de 4 veladores tipo V-2, al servicio de establecimiento denominado “Bodeguita San Luis“, C/ San Luis nº 66, para el periodo 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 31 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 9/2002.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel Santos Mesa.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 4489, de 14 de diciembre de 2010, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. Manuel Santos Mesa, para la instalación de 3 veladores tipo V-4, al servicio del establecimiento denominado “Bar Santos“, C/ Buiza y Mensaque nº 12, para el periodo 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 31 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 71/2009.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Carmen Román Hernández.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 1471, de 19 de abril de 2011, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D<sup>a</sup>. Carmen Román Hernández, para la instalación de 8 veladores tipo V-4, en C/ Arjona nº 13, al servicio de local sito en C/ Albuera nº 17, para el periodo 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 31 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 86/2011.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Cristobalina Prada Mellado.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 1242, de 5 de abril de 2011, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D<sup>a</sup>. Cristobalina Prada Mellado, para la instalación de 5 veladores tipo V-4, en C/ Betis n° 25, para el periodo 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 31 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 23/2009.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel Gago Lozano.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 4180, de 14 de junio de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. Miguel Gago Lozano, para la instalación de 2 veladores tipo V-2, en C/ Gamazo n° 6, al servicio del establecimiento denominado “La Taberna “, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 29 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 594/2001.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Pedro Romero Marín.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n°. 4180, de 14 de junio de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. Pedro Romero Marín, para la instalación de 5 veladores tipo V-4, en C/ **Harinas n° 10**, al servicio del establecimiento denominado “**Bodeguita Romero y Barbadillo** “, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 29 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 199/2010.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Isidro Beltrán Romero.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 4489, de 14 de diciembre de 2010, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. Isidro Beltrán Romero, para la instalación de 6 veladores tipo V-4, en C/ Jiménez Aranda nº 19, al servicio del establecimiento denominado “Anca Isidro” local sito en C/ Padre Luque, para el periodo septiembre 2010/2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 31 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 91/2007.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel Oliva Herrera.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº. 4180, de 14 de junio de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. Manuel Oliva Herrera, para la instalación de 10 veladores tipo V-4, en C/ Páez de Ribera, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 17 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 78/2010.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Daniel Sotelo Marín.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº. 4180, de 14 de junio de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D. Daniel Sotelo Marín, para la instalación de 10 veladores tipo V-4, en C/ Concejal Alberto Jiménez Becerril nº 11, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 23 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 190/2001.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Luis M<sup>a</sup> Venegas Lagüéns, en representación de la entidad “Café Blanca de los Rios Uno S.L.”.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 644, de 24 de febrero de 2011, por la que se autorizó parcialmente la ocupación de vía pública y concedió la correspondiente licencia, solicitada por Café Blanca de los Rios Uno S.L, para la instalación de 5 veladores tipo V-4, al servicio de establecimiento denominado “Café Universal “, C/ Blanca de los Rios n° 1, para el periodo 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 17 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 293/2011.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Gómez Usín en representación de la entidad “La Flor de Toranzo S.C. “

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 4180, de 14 de junio de 2012, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por La Flor de Toranzo S.C., para la instalación de 8 veladores tipo V-4, en C/ Jimios n° 1, para el periodo 2012.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 3 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 11/2011.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Cándido Montaña Giles, en representación de la entidad “CBS OUTDOOR SPAIN S.A.”.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011, por la que se denegó licencia urbanística de publicidad, solicitada por CBS OUTDOOR SPAIN S.A, para la instalación de 4 carteleras no iluminadas en CRA de la Algaba, Margen Derecho, EDAR San Jerónimo.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 9 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 5/2012 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Ernesto García Lechuga, en nombre y representación de la Fundación Quality.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificios Ruinosos la finca sita en C/ Enrique Flores, nº 37, declarada en ruina por Decreto del Sr. Gerente de fecha 16 de febrero de 2012, ratificado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.5 Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la sección jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 25 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 28/1990.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recursos: Alzadas de 16 de abril de 2012 y 1 de junio de 2012.

Recurrente: D. Domingo Martínez Obrado, representado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Rotllan Casal.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2012, por el que se desestimó la solicitud de declaración de ruina de la finca sita en C/ Relator, nº 59, esquina a C/ Parras, nº 1, declarando que la misma no se encuentra en estado de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación y considerando vigente la orden de ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato de fecha 7 de julio de 2010.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 22 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 350/1989.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Juan de la Chica Ramírez en calidad de representante de la mercantil Juan Silverio, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, por el que se estiman parcialmente alegaciones de la

propiedad y se ordenan medidas necesarias para la conservación de la finca sita en C/ Covadonga, nº 9, a la propiedad de la misma.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 8 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica..

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 373/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Engracia Álvarez Álvarez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2012, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en Plaza Los Andes, nº 1, consistentes en:

-Demolición del cuerpo ampliado de superficie aproximada 144,40 m<sup>2</sup>, así como el posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de octubre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 56/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José María Suárez Hiraldo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Alarifes, nº 2.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de aparcamiento instalado en la finca sita en C/ Alfarifes, nº 2, zona 2.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 29 de agosto de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 47/2008.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Enrique Cáceres Moro, en nombre y representación de LUXURY PUBLICIDAD, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011, por el que se impone multa coercitiva a Hipermuebles del Sur,

S.L. por incumplir acuerdo de la Gerencia de 18 de marzo de 2009 por el que se ordenó a la citada entidad la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en Autovía Sevilla-Málaga, junto Polígono Industrial La Negrilla.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de junio de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por falta de legitimación con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 172/2010.- Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Marín Ortiz.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n<sup>o</sup>. 219, de 27 de enero de 2011, por la que se denegó licencia de ocupación de vía pública solicitada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Marín Ortiz, para la instalación de 2 veladores tipo V-4, en C/ General García de la Herranz n<sup>o</sup> 21, actual José Saramago para el periodo 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Proyectos y Obras. Coordinación de Vía Pública de 30 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 734/1999.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Ana María Jiménez Jiménez.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de fecha 24 de julio de 2012 por la que se resuelve apercibir a la propiedad de la finca sita en C/ Lope de Rueda, n<sup>o</sup> 8 y 10, que se va a proceder a imponerle multas coercitivas de periodicidad mensual, por valor mensual cada una de 5.579,35 euros, correspondiente al 10% del presupuesto estimado, incluidos honorarios técnicos de las obras ordenadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de marzo de 2009, incumplidas por la propiedad.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 20 de octubre de 2012.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad al no ser el acto recurrido susceptible de recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 LRJAP.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art<sup>o</sup>. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Díaz González y Rodrigo Torrijos.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

#### 4.- Reconocimiento de crédito por prestación de obras.

---

Con motivo de la celebración de la Semana Santa del año 2009 y con carácter urgente, dada la necesidad de habilitar un espacio para aparcamiento provisional de vehículos de motor, se acondicionó mediante obra contratada como contrato menor, un solar sito en la Puerta de la Cartuja, en el “solar de las banderas”.

Para la tramitación de dicho contrato menor se realizó un pliego de prescripciones técnicas y se solicitó presupuesto a tres empresas, adjudicándose el trabajo a la empresa Martín Casillas S.L.U. por importe de 59.228,32 € iva incluido.

Según el acta de recepción de la obra, esta finalizó el día 1 de abril de 2009, tramitándose a partir del día 7 de julio por orden delegada del Sr. Gerente firmado por la Directora de Organización y Administración, la tramitación de dicha contratación realizada verbalmente por el Servicio de Atención Inmediata, Informándose por el Servicio de Intervención y Contabilidad la imposibilidad de tramitar el contrato una vez finalizada la obra y la necesidad de que sea tramitada como reconocimiento de crédito.

A estos efectos hay que hacer constar que la carátula de la certificación en sí no ha formado parte del expediente hasta hace poco, ya que la tramitación inicial y hasta que llegó a Intervención sólo se sustentaba con los pliegos de condiciones técnicas, y posteriormente la relación valorada.

Recientemente se ha enviado desde el Servicio de Proyectos y Obras toda la documentación necesaria para poder acometer el pago de esta deuda, ello y la falta de

dotación presupuestaria suficiente han posibilitado que no se haya podido afrontar el pago con anterioridad.

No obstante, una vez que se ha dotado en el presupuesto de esta Gerencia y de este ejercicio, tras la oportuna modificación presupuestaria de crédito adecuado y suficiente para atender este pago y con motivo de la dotación presupuestaria que va a incrementar la partida de conservación del viario para este ejercicio de 2012, procedería el reconocimiento extrajudicial de crédito y toda vez que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.

Todo ello, según informe del Servicio de Intervención y Contabilidad donde se deja contraído el presente gasto de 59.288,32 € en la partida 210 bajo el número de operación 920120002421 del vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y conforme a la base 16 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la certificación única de los trabajos de habilitación del solar de Las Banderas para aparcamiento temporal de la Semana Santa de 2009 por importe de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (59.288,32€) y a favor de la empresa MARTIN CASILLAS S.L.U. y con cargo a la partida nº 21000 y nº de documento 920120002421 del vigente presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

5.- Reconocimiento de crédito por prestación de obras.

---

El expediente que nos ocupa, resulta ser instruido con la certificación nº 33 del Proyecto modificado de las obras ordinarias de urbanización de la plaza de la

Alfalfa, Pescadería, San Isidoro y calles aledañas de Sevilla, expedida en mayo de 2009.

Dicho expediente, que se inició con la remisión por parte del Servicio de Coordinación de Programas y Fondos Europeos de la correspondiente certificación con su carátula debidamente firmada, así como el correspondiente resumen también firmado, adolecía de dichos documentos originales, y en su lugar solamente había fotocopia de los mismos, y nunca hasta ahora ha sido posible localizar dichos originales que se encontraban en el servicio de origen.

Esta circunstancia anómala ha imposibilitado que se haya podido tramitar el expediente, amén de que en su día y por el Servicio de Contratación se devolvieron al Servicio de origen, estas certificaciones indicando que no procedía su tramitación por sobrepasar la fecha de finalización del contrato.

Independientemente de que en aquel momento hubiera sobrepasado la fecha de finalización del contrato, y en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que en este caso además ha realizado la obra, que se le ha autorizado y conformado, y que existe además un crédito comprometido en el presupuesto de 2007 que la respalda económicamente, parece a todas luces que debe atenderse la misma, y según el informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, el referido gasto queda contraído bajo el documento nº 220070006526 del vigente presupuesto de esta Gerencia.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y conforme a la Base 16 para la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la certificación Nº 33 del proyecto modificado de las obras ordinarias de urbanización de la plaza de la Alfalfa, Pescadería, San Isidoro y calles aledañas de Sevilla, por un importe de 56.786,20 € (cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis euros con veinte céntimos) y a favor de la empresa BRUESA S.L. y con cargo al documento contable número 220070006526 del vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

#### 6.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

---

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006, aprobó la propuesta de la Sra. Delegada de Hacienda en la que *“... Se encomendaba a la Gerencia de Urbanismo la redacción de los proyectos de ejecución y la tramitación de los expedientes administrativos para la contratación de las obras de reforma de los Centros Cívicos “Las Sirenas”, “Blas Infante” y “Torre del Agua”, con cargo a la partida presupuestaria nº 0510-46301-62200.....”*

Con fecha 1 de agosto de 2006 se recibe en el Servicio de Rehabilitación y Renovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo la orden del Sr. Gerente por la que se encomienda la redacción de los proyectos, especificando que la cantidad asignada en la partida citada para el “Centro Cívico de las Sirenas” es de 50.000,00 euros.

Con fecha 30 de noviembre de 2006 se recibe en el Servicio de Rehabilitación y Renovación Urbana informe técnico, remitido por la Jefa del Negociado de Casco Antiguo, y en el que se pormenorizan todas las actuaciones necesarias a realizar en el edificio, siendo insuficiente la cantidad asignada, por lo que se requiere para que se establezcan las prioridades, y las mismas se establecen en el capítulo de carpintería.

Analizado el informe técnico y personados en el edificio, se elabora un presupuesto por la empresa JBA Construcciones Bellido S.L. de restauración de la carpintería existente, que asciende a la cantidad de 29.989,76 € (IVA incluido), que contiene precios de mercado, y que se propone que se adjudique su ejecución por contrato de obra menor y con cargo a la partida antes aludida.

Con fecha 25 de enero de 2007 el Viceinterventor del Ayuntamiento, emite un informe sobre la necesaria inclusión de la relación valorada suscrita por técnico competente, amén de que hasta que no se produzca la liquidación del presupuesto no se podrá informar el gasto correspondiente. Con fecha 7 de febrero de aquél año se emite la correspondiente relación valorada por el Arquitecto Jefe de la Sección de Intervenciones Arquitectónicas en el Patrimonio, y se deja anotado el gasto bajo el nº de documento contable 9/07/2413.

Por decreto de fecha 30 de abril de 2007 se aprueba el gasto correspondiente para la restauración de la carpintería del Centro Cívico de Las Sirenas, abonándose el mismo a la empresa J.B.A. Construcciones Bellido S.L., debiendo acreditar previamente, hallarse al corriente de las obligaciones fiscales.

Una vez informada favorablemente por los técnicos, la factura de los indicados trabajos presentada por el adjudicatario, se procede a la tramitación de la misma ante el órgano fiscalizador el 30 de diciembre de 2008, para que se proceda al correspondiente abono.

Con fecha 23 de enero de 2009 se presenta por la empresa J.B.A. Construcciones Bellidos S.L. la factura 158/2008 por importe de 20.000 € y con motivo de la pintura del Centro Cívico Las Sirenas. Con fecha 19 de febrero de 2009, la Arquitecto del Servicio de Rehabilitación y Renovación Urbana, emite un informe en el sentido de que explicados los pasos que aquí se han mencionado, añade respecto a ella que la restauración de las carpinterías era el objetivo que se pretendía alcanzar con el contrato adjudicado a J.B.A., siendo insuficiente la partida destinada a pinturas que se incluía en dicho contrato, dado que la superficie de carpinterías a pintar era mayor que la inicialmente presupuestada.

Que el presupuesto inicial sólo contemplaba 144,58 m<sup>2</sup> de superficie de carpintería de madera a pintar, sin embargo, todas las carpinterías que se restauran suponen una superficie a pintar de 525,785 m<sup>2</sup>, por lo tanto el coste total de la pintura de las carpinterías de madera en presupuesto de ejecución material sería de 19.982,59 €. Hasta aquél momento se habían abonado sólo 5.494,04 € por aquél concepto en la factura ya tramitada en su día por lo que restarían 14.488,56 € en presupuesto de ejecución material a los que habría que añadir el 19% en concepto de gastos generales, el beneficio industrial y el 16% de IVA lo que hacen un total de 20.000 €.

Dicho informe técnico finaliza con la aprobación favorable de la factura pues recoge efectivamente los trabajos realizados y no previstos.

Con fecha 26 de junio de 2009, el Jefe del Servicio de Contratación, informa a la empresa J.B.A. Construcciones Bellido S.L., que una vez aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente a la anualidad de 2009, se está pendiente de someter el referido gasto a reconocimiento de deuda por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Como no se disponía de crédito suficiente para la atención del gasto de 20.000 €, el expediente referido se archiva para un posterior reconocimiento de deuda una vez se consignara presupuestariamente, por parte del Ayuntamiento.

Con motivo de que aquella obra fue una encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento y el principal se pago con cargo a los fondos municipales, se retoma el asunto en el sentido de hacer las gestiones oportunas a fin de saber si existe consignación suficiente para su tramitación, y ya el Ayuntamiento a la hora de tramitar el Real Decreto Legislativo 4/2012 donde podía tener cabida dicho gasto, delegó el mismo en esta Gerencia ya que la demasía de la obra de pintura, partió de un error en la medición inicial, y aceptada por el técnico de dicha obra perteneciente a esta Gerencia.

No obstante, y con fecha 26 de septiembre pasado, se informó al Servicio de Participación Ciudadana de la tramitación de dicho gasto por si ellos en su presupuesto tenían cabida para afrontar los mismos. Con fecha del día 27 nos comunican que ellos no cuentan con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de la factura en cuestión.

Por tanto, y existiendo en el presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo una partida presupuestaria que cuenta con disponibilidad para atender dicho gasto y que el concepto es “Trabajos de carpintería en el Centro Cívico Las Sirenas”, creemos oportuno que una vez que la encomienda de gestión del Ayuntamiento cumplió su fin y el exceso de pintura parte de una orden técnica de esta Gerencia, sea esta Gerencia la que pueda, previa aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno, asumir el gasto referido, de conformidad con lo establecido en la base 16 del Presupuesto, y como reconocimiento extrajudicial de crédito.

Todo ello, y según el informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, el referido gasto queda contraído con cargo a la partida 6220207 y número de operación 920120001819 del vigente presupuesto de esta Gerencia.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y jardines que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente:

#### A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la factura nº 158/2008 por importe de veinte mil euros (20.000€) y a favor de la empresa JBA Construcciones Bellido S.L. y por la realización del

exceso de medición de los trabajos de pintura del Centro Cívico de Las Sirenas, y con cargo a la partida presupuestaria n° 6220207 y n° de documento contable 920120001819 del vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

#### 7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007 declaró válido el concurso público convocado para la contratación del Servicio de Conservación, Entretenimiento, Renovación o Ampliación de las Instalaciones del Alumbrado Público de la ciudad, zonas Norte y Sur, y con un plazo de ejecución de dos años.

El correspondiente contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 26 de julio de 2007, si bien el inicio de los trabajos aconteció el 1 de octubre de 2007, fecha que aparece fijada en las distintas certificaciones emitidas en los trabajos realizados en aquella fecha.

El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 7 de octubre de 2009, autorizó la prórroga de dicho contrato y fijó como nueva fecha de finalización del mismo el 30 de septiembre de 2010, y cifró en 3.375.148 € el presupuesto para la indicada prórroga.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010, acordó convalidar las actuaciones realizadas en orden a prorrogar el contrato de Conservación del Alumbrado Público de la ciudad y fijar como nueva fecha de finalización la de 1 de mayo de 2011, fecha prevista para la firma del nuevo contrato que se va a licitar con carácter de urgencia.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 29 de abril de 2011, autorizó la continuación de las actuaciones relativas a la conservación, entretenimiento y renovación o ampliación de las instalaciones del alumbrado público de la ciudad, hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato de servicios referido a dichas prestaciones y en todo caso, hasta el día 1 de noviembre de 2011.

Desde esa fecha 1 de noviembre de 2011 y hasta la formalización del contrato en vigor que entra el día 1 de junio de 2012, se han producido las correspondientes certificaciones de los trabajos realizados en ese periodo y sin embargo, desde un punto de vista presupuestario se ha comprobado que no existía crédito suficiente y adecuado en la partida 210 del correspondiente ejercicio, por lo que las referidas certificaciones no han podido ser atendidas y, de acuerdo con lo previsto en el número 4 de la regla 36 y la regla 71 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE de 9 de diciembre de 2004), han sido anotadas por la Intervención de Fondos en la cuenta 413 del plan contable.

Por tanto, y dado que la conservación del alumbrado público es una prestación esencial que no puede dejar de realizarse, al amparo del artículo 56 de los Pliegos de Condiciones de los contratos en vigor en aquél periodo establecían que “Transcurrido el tiempo indicado para la prórroga máxima fijada en el artículo 54, el contrato finalizará, salvo que haya que disponer una continuidad de las prestaciones por interés público de este servicio, hasta tanto exista un nuevo adjudicatario formal”, por tanto los contratistas no dejaron de prestar el servicio hasta el pasado día 1 de junio, fecha en que entró en vigor el actual contrato.

Así mismo y dado que nos encontramos con igual problemática respecto a los pliegos de condiciones del Contrato de Servicio, conservación y renovación de las fuentes públicas, luminosas e instalaciones de alumbrado monumental de la ciudad, que requieren por un lado, nuevo inventario de fuentes públicas, así como la adaptación de la normativa de vigilancia higiénico sanitaria y medidas de cloración automática de las fuentes ornamentales, y entendiendo que la falta de conservación de las fuentes puede generar graves problemas de salubridad pública, al amparo del artículo 28 c) párrafo tercero de los pliegos de condiciones del contrato de servicios, conservación y renovación de las fuentes públicas luminosas e instalaciones de alumbrado monumental de la ciudad establece que “terminado el plazo de este contrato, podrá ser prorrogado, y el contratista viene obligado a continuar prestando el servicio hasta que se proceda a la siguiente licitación y adjudicación del mismo”, por tanto el contratista no dejó de prestar el servicio hasta el pasado día 1 de junio, fecha en que entró en vigor el actual contrato.

Una vez que se ha dotado en el presupuesto de la Gerencia de este ejercicio 2012, crédito adecuado y suficiente para atender algunas de las certificaciones pendientes de pago del periodo referido al año 2011, y por importe de 1.456.923,79 tal y como se ha informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad, procedería por el órgano de contratación, en este caso el Excmo. Ayuntamiento Pleno por ser deuda de ejercicios anteriores, aprobar el reconocimiento de la deuda y

acordar el pago de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en la base 16ª de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

UNICO: Aprobar el reconocimiento de la deuda y acordar el pago de la obligación económica correspondiente a las certificaciones del contrato de “Servicio de conservación, entretenimiento, renovación o ampliación de las instalaciones del alumbrado público de la ciudad, zonas Norte y Sur” y del contrato de “Servicio de conservación y renovación de las fuentes públicas, luminosas e instalaciones de alumbrado monumental de la ciudad”, por un importe global de 1.456.923,79 € según informe del Servicio de Intervención y contabilidad. Todo ello, conforme al siguiente desglose de certificaciones con indicación del periodo, tipo de contrato, importe con IVA incluido, partida presupuestaria y documento contable.

#### Contrato de conservación de fuentes públicas: Empresa : IMESAPI S.A.

Certificación n°: 50      Noviembre de 2011  
Importe con IVA: //77.352,10// €  
Partida Pptaria. : 210.00  
N°. de Documt. : 920120002420

Certificación n°: 51      Diciembre de 2011  
Importe con IVA: //75.059,32// €  
Partida Pptaria. : 210.00  
N°. de Documt. : 920120002419

#### Contrato de conservación del alumbrado público de la ciudad Zona Norte: Empresa: IMESAPI S.A.

Certificación n°: 50      Noviembre de 2011  
Importe con IVA: //339.682,15// €  
Partida Pptaria. : 210.00  
N°. de Documt. : 920120002416

Certificación n°: 51      Diciembre de 2011  
Importe con IVA: //335.800,05// €

Partida Pptaria. : 210.00  
Nº. de Documt. : 920120002415

Contrato de conservación del alumbrado público de la ciudad Zona Sur: Empresa: ACISA S.A.

Certificación nº: 50 Noviembre de 2011  
Importe con IVA: //309.778,03// €  
Partida Pptaria. : 210.00  
Nº. de Documt. : 920120002418

Certificación nº: 51 Diciembre de 2011  
Importe con IVA: //319.252,14// €  
Partida Pptaria. : 210.00  
Nº. de Documt. : 920120002417

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Anuncia la abstención de Izquierda Unida al punto, al tratarse de un reconocimiento de crédito referido a los contratos de conservación de las instalaciones del alumbrado público y de las fuentes, respecto de los cuales, advirtió cuando se produjo su renovación que era ilegal y, a pesar de que el Gobierno dijo que no lo era, la realidad del asunto se confirmó mediante un modificado.

Desde el 1 de noviembre de 2011 y hasta la formalización del contrato en vigor que se produjo el 1 de junio de 2012, se originaron las correspondientes certificaciones por los trabajos realizados en ese período. Sin embargo, desde un punto de vista presupuestario, se ha demostrado que no existía crédito suficiente y adecuado en la partida 210 del correspondiente ejercicio, quedando en cuestión la eficiencia de la Sra. Delegada de Hacienda.

Por ser una prestación esencial que no puede dejar de realizarse, el Partido Popular ya planteó en los pliegos de condiciones de los contratos que, “transcurrido el tiempo indicado para la prórroga máxima fijada en el artículo 54, el contrato finalizará, salvo que haya que disponer una continuidad de las prestaciones por interés público”. Recuerda que se debatió sobre la legalidad de este asunto, y ahora se ha confirmado que Izquierda Unida tenía razón, demostrando la incapacidad de gestión del Gobierno municipal.

En la propuesta se ponen de relieve cantidades muy importantes, como el contrato de conservación de fuentes públicas, con dos certificaciones: Una por 77.352.-€ y otra por 75.059.-€. En los contratos de alumbrado público de la Zona Norte se habla de 339.682.-€, y una segunda certificación de 335.800.-€; En el alumbrado público de la Zona Azul, se dispone de, aproximadamente, 310.000.-€ y de 319.300.-€. Se demuestra, una vez más, que por parte de Hacienda no se gestiona bien el presupuesto.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que no puede darle la razón al Sr. Rodrigo Torrijos porque éste es un contrato para el pago de unas cantidades derivadas de unos atrasos en el Servicio de Alumbrado público y Conservación de fuentes.

Añade que si se observan los antecedentes de este contrato, se comprueba que hay una primera prórroga en el año 2009, una segunda en 2010 y una tercera en abril del año 2011, años en los que no gobernaba el Partido Popular. Cuando este Partido llegó al Gobierno, el contrato se sacó a licitación porque había demasiadas prórrogas y se presentaron 40 empresas, con una documentación técnica de gran volumen y compleja, por lo que su resolución no se realiza en tres días. Por tanto, lo que se está pagando es el tiempo que media entre la finalización de la prórroga (noviembre de 2011), y la adjudicación de ese contrato que, al ser un servicio esencial para la Ciudad, no puede dejarse de prestar y, por ello, de pagar. Es una obligación.

De lo que no se puede hablar es de incapacidad de gestión, y menos si se analizan los reconocimientos de los puntos anteriores del orden del día, donde se pagan deudas de los años 2009 y 2006, consistentes en la urbanización de las plazas de la Alfalfa, Pescadería y San Isidoro, por importe de 56.786.-€, obra realizada en 2009 y de la que no había ni un solo documento en el expediente, sólo la reclamación de la empresa. Otra obra, en Semana Santa 2009, se realizó en el solar de las banderas en la puerta de la Cartuja para habilitarlo como aparcamiento, contrato en el que hay una incapacidad de gestión clarísima porque sólo hay un mandato verbal. No hay ni un solo documento, su importe fue de 59.228,32.-€ y no estaba presupuestado. Lo ordenó el Servicio de Atención Inmediata, existiendo unos informes contrarios de la Intervención y Contabilidad.

Y el tercer reconocimiento viene por la reforma del Centro Cívico Las Sirenas del año 2006 que ahora se abona. El presupuesto de restauración era sobre 144,58 mts. de superficie, mientras que la realidad fue de 525 mts. Se hizo un contrato por 144 mts que se transformó sin justificación ninguna en 525, y, hoy, hay que pagarlo.

Por tanto, ante estos hechos, es curioso que el Sr. Rodrigo Torrijos critique la diferencia de tiempo que hay en un contrato esencial de un servicio público, entre el inicio y la adjudicación. No hay comparación posible.

Lo que ejecuta el Partido Popular es una consecuencia de lo que se ha encontrado, como los contratos verbales en la Administración del año 2006 ó 2009. Es una herencia que no gusta y que no es un modelo, precisamente, de gestión.

Continúa manifestando que, para demostrar que se mira a las personas y no a los números, el Gobierno ha hecho suyos estos contratos y no los ha derivado a los juzgados, como hubiera sido procedente al carecer de documentación. Se ha comprobado que la obra estaba realizada y, por tanto, los encargos verbales se han abonado a las empresas correspondientes para que no vayan a la quiebra, los trabajadores cobren y se pueda abonar las cuotas de Seguridad Social y Hacienda.

La idea que se puede llevar uno de los presupuestos del Partido Popular es que hay diversos modos de gestionar. Los que no se corresponden, ni se ajustan, a la legalidad, ni a la ética, porque no es ético dejar de pagar a una empresa 7 años que es lo que hacía el Gobierno anterior, y la que realiza el Gobierno actual.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que sólo ha hablado, en su intervención, de un reconocimiento de crédito y ha recordado que, en su día, advirtió que se habían producido tres prórrogas y no cabía ninguna más, ante los varios contratos de alumbrado y fuentes públicas, por lo que debían ser licitados de manera inmediata. Entonces, no se le dio la razón, a pesar de que su advertencia la realizó de una manera constructiva.

La licitación sólo se produjo cuando se advirtió por parte de Izquierda Unida.

Y afirma que la única crítica que plantea viene por las declaraciones de la Delegada de Hacienda que dice que los presupuestos son inamovibles y que se cumplirán a rajatabla, lo que pone en duda porque no cree que durante el año no se arbitren mecanismos para modificarlos.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que no es una cuestión de razón, solamente plasma una realidad. Es decir, hay un contrato que termina en noviembre y, en consecuencia, hay que licitar uno nuevo que tiene una cuantía y una complejidad enorme, por tanto es lógico que no se pudiera pagar el mes de noviembre y el de diciembre. En esa fecha, por muy eficaz que fuera la gestión, las circunstancias que preceden, con las tres prórrogas del contrato, las 40 empresas que licitaron y el gran volumen de documentación presentada, era imposible la realización de un nuevo

contrato, así que tratar de equiparar este procedimiento a una ineficiente gestión, es una maniobra torcida, que es lo que intenta demostrar en su exposición.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Díaz González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

8.- Aprobar, definitivamente, el Modificado del Estudio de Detalle del ámbito SBB-01, 02, 03,04, 05 y 06 del Sector SUO-DE-01 “Santa Bárbara”.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2010 aprobó inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle del ámbito SBB-01, 02, 03, 04, 05 y 06, promovido por la entidad DESARROLLO URBANISTICO DE SEVILLA ESTE,S.L. (DUSE).

La elaboración de este Estudio de Detalle viene motivada por la intención del promotor de flexibilizar el uso de los índices de edificabilidad de las parcelas resultantes de los Estudios de Detalle de cada uno de los ámbitos, incluyendo un rango dentro del que deberán moverse los índices de edificabilidad de las manzanas, para posibilitar la parcelación de las mismas, respetando el aprovechamiento total asignado a cada manzana y sus condiciones particulares de la edificación.

El documento fue sometido al trámite de información pública exigido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante anuncios insertados en los tablones de anuncios del municipio, en el Diario de Sevilla de 21 de octubre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201 de 31 de agosto de

2010. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

No obstante, la aprobación definitiva quedó condicionada a que se introdujeran en el documento las modificaciones exigidas en el informe emitido por el Servicio de Gestión de Patrimonio Municipal del Suelo en fecha 16 de junio de 2010.

Asimismo, con carácter previo a la aprobación definitiva del documento se debía aportar por los promotores un nuevo documento con la planimetría a escala adecuada, a tenor del informe emitido por la Sección Técnica nº 1 del Servicio de Planeamiento en fecha 1 de junio de 2010.

En fecha 27 de noviembre de 2012 ha sido presentado por los promotores un nuevo documento, a la vista del cual, en fecha 4 de diciembre de 2012 ha sido emitido informe por la Sección Técnica 1, en el que se indica que han quedado subsanadas las observaciones realizadas en su informe anterior, relativas a la planimetría y que en fecha 30 de octubre de 2012 ha sido emitido informe por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programa de Viviendas en el que no existe inconveniente en la aprobación del nuevo documento presentado. A la vista de todo lo cual se propone la aprobación definitiva del documento.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 11.4 del mismo Texto legal, se

publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

La aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, según dispone el art. 31.2c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle del ámbito SBB-01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Sector SUO-DE-01 "Santa Bárbara", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle del ámbito SBB-01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Sector SUO-DE-01 "Santa Bárbara", promovido por DESARROLLO URBANISTICO DE SEVILLA ESTE, S.L. (DUSE) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 5899/07-T07.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Modificado del Estudio de Detalle del ámbito SBB-01, 02, 03, 04, 05 y 06 del Sector SUO-DE-01 "Santa Bárbara", conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oleden, Pérez

Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez y Díaz González.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

9.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones correspondiente al ejercicio 2008.

---

Por esa Gerencia se ordena la aprobación previa por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y posterior aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto del ejercicio 2008, en el sentido de destinar saldo de crédito comprometido de la partida 619.020 del citado ejercicio presupuestario, correspondiente a actuaciones ya ejecutadas, para financiar el gasto correspondiente al justiprecio convenido para la obtención de la finca sita en la Avda. de Andalucía nº 50 (ASV-DCA-01, Barriada Santa Aurelia) y parte del resto del justiprecio fijado para la expropiación de la finca sita en la calle Fuentes Milanos nº 33, por importe de 198.270,89 euros.

Por la Dirección de Administración y Economía, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, se informa de la necesidad de atender el gasto más arriba referido, por importe total de 198.270,89 euros.

Asimismo por la Dirección de Administración y Economía, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, se hace constar que el crédito mencionado, obedece a un proyecto de inversiones susceptible de reducción sin que cause perturbación para atender las necesidades previstas ya que se trata de una actuación finalizada, no existiendo constancia de deudas ni cantidades pendientes de pago, acompañando asimismo informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, expresándose en similares términos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones del ejercicio 2008, en la partida 619.20/08, por importe global de 198.270,89 €.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

10.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones correspondiente al ejercicio 2008.

---

Por esta Gerencia se ordena la aprobación previa por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y posterior aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto del ejercicio 2008, en el sentido de destinar saldo de crédito comprometido de la partida 780.04 del citado ejercicio presupuestario, correspondiente a actuaciones ya finalizadas y ejecutadas, para atender gastos correspondientes a obras de conservación derivadas de los preceptivos informes de ITE, en edificios residenciales, cuyas comunidades de propietarios no disponen de los recursos necesarios, por importe de 312.533,00 euros.

Por la Dirección de Administración y Economía, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, se informa de la necesidad de atender, con carácter urgente, los referidos gastos correspondientes a obras de conservación derivadas de los preceptivos informes de ITE, en edificios residenciales, cuyas comunidades de propietarios no disponen de los recursos necesarios, por importe de 312.533,00 euros.

Asimismo, se hace constar que el crédito mencionado obedece a un proyecto de inversiones susceptible de reducción sin que cause perturbación del servicio, ya que se trata de actuaciones de la convocatoria de subvención complementaria a la rehabilitación autonómica (2º plan de barrios), que no serán ejecutadas resultando definitiva la cuantía económica dada las renunciadas producidas, acompañando asimismo informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano expresándose en similares términos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones del ejercicio 2008, en la partida 780.04/08, por importe global de 312.533,00 €.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

11.- Aprobar la declaración de no disponibilidad de determinados créditos.

---

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el personal del sector público en el año 2012 verá reducidas sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. En consecuencia, por esta Gerencia, ha resuelto la incoación del expediente de declaración de no disponibilidad de créditos, recabándose la información oportuna del Servicio de Personal y Régimen Interior.

El expediente ha sido informado por la Intervención de esta Gerencia de Urbanismo y aprobado por su Consejo de Gobierno con fecha 19 de diciembre de 2012.

A tenor de lo preceptuado en el art. 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y lo regulado supletoriamente en el apartado 1 de la base 12ª de la Ejecución del Presupuesto Municipal, la competencia para aprobar la declaración de no disponibilidad de créditos corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En consecuencia, el Delegado que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente Propuesta para la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, en los importes que así mismo se especifican:

PARTIDAS					
MESES	130.00	131.00	121.00	101.00	
Septiembre	347.580,35	102.946,62	52.083,78	3.606,68	506.217,43
Octubre	70.748,88	20.385,82	14.752,24	901,67	106.788,61
Noviembre	111.622,34	24.082,35	21.695,43	901,67	158.301,79
Diciembre	374.809,96	101.394,78	60.656,52	3.606,68	540.467,94
				TOTAL	1.311.775,77

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez y Díaz González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el voto contrario de Izquierda Unida viene motivado, coherentemente, por su oposición al Plan de Ajuste desde que se aprobó en marzo del pasado año, que sólo está provocando en el personal del Ayuntamiento, sufrimiento, reducción de derechos, pérdida de poder adquisitivo, de empleo y su calidad.

SR. VILCHEZ: Recuerda que no es una decisión del Ayuntamiento, sino que éste se ve obligado, por la norma, a cumplirla, sin valorar el estar de acuerdo con ella. Es, por tanto, una disposición ajena a la voluntad del Gobierno, porque es una norma de rango superior ajena al Plan de Ajuste. No tiene nada que ver. Hay una disposición

legal que obliga a que los funcionarios dejen de percibir una parte de su paga extraordinaria.

---

12.- Tomar conocimiento de la resolución de Alcaldía nº 1.695, de 30 de noviembre pasado.

---

En relación con la finca sita en C/ Doña María de Molina nº 6 de esta Ciudad, en fecha 12 de noviembre de 2012, registro de entrada en la Gerencia de Urbanismo de fecha 15 de noviembre de 2012, se presentó por D. Ángel Cabral González-Sicilia, actuando en nombre y representación de D. Juan Miguel Rincón Adell y D<sup>a</sup> Maravillas Marín Pereira, recurso de alzada solicitando la suspensión de la ejecución del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de septiembre de 2012 por el cual se aprobó la valoración de la finca que nos ocupa, en tanto se resolviese el recurso, y de conformidad con el art. 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo se emitió informe de fecha 26 de noviembre del corriente en el que se proponía la desestimación de dicha solicitud de suspensión, por ello de conformidad con el artículo 124.1.1) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se desestimó dicha solicitud mediante Decreto del Excmo. Alcalde número 1695 de fecha 30 de noviembre de 2012.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, viene en proponer se adopten los siguientes

### ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución del Excmo. Alcalde número 1.695, de fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se desestima la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 26 de septiembre de 2012 por la que se desestimaron las alegaciones presentadas y se aprobó la valoración de la finca sita en C/ Doña María de Molina nº 6 para la venta forzosa de la misma.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe para la ejecución del anterior acuerdo.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

13.- Aprobar, definitivamente, para el ejercicio 2013, los textos modificados de diversas Ordenanzas fiscales y el establecimiento de las Tasas por prestación de servicios públicos en espacios museísticos y por visitas a la Casa Consistorial, así como los textos modificados de las Ordenanzas Regulatoras de determinados precios públicos.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 2.012, aprobó provisional e inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos, con las modificaciones introducidas, de las Ordenanzas fiscales, General sobre Gestión, Recaudación e Inspección, de las reguladoras de los Precios públicos y anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos, para el ejercicio de 2013.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Provincia, número 264 de fecha 13 de Noviembre de 2012, en el Diario de Sevilla de fecha 12 de Noviembre de 2.012 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Plaza de la Encarnación, 19, planta segunda, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Durante el período de exposición pública se han presentado en el Registro General de este Ayuntamiento escritos al respecto, formulados D. José González Muñoz, D. Pedro Sánchez-Cuerda Rodríguez (Presidente de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia), D. Mariano Pérez Moreno (Representante de Atracciones Talavera, S.L.), D<sup>a</sup> Rocío Campos González, D.

Miguel Rus Palacios (Presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla), D. Antonio Rodrigo Torrijos (Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA), D. Antonio Muñoz Martínez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal PSOE-A), D. Fernando Herrera Mármol (Director de la EPSA), D. Luís Pinto Garcia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pereiro, D<sup>a</sup>, Sandra Álvarez Cáceres, D. Joaquín Gallego Hata, D. Manuel Castellano Pompa, D<sup>a</sup> Manuela Gutiérrez Claramunt, D. José Manuel Rodríguez Marín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Carramolino Martín, D<sup>a</sup>. Rita García Franco, D. Joaquín Mensaque López, D<sup>a</sup>. Consuelo Pérez Real, D. Mostafa Faitah Maldoub, D<sup>a</sup>. Margarita Ardana Galisteo, D<sup>a</sup>. Elena Maria Grande Briz, D. Claudio Martínez Camacho, D. Sergio Velásquez León, D. Javier Mendazo González, D. Antonio Sánchez Martín, D. José Albea Rubio, D. Fco. Javier Muñoz Torres, D. Antonio Miguel Moreno Florencio, D<sup>a</sup>. Mercedes Romero Rodríguez, D<sup>a</sup>. María Santos Escudero Castillo, D<sup>a</sup>. Salud Vega Macia, D. Miguel Ángel Delgado Espada, D. Javier Segura Japón, D. José Ignacio Montero Trujillano, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ferrete Martín, D. José López Pérez, D<sup>a</sup>. Maria Ortiz Campos, D. Francisco Galera Albarracín, D. Antonio Romero Otero, D<sup>a</sup>. Luz María Raigada González, D<sup>a</sup>. Concepción Villadiego Aguirre, D<sup>a</sup> Rocío Mejias Martín, D. Mateo Martínez Martín, D<sup>a</sup>. Rosario Fraile Estival, D<sup>a</sup>. Fátima Rodríguez González, D. Francisco Jesús García Álvarez, D<sup>a</sup> Elena Serrano García, D. José Carlos Madinabeitia Luque, D<sup>a</sup>. Luisa Maria Mariscal Vázquez, D<sup>a</sup>. Ángeles Mariscal Vázquez, D. Ricardo Torres Hurtado, D<sup>a</sup>. Yolanda Villarasa Vázquez, D. Antonio Jesús Álvarez Rey, D. Isidoro Ruiz Gómez, D<sup>a</sup>. Manuela Colchero Bodrilla, D. Pedro Caro Fernández, D<sup>a</sup>. Rafaela Castro Vásquez, D<sup>a</sup>. Josefa Concepción Moray Medina, D. José Manuel Fernández Rodríguez, D. José Rodríguez Rubio, D. Emilio Ponce Álvarez, D. Raúl López Bizcocho, D<sup>a</sup>. Ana Maria Navarro Gil, D. Rafael García Romero, D<sup>a</sup>. Ana Fernández Najarro, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Mar Castaño Zambonino, D. Manuel Paluzo De La Torre, D. Antonio Pedro Torres Gómez, David Expósito Domínguez, D. José Muñoz Ramírez, D<sup>a</sup> Mercedes Angulo Marchena, D. Manuel Salgado Ortega, D. Francisco Jesús García Álvarez, actuando en representación de La Agrupación De Vendedores De Prensa De Sevilla, D. Enrique Díaz Vela, D<sup>a</sup>. Irene Díaz Reja, D<sup>a</sup> Sara Reyes Agudo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Blanca Luna, D<sup>a</sup> Esperanza Villegas, D. Antonio Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Rodríguez, D. José Luis Vázquez Bernal. D. José Núñez Soto, D. Israel Sánchez, D. Marino Rodríguez Bravo, D. José Ledesma Olmo, D<sup>a</sup> Rosa María Oria Díaz, D<sup>a</sup> Emilia Ponce Delgado, D<sup>a</sup> Noelia Cabanilla Ponce, D<sup>a</sup> Reyes Jiménez Segovia, D. Carlos Montaña Rivero, D. José Luis Blázquez, D. Pablo Moreno Rodríguez, D<sup>a</sup> Carmen Hernández Dorado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Amador, D<sup>a</sup> Rosario Monje, D. Miguel Antolín Nieto, D<sup>a</sup> Guadalupe García Díaz, D<sup>a</sup> Bárbara Morente Correa, D. Alfonso Ruiz Robles, D. Rafael Enríquez Biezma, D<sup>a</sup> Pilar Ramos Castillo, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cruz Domínguez, D. Alfonso Benot Ortiz, D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez, D<sup>a</sup> Carmen Martín Lázaro, D. José Busto Cortés, D. Antonio López Gutiérrez, D. Juan Cuevas López, D. Alberto López Barreto, D<sup>a</sup> Concepción Vázquez Calle, D<sup>a</sup> Milagros Olmedo

García, D<sup>a</sup> Encarnación Hernández Muñoz, D<sup>a</sup> Begoña del Arco, D. Francisco Artacho Gómez, D. Jesús Gómez Ruiz, D. Salvador Muñoz Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Bonilla Jiménez, D. Juan Iglesias Chamorro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Núñez Gutiérrez, D<sup>a</sup> Olga Lagares, D. Emilio José Blanes, D<sup>a</sup> Michelle Boggie, D<sup>a</sup> Bibiana Alcalá Romero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Gómez, D<sup>a</sup> Margarita Blanca Jiménez, D. José Manuel Lizana Jiménez, D<sup>a</sup> Paula Gutiérrez Sánchez, D. José Antonio Gutiérrez Pérez, D. Jesús Villegas Gutiérrez, D. Jesús Alonso Blanca, D. José Antonio Gutiérrez Cazorla, D. Rafael López García, D. Alberto Luís Horcada Ibáñez, Carlos Carrera Ortiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Martínez del Valle, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pérez Guerrero, D. Daniel Gutiérrez Sánchez, D. Severino Cabanillas, D. Francisco Mateo Castillo, D. Rocío González Sierra, D. José M<sup>a</sup> Hernández, D. Francisco J. B. Garrido, D. Juan Jesús García L., D<sup>a</sup>. Eloisa Rabay Herranz, D<sup>a</sup>. Juli Bruggi, D<sup>a</sup>. Yoko Alkabane de Lamor, D. Antonio Rabat, Cudes, D. Daniel González Salva, D. Alfonso Vidal de Torres Linares, D. Miguel A. Mato Vázquez, D. Ángel Martínez Villalba, D<sup>a</sup> Celia Moreno Montes, D<sup>a</sup> Reyes Moraleda, D. Juan Francisco Campos Cabeza, D<sup>a</sup> Josefa Morrillo, D. José Moreno, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen González, D. Juan Carlos Rodríguez Pulido, D<sup>a</sup> Josefa M. de los Santos, D. Antonio Revuelta Gutiérrez, D<sup>a</sup> Isabel Revuelta González, D. Félix Márquez López, D. Francisco Lobo Rodríguez, D. Manuel Luis Vázquez Almagro, D<sup>a</sup> Guadalupe Franquelo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vázquez Gordillo, D. Manuel Celis García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Herranz Quintero, D. Francisco Javier Lasso, D<sup>a</sup> África del Moral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cabello, D. Raimundo Ricardo Barbieri, D<sup>a</sup> Ana Ruiz Gómez, D. Antonio Pérez Torres, D. José M. García Fernández, D. Gabriel A. Mora, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Ortega, D<sup>a</sup> Esther Lamett Martín, D. José Carlos Paz Rodríguez, D. Álvaro Busto Lamett, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Molero Cillan, D<sup>a</sup> Reyes López, D<sup>a</sup> Montserrat Romero, D. Andrés Fernández, D. Benani, D. Rafael Marinelli Barreira, D. Alejandro Barroso Díaz, D<sup>a</sup> Lorenza Zantizo Álvarez, D. Manuel Ruiz Molina, D. Jesús Maqueda, D. Carlos M. Romo Salado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elisa Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Sofía Salado del Préstamo, D<sup>a</sup> Carmen Muñoz López, D. José Artacho Jiménez, D. Manuel P. Cruz, D. José M<sup>a</sup> Silgado, D<sup>a</sup> Rosario González Navarro, Domingo L. Castel Guillén, D. José García Navarro, D. Fernando Suárez, D. Antonio Arenas Zapatas, D. Carlos Herrera Sesé, D<sup>a</sup> Mariel Debora Sirvan Vazeilles, D. Francisco José Madrera Romo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Navarro Limón, D. Yuma Hidalgo Agudo, D. Antonio Holgin Muñoz, D. Luis Medina Ramírez, D. Rafael Hernández Hernández, D. M. Urbina Mejías, D. José Rodríguez Martín, D. José Manuel Palomino, D<sup>a</sup> Margarita Alarcón de Francisco, D. Antonio Sotillo, D. Jorge Sabeino Cózar, D. Juan Fadrique Fernández, D. Ciro Crevillen López, D. Francisco García Chaparro, D. M. Asensio López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Calleja, D. Joaquín Ojeda García, D<sup>a</sup> Isabel Pueyo Rodríguez, D. Antonio Moreno Sánchez, D. Juan José Montero, D<sup>a</sup> Carmen Bautista Aguilar, D. Rafael García Urbano, D. Antonio Herrera, D. Antonio Herrera Fernando, D<sup>a</sup> Yolanda Herrera Fernández, D<sup>a</sup> Encarnación Fernández y D. Rafael García Urbano (en representación de la Asociación Hispalis de Vendedores de Prensa de Sevilla), D. Evaristo Troya González, actuando en

representación de C.D El Empalme de San Jerónimo, D. Antonio Miranda González, en representación del Club Deportivo Sevilla 3000, D. Miguel Ángel Vázquez Herce, en representación del Club de Patinadores de Sevilla, D. Florencio Sanabria Moreno, en representación del Club de béisbol y Sofbol Sevilla, D<sup>a</sup> Baldomera Peña González, en representación de la entidad Sevilla Ángeles Sofbol Club, D. Evaristo Troya González, en representación del Club Deportivo El Empalme de San Jerónimo, D. Antonio García Ayala, D. Javier Reja Muñoz, y D. Juan Antonio Gilabert, en su condición de Secretario General de U.G.T. en Sevilla.

Las Ordenanzas contra las que se han formulado alegaciones o reclamaciones son las siguientes:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 4.- Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras.
- 5.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 6.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 7.- Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- 8.- Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a instancia de parte.
- 9.- Tasa por derechos de exámenes.
- 10.- Tasa por otorgamiento de Licencia, autorizaciones administrativas de Auto-Taxis y demás vehículos.
- 11.- Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales.
- 12.- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

13.- Tasa de Apertura de Establecimientos.

14.- Tasa por la prestación de servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

15.- Tasa por la prestación de servicios de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.

16.- Tasa por la prestación de servicios de extinción de incendios, de prevención de ruina de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.

17.- Tasa por la prestación del servicio de Mercados.

18.- Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

19.- Tasa por prestación de servicios de retirada en la vía pública de mercancías, instrumentos u otros objetos.

20.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de Auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

21.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública, y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.

22.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo del dominio público local con materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios, apertura de calicatas o zanjas, transformadores, postes, servicios de telecomunicaciones, suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y otras instalaciones análogas.

23.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril.

- 24.- Tasa por ocupación de puestos y demás espacios de dominio público en los mercados de abastos municipales y utilización de sus cámaras frigoríficas.
- 25.- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
- 26.- Tasa por uso y prestación de servicios de plaza de aparcamiento ubicada en el centro deportivo La Fundición.
- 27.- Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración en la Feria de Abril.
- 28.- Tasa por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos.
- 29.- Tasa por la prestación del servicio de control oficial de establecimientos cárnicos y mataderos.
- 30.- Tasa por suministro de energía eléctrica en los recintos donde se celebren las veladas populares de las diferentes barriadas de la ciudad de Sevilla.
- 31.- Tasa por la prestación de servicios públicos de espacios museísticos, así como, las visitas a exposiciones, la realización de actividades y celebración de eventos en los espacios culturales gestionados por el ICAS y el Consorcio de Turismo de Sevilla.
- 32.- Tasa por las visitas realizadas a la Casa Consistorial
- 33.- Precio Público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.
- 34.- Precio Público por la prestación de los servicios y visitas en el Real Alcázar de Sevilla
- 35.- Precio Público por la prestación del servicio de recogida, transferencia y/o eliminación de residuos sólidos de carácter voluntario.

36.- Precio Público por la prestación del Servicio de cursos o talleres de formación socio-culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito.

37.- Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.

38.- Tarifas del Precio Público por los servicios que se presten por la Entidad de Transportes Urbanos de Sevilla, T.U.S.S.A.M.

Mediante informe motivado de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos se propone sean desestimadas todas las alegaciones formuladas, con la excepción de las alegaciones referidas a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, de la Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte, Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de Abril, Tasa por las visitas realizadas a la Casa Consistorial, el Precio Público por la prestación de los servicios y visitas en el Real Alcázar de Sevilla y el Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas, cuyas alegaciones son estimadas total o parcialmente, en la forma que a continuación se explicitará.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos.

Asimismo, se hace constar que se ha procedido a la supresión de la Ordenanza reguladora del precio público por visitas a determinados espacios museísticos del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para las Ordenanzas fiscales, General de Gestión, Recaudación e Inspección y reguladoras de los Precios públicos, contra las que se han formulado alegaciones y sugerencias o reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el informe de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, presentadas por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, D. Miguel Rus Palacios, Presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, D. Pedro Sánchez Cuerda, Presidente de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla, D. Fernando Herrera Mármol, Director de E.P.S.A, DESESTIMANDO todas las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA y D. Miguel Rus Palacios, Presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, DESESTIMANDO todas las alegaciones formuladas.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, DESESTIMANDO todas las alegaciones formuladas.

CUARTO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, presentadas por D. Antonio Muñoz Martínez, actuando en representación del Grupo Municipal PSOE-A, D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, D. Miguel Rus Palacios, Presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, DESESTIMANDO todas las alegaciones formuladas.

QUINTO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, presentadas por D. Miguel Rus Palacios, Presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, DESESTIMANDO todas las alegaciones formuladas.

SEXTO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección, por D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, y D. Antonio Muñoz Martínez, en representación del Grupo Municipal PSOE-A, DESESTIMANDO las mismas.

SÉPTIMO.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas de la Tasa por los Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte, por D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA, DESESTIMANDO la misma.

OCTAVO.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte, por parte de D<sup>a</sup> Rocío Campos González, ESTIMANDO PARCIALMENTE las alegaciones presentadas en el sentido de modificar el Epígrafe 8 de la Tarifa Segunda de la Ordenanza, sustituyendo la expresión “techo” por “superficie construida” y, por parte de D. Antonio Rodrigo Torrijos, actuando en representación del Grupo Municipal IULV-CA y D. Miguel Rus Palacios, Presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla DESESTIMANDO las alegaciones formuladas por estos dos últimos reclamantes.

NOVENA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derecho de exámenes presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo la DESESTIMACIÓN de la misma.

DÉCIMA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia, autorizaciones administrativas de Auto-Taxi y demás vehículos, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Fernando Morales Gómez, presidente de la Asociación

Unión Sevillana del Taxi y D. Juan Martín Caparrós, presidente de la Asociación Foro Taxi Libre, procediendo la DESESTIMACIÓN de las mismas.

ONCEAVA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo la DESESTIMACIÓN de la misma.

DOCEAVA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Miguel Rus Palacios, presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, procediendo a DESESTIMAR la alegación presentada por el primero de los reclamantes y a ESTIMAR la presentada por el segundo de los reclamantes, en el sentido de que la nueva redacción del artículo 9.4 de la citada Ordenanza debe quedar como sigue: *“4.- Asimismo la base imponible vendrá constituida por el coste real y efectivo de las obras en aquellas edificaciones o instalaciones que, por su carácter singularísimo y peculiar, no se encuentren previstas en los módulos y coeficientes regulados en los artículos 10º y 11º”*.

DECIMOTERCERA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Miguel Rus Palacios, presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, y D. Pedro Sánchez Cuerda, presidente de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y provincia, procediendo a DESESTIMAR las alegaciones formuladas.

DECIMOCUARTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

DECIMOQUINTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la

Tasa por la prestación del servicio de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

DECIMOSEXTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

DECIMOSEPTIMA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de mercados, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

DECIMOCTAVA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Miguel Rus Palacios, presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, y D. Pedro Sánchez Cuerda, presidente de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y provincia, procediendo a DESESTIMAR las alegaciones formuladas.

DECIMONOVENA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de retirada en la vía pública de mercancías, instrumentos u otros objetos, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

VIGÉSIMA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de Auto-Taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, presentada por D. Fernando Morales Gómez, presidente de la Asociación Unión Sevillana del Taxi, D. Juan Martín

Caparrós, en su condición de presidente de la Asociación Foro Taxi Libre, D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Miguel Rus Palacios, presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, D. Antonio Muñoz Martínez, portavoz adjunto del Grupo Municipal PSOE-A, procediendo a DESESTIMAR las alegaciones formuladas.

VIGESIMOPRIMERA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras análogas, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Miguel Rus Palacios, presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, D. Pedro Sánchez Cuerda, presidente de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y provincia, D. Francisco Jesús García Álvarez, actuando en nombre y representación de la Agrupación De Vendedores De Prensa De Sevilla, D. Luís Pinto Garcia, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Pereiro, D<sup>a</sup>, Sandra Álvarez Cáceres, D. Joaquín Gallego Hata, D. Manuel Castellano Pompa, D<sup>a</sup>. Manuela Gutiérrez Claramunt, D. José Manuel Rodríguez Marín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Carramolino Martín, D<sup>a</sup>. Rita García Franco, D. Joaquín Mensaque López, D<sup>a</sup>. Consuelo Pérez Real, D. Mostafa Faitah Maldoub, D<sup>a</sup>. Margarita Ardana Galisteo, D<sup>a</sup>. Elena Maria Grande Briz, D. Claudio Martínez Camacho, D. Sergio Velásquez León, D. Javier Mendazo González, D. Antonio Sánchez Martín, D. José Albea Rubio, D. Fco. Javier Muñoz Torres, D. Antonio Miguel Moreno Florencio, D<sup>a</sup>. Mercedes Romero Rodríguez, D<sup>a</sup>. María Santos Escudero Castillo, D<sup>a</sup>. Salud Vega Macia, D. Miguel Ángel Delgado Espada, D. Javier Segura Japón, D. José Ignacio Montero Trujillano, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ferrete Martín, D. José López Pérez, D<sup>a</sup>. Maria Ortiz Campos, D. Francisco Galera Albarracín, D. Antonio Romero Otero, D<sup>a</sup>. Luz María Raigada González, D<sup>a</sup>. Concepción Villadiego Aguirre, D<sup>a</sup> Rocío Mejias Martín, D. Mateo Martínez Martín, D<sup>a</sup>. Rosario Fraile Estival, D<sup>a</sup>. Fátima Rodríguez González, D. Francisco Jesús García Álvarez, D<sup>a</sup> Elena Serrano García, D. José Carlos Madinabeitia Luque, D<sup>a</sup>. Luisa Maria Mariscal Vázquez, D<sup>a</sup>. Ángeles Mariscal Vázquez, D. Ricardo Torres Hurtado, D<sup>a</sup>. Yolanda Villarasa Vázquez, D. Antonio Jesús Álvarez Rey, D. Isidoro Ruiz Gómez, D<sup>a</sup>. Manuela Colchero Bodrilla, D. Pedro Caro Fernández, D<sup>a</sup>. Rafaela Castro Vásquez, D<sup>a</sup>. Josefa Concepción Moray Medina, D. José Manuel Fernández Rodríguez, D. José Rodríguez Rubio, D. Emilio Ponce Álvarez, D. Raúl López Bizcocho, D<sup>a</sup>. Ana Maria Navarro Gil, D. Rafael García Romero, D<sup>a</sup>. Ana Fernández Najarro, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Mar Castaño Zambonino, D. Manuel Paluzo De La Torre, D. Antonio Pedro Torres Gómez, David Expósito Domínguez, D. José Muñoz Ramírez, D<sup>a</sup> Mercedes Angulo Marchena, D. Manuel Salgado Ortega, D. Enrique Díaz Vela, D<sup>a</sup>. Irene Díaz Reja, D<sup>a</sup> Sara Reyes Agudo,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Blanca Luna, D<sup>a</sup> Esperanza Villegas, D. Antonio Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Rodríguez, D. José Luis Vázquez Bernal. D. José Núñez Soto, D. Israel Sánchez, D. Marino Rodríguez Bravo, D. José Ledesma Olmo, D<sup>a</sup> Rosa María Oria Díaz, D<sup>a</sup> Emilia Ponce Delgado, D<sup>a</sup> Noelia Cabanilla Ponce, D<sup>a</sup> Reyes Jiménez Segovia, D. Carlos Montaña Rivero, D. José Luis Blázquez, D. Pablo Moreno Rodríguez, D<sup>a</sup> Carmen Hernández Dorado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Amador, D<sup>a</sup> Rosario Monje, D. Miguel Antolín Nieto, D<sup>a</sup> Guadalupe García Díaz, D<sup>a</sup> Bárbara Morente Correa, D. Alfonso Ruiz Robles, D. Rafael Enríquez Biezma, D<sup>a</sup> Pilar Ramos Castillo, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cruz Domínguez, D. Alfonso Benot Ortiz, D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez, D<sup>a</sup> Carmen Martín Lázaro, D. José Busto Cortés, D. Antonio López Gutiérrez, D. Juan Cuevas López, D. Alberto López Barreto, D<sup>a</sup> Concepción Vázquez Calle, D<sup>a</sup> Milagros Olmedo García, D<sup>a</sup> Encarnación Hernández Muñoz, D<sup>a</sup> Begoña del Arco, D. Francisco Artacho Gómez, D. Jesús Gómez Ruiz, D. Salvador Muñoz Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Bonilla Jiménez, D. Juan Iglesias Chamorro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Núñez Gutiérrez, D<sup>a</sup> Olga Lagares, D. Emilio José Blanes, D<sup>a</sup> Michelle Boggie, D<sup>a</sup> Bibiana Alcalá Romero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Gómez, D<sup>a</sup> Margarita Blanca Jiménez, D. José Manuel Lizana Jiménez, D<sup>a</sup> Paula Gutiérrez Sánchez, D. José Antonio Gutiérrez Pérez, D. Jesús Villegas Gutiérrez, D. Jesús Alonso Blanca, D. José Antonio Gutiérrez Cazorla, D. Rafael López García, D. Alberto Luis Horcada Ibáñez, Carlos Carrera Ortiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Martínez del Valle, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pérez Guerrero, D. Daniel Gutiérrez Sánchez, D. Severino Cabanillas, D. Francisco Mateo Castillo, D. Rocío González Sierra, D. Daniel González Salva, D. Alfonso Vidal de Torres Linares, D. Miguel A. Mato Vázquez, D. Ángel Martínez Villalba, D<sup>a</sup> Celia Moreno Montes, D<sup>a</sup> Reyes Moraleda, D. Juan Francisco Campos Cabeza, D<sup>a</sup> Josefa Morriño, D. José Moreno, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen González, D. Juan Carlos Rodríguez Pulido, D<sup>a</sup> Josefa M. de los Santos, D. Antonio Revuelta Gutiérrez, D<sup>a</sup> Isabel Revuelta González, D. Félix Márquez López, D. Francisco Lobo Rodríguez, D. Manuel Luis Vázquez Almagro, D<sup>a</sup> Guadalupe Franquelo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vázquez Gordillo, D. Manuel Celis García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Herranz Quintero, D. Francisco Javier Lasso, D<sup>a</sup> África del Moral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cabello, D. Raimundo Ricardo Barbieri, D<sup>a</sup> Ana Ruiz Gómez, D. Antonio Pérez Torres, D. José M. García Fernández, D. Gabriel A. Mora, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Ortega, D<sup>a</sup> Esther Lamett Martín, D. José Carlos Paz Rodríguez, D. Álvaro Bustó Lamett, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Molero Cillan, D<sup>a</sup> Reyes López, D<sup>a</sup> Montserrat Romero, D. Andrés Fernández, D. Benani, D. Rafael Marinelli Barreira, D. Alejandro Barroso Díaz, D<sup>a</sup> Lorenza Zantizo Álvarez, D. Manuel Ruiz Molina, D. Jesús Maqueda, D. Carlos M. Romo Salado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elisa Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Sofía Salado del Préstamo, D<sup>a</sup> Carmen Muñoz López, D. José Artacho Jiménez, D. Manuel P. Cruz, D. José M<sup>a</sup> Silgado, D<sup>a</sup> Rosario González Navarro, Domingo L. Castel Guillén, D. José García Navarro, D. Fernando Suárez, D. Antonio Arenas Zapatas, D. Carlos Herrera Sesé, D<sup>a</sup> Mariel Debora Sirvan Vazeilles, D. Francisco José Madrera Romo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Navarro Limón, D. Yuma Hidalgo Agudo, D. Antonio Holgin Muñoz, D. Luis

Medina Ramírez, D. Rafael Hernández Hernández, D. M. Urbina Mejías, D. José Rodríguez Martín, D. José Manuel Palomino, D<sup>a</sup> Margarita Alarcón de Francisco, D. Antonio Sotillo, D. Jorge Sabeino Cozar, D. Juan Fadrique Fernández, D. Ciro Crevillen López, D. Francisco García Chaparro, D. M. Asensio López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Calleja, D. Joaquín Ojeda García, D<sup>a</sup> Isabel Pueyo Rodríguez, D. Antonio Moreno Sánchez, D. Juan José Montero, D<sup>a</sup> Carmen Bautista Aguilar, D. Rafael García Urbano, D. Antonio Herrera, D. Antonio Herrera Fernando, D<sup>a</sup> Yolanda Herrera Fernández, D. José M<sup>a</sup> Hernández, D. Francisco J. B. Garrido, D. Juan Jesús García L., D<sup>a</sup>. Eloisa Rabay Herranz, D<sup>a</sup>. Juli Bruggi, D<sup>a</sup>. Yoko Alkabane de Lamor, D. Antonio Rabat Cudes, D<sup>a</sup> Encarnación Fernández, D. Rafael García Urbano (en representación de la Asociación Hispalis de Vendedores de Prensa de Sevilla) y D. Antonio Muñoz Martínez, en representación del Grupo Municipal PSOE-A, procediendo a DESESTIMAR las alegaciones formuladas.

VIGESIMOSEGUNDA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo del dominio público local con materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios, apertura de calicatas o zanjas, transformadores, postes, servicios de telecomunicaciones, suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y otras instalaciones análogas, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

VIGESIMOTERCERA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con Puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la Feria de abril, presentadas por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA y D. Mariano Pérez Moreno, representante de la entidad Atracciones Talavera, S.L., procediendo a DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el primero de los reclamantes y a ESTIMAR las alegaciones formuladas por el segundo de los reclamantes, en el sentido de que en el artículo 7 de la Ordenanza, Tarifa 1<sup>a</sup>, Epígrafe 5.13, el valor del suelo en metros cuadrados será de 32,50 €.

VIGESIMOCUARTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación y demás espacios de dominio público en los mercados de abastos municipales y utilización de sus cámaras frigoríficas, presentada por D. Antonio

Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

VIGESIMOQUINTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

VIGESIMOSEXTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por uso y prestación de servicios de plaza de aparcamiento ubicada en el centro deportivo La Fundición, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

VIGESIMOSEPTIMA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración en la Feria de Abril, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

VIGESIMOCTAVA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y la prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

VIGESIMONOVENA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de control oficial de establecimientos cárnicos y mataderos, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

TRIGÉSIMA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de energía eléctrica en los recintos donde se celebren las veladas populares de las diferentes barriadas de la ciudad de Sevilla, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

TRIGESIMOPRIMERA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios públicos de espacios museísticos, así como, las visitas a exposiciones, la realización de actividades y celebración de eventos en los espacios culturales gestionados por el ICAS y el Consorcio de Turismo de Sevilla, presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

TRIGESIMOSEGUNDA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por visitas a la Casa Consistorial, presentada por D. José González Muñoz, procediendo a la ESTIMACIÓN de la misma, en el sentido de que el artículo 8 (Tarifa 1ª) y el artículo 12 quedarían redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8º.-

1. La Base Imponible de esta Tasa, que será igual a la liquidable, se establecerá en función de la naturaleza de la actividad o servicio prestado.
2. La cuota tributaria se determinará conforme a las siguientes Tarifas:

TARIFA PRIMERA: Entrada General.

- a) Entrada general 4,00 €
- b) Entrada con precio especial para mayores de 65 años 2,00 €

NOTA A LA TARIFA PRIMERA: En la venta de entradas que se realice de forma anticipada empleando medios telemáticos, los importes de la tarifa primera se verán incrementados en 1€.”

“Artículo. 12º.-

1. El importe de la Tasa regulada en la Tarifa Primera, se hará efectivo por una de las siguientes vías:
  - Por taquillas: mediante la utilización de los aparatos expendedores de tickets establecidos para el control de acceso a las instalaciones del Real Alcázar de Sevilla.

- Por Internet: mediante la utilización del servicio on-line de reserva y venta anticipada de entradas, produciéndose en este caso un incremento de 1€ sobre los importes establecidos en dicha tarifa.

El producto de la recaudación será objeto de ingreso mensual en la cuenta que, debidamente intervenida, tenga abierta el Ayuntamiento para tal fin.

2. El importe de la Tarifa Segunda se abonará mediante ingreso en la cuenta que, debidamente intervenida, tenga abierta el Ayuntamiento para tal fin.”

TRIGESIMOTERCERA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla, presentada por D. José González Muñoz, procediendo a la ESTIMACIÓN de la misma, en el sentido de que la redacción de la Ordenanza en su artículo 5 (Tarifas 1ª y 2ª) y en su artículo 7, quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 5º.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: ENTRADA GENERAL EUROS

Entrada Planta Baja: Comprende esta entrada la visita a la planta baja de los Palacios y Jardines del Real Alcázar, otorgando a su vez derecho a la visita al Antiquarium.....8,75

Entrada Planta Alta: Se limita a la visita parcial organizada de la parte superior del Palacio Mudéjar.....4,35

Entrada reducida para pensionistas y estudiantes hasta 25 años a la planta baja de los Palacios y Jardines del Real Alcázar, previa presentación de la documentación acreditativa) 2,00

NOTA A LA TARIFA PRIMERA: En la venta de entradas que se realice de forma anticipada empleando medios telemáticos, los importes de la tarifa primera se verán incrementados en 1€.

TARIFA SEGUNDA: Visitas nocturnas o fuera del horario general:

1. Entrada de grupos organizados: Visitas nocturnas o fuera del horario general con tiempo no superior a una hora para congresos, simposios, convenciones o similares.

- Cuota fija por grupo.....551, 00
- Además de la cuota fija, se percibirá por cada visitante.....7,75

2. Entrada individual. Comprende la visita individual a la planta baja de los Palacios de Don Pedro y Gótico, Casa de Contratación, jardines de las Flores, de la Galera, Troya, Danzas, Estanque de Mercurio, Patio del Crucero y Baños de Doña María de Padilla.

Entrada única (No estarán sujetos al pago los menores de 12 años).....12,00

NOTA A LA TARIFA SEGUNDA: En la venta de entradas individuales, del apartado 2 de la presente Tarifa, que se realice de forma anticipada empleando medios telemáticos, el importe de ésta se verá incrementado en 1€.”

“Artículo 7º.-

1. El importe de los precios públicos regulados en la Tarifa Primera y en el apartado 2 de la Tarifa Segunda, se harán efectivos por una de las siguientes vías:

Por taquillas: mediante la utilización de los aparatos expendedores de tickets establecidos para el control de acceso a las instalaciones del Real Alcázar de Sevilla.

Por Internet: mediante la utilización del servicio on-line de reserva y venta anticipada de entradas, produciéndose en este caso un incremento de 1€ sobre los precios establecidos en dicha tarifa.

El producto de la recaudación será objeto de ingreso mensual en la cuenta que, debidamente intervenida, tenga abierta el Ayuntamiento para tal fin.

2. Los importes de las Tarifas Segunda, apartado 1, Tercera y Cuarta, se abonarán mediante ingreso en la cuenta que, debidamente intervenida, tenga abierta el Patronato del Real Alcázar de Sevilla, para tal fin.”

TRIGESIMOCUARTA.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas, presentadas por D.

Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Antonio Muñoz Martínez, en su condición de portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Miranda González, en representación del Club Deportivo Sevilla 3000, D. Miguel Ángel Vázquez Herce, en representación del Club de patinadores de Sevilla, D. Florencio Sanabria Moreno, en representación del Club de Béisbol y Sofbol Sevilla, D<sup>a</sup>. Baldomero Peña González, en representación de la entidad Sevilla Ángeles Sofbol Club, D. Evaristo Troya González, en representación del Club Deportivo el Empalme de San Jerónimo, D. Antonio García Ayala, y D. Javier Reja Muñoz, procediendo a DESESTIMAR las alegaciones formuladas por los reclamantes con la excepción de las presentadas por estos dos últimos, las cuales se ESTIMAN en el sentido de que se incluyen en el Artículo 24, Tarifas Grupo C.1, 2.4.1 y 2.4.2, las cinco sesiones semanales, y en los puntos 2.2.2 y 2.3.2, a las personas con discapacidad  $\geq 33$  %.

TRIGESIMOQUINTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con la Ordenanza reguladora de las Tarifas del Precio Público por los servicios que se presten por la entidad de Transportes Urbanos de Sevilla, S.M.A., presentada por D. Antonio Rodrigo Torrijos, portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, procediendo a DESESTIMAR las mismas.

TRIGESIMOSEXTA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con todas las Ordenanzas relativas a Impuestos, Tasas y Precios Públicos, referente a la falta del preceptivo informe de la Intervención General, presentada por D. Antonio Muñoz Martínez, en su condición de portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

TRIGESIMOSÉPTIMA.- Resolver la reclamación formulada al Proyecto de modificación de Ordenanzas en relación con todas las Ordenanzas relativas a Impuestos, Tasas y Precios Públicos, referente a la congelación de los mismos, procediendo a la DESESTIMACIÓN de la misma.

TRIGESIMOCTAVA.- Proceder con fecha de 1 de enero de 2013 a la derogación de la Ordenanza relativa al Precio Público por visitas a determinados espacios museísticos del Ayuntamiento de Sevilla.

TRIGESIMONOVENA.- Proceder a la aprobación definitiva y a la entrada en vigor, con efecto 1 de enero de 2013, de los textos de las Ordenanzas de nueva creación relativas a la Tasa por visitas a la Casa Consistorial y a la Tasa por la prestación de servicios públicos de espacios museísticos, así como, las visitas a

exposiciones, la realización de actividades y celebración de eventos en los espacios culturales gestionados por el ICAS y el Consorcio de Turismo de Sevilla.

CUADRAGÉSIMA.- Aprobar definitivamente, con efecto 1 de enero de 2013, los Textos de las ordenanzas Fiscales, Generales sobre Gestión, Recaudación e Inspección, de las Regulatoras de los Precios Públicos y Anexos de Callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros tributos y Precios Públicos.

CRUADRAGESIMOPRIMERA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

CRUADRAGESIMOSEGUNDA.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, y artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que pocas veces un gobierno municipal ha conseguido tanta unidad en los sevillanos, gracias a su política presupuestaria y fiscal. Es un hecho sin precedente la unanimidad en el Consejo Económico y Social contra esta política fiscal. Nunca en la historia de la Democracia ha habido tantas alegaciones contra las Ordenanzas Fiscales: 236 personas, en nombre propio o de entidades sociales, han presentado reclamación. Aunque sólo se han aceptado 5, y una, parcialmente, llamando la atención la desestimación masiva a la opinión de las entidades ciudadanas y de los ciudadanos de Sevilla. Por tanto, señala, no puede más que negar la legitimidad social de estas Ordenanzas, que se imponen, caracterizadas por un afán recaudatorio y por el escaso respeto a la situación social que padecen los sevillanos. Unas ordenanzas claramente marcadas por la dictadura de un Plan de Ajuste que lo decide todo.

Izquierda Unida no puede estar de acuerdo con estas Ordenanzas Fiscales porque no comparte la injusticia que suponen. En su opinión, son irrespetuosas con la realidad social de Sevilla, y ajenas a cualquier principio de justicia social.

Considera curioso que el Gobierno no haya aceptado ni una sola de las 27 alegaciones que ha realizado Izquierda Unida a las Ordenanzas, que son consecuencia de sus contactos con el tejido social sevillano, que le plantea los problemas. Unas alegaciones que están sustentadas en principios de equidad, de sostenibilidad medioambiental, de dinamización económica del tejido industrial y de la economía local.

En su opinión, son alegaciones razonables, como las referidas al artículo 9 de la Ordenanza sobre tipo general de gravamen, o a las bonificaciones, la recuperación de la reducción del ingreso por domiciliación, los impuestos que tienen que ver con las motocicletas que son los vehículos menos contaminantes etc.

Del ICIO sólo se ha aceptado alguna, parcialmente, como es la presentada por la Confederación Empresarial Sevillana.

No hay respuesta al tema de los veladores, no ha sido aceptada la alegación formulada al respecto, cuando una subida superior al 6% en la tasa de veladores es una barbaridad, tratándose, además, de un sector que es el único que despunta en la economía social de la Ciudad.

Pregunta al Gobierno, por otra parte, si no es de equidad social la recuperación de la categoría de calles, en las cinco categorías, para que la Tasa de dominio público con la Entrada de Vehículos sea más equitativa.

Asimismo, respecto a los kioscos, mesas, sillas, barracas, rodajes etc., pregunta si al Gobierno no le parece conveniente recuperar en la tarifa 2ª del artículo 8, en relación con la tasa de veladores, que las calles de 1ª y especiales tengan una subida 0, y una deducción del 2% y del 3%, en las de 2ª y 3ª categoría.

Otra de las alegaciones presentadas se refiere a la tasa por la Recogida de residuos sólidos, planteando un incremento de la cuota de un 20% para viviendas desocupadas, o dotar, al sistema, de una progresividad mediante bonificación a las personas con menores niveles de rentas. Recuerda que hay 92.000 parados en la Ciudad.

A su juicio, todas las tasas del Instituto de Deportes son una barbaridad y así lo reconocen las entidades deportivas y la sociedad civil, con la pérdida de la gratuidad en las carreras populares y subidas del 20% y del 18%. Además, se ha convertido el Deporte en un negocio, externalizando la gestión de las instalaciones deportivas.

Por tanto, es razonable la posición de Izquierda Unida que, también, aboga por la congelación de los títulos de viajes, con y sin trasbordo, en materia de transporte, y que la subida se reduzca al IPC interanual de agosto, en el referido al aeropuerto.

Finalmente anuncia que Izquierda Unida votará en contra de la propuesta de las Ordenanzas Fiscales porque propone un gran incremento, con una subida mínima de un 3%, lo que es inaceptable.

SRA. LÓPEZ: Manifiesta: Que no son coherentes las afirmaciones realizadas por la Delegación de Hacienda al acusar al anterior Gobierno de subidas muy altas e incrementos cercanos al máximo legal, cuando, ahora, en estas Ordenanzas Fiscales, se hace exactamente lo mismo: las subidas se acercan al máximo legal, se incrementan los impuestos, tasas y precios públicos y, además, se crean nuevas figuras impositivas.

El Partido Popular está demostrando su modelo de gobierno en materia de política fiscal, económica y presupuestaria, que se basa en la destrucción de la economía y el empleo, generando más paro. Pero no se debe engañar más a los sevillanos, sino que hay que reconocer la realidad de la política fiscal y de las Ordenanzas, que es la misma del gobierno de España, es decir, se da el dinero de los contribuyentes sevillanos, a los bancos. Ése es el modelo de gestión.

En la defensa del presupuesto, la Delegada de Hacienda ha puesto de relieve las circunstancias graves que están pasando los sevillanos, como la pérdida del empleo, la merma del poder adquisitivo, el deterioro en el bienestar social, el decrecimiento en el tejido empresarial..., en definitiva, es consciente de la situación tan dura que están padeciendo los sevillanos, pero, luego, incrementa la recaudación, a través de los ingresos que provienen de las tasas, impuestos y precios.

Elevar la presión fiscal al máximo no es equipararse con lo que hacen otras ciudades españolas y, menos aún, con la creación de nuevas figuras impositivas o manteniendo una posición arbitraria a la hora de establecer el IPC. Está claro que el Gobierno tiene una posición, en estas Ordenanzas, inflacionista, pues habla de una subida media que no supera el 3%, demostrando mucha arbitrariedad a la hora de tomar la referencia, por lo que recomienda seguir una política neutral, es decir, tomarlo de un mismo mes todos los años.

El Gobierno, continúa, ha planteado una subida lineal en la política fiscal. En las tasas y en los precios se ha perdido la progresividad. No tiene en cuenta la

capacidad contributiva del sevillano, como ha demostrado en la eliminación de las bonificaciones, pues no plantea ninguna para aquellas familias que están pasando mucha dificultad. Tampoco a la actividad o desarrollo empresarial.

Los sevillanos y las sevillanas deben saber que en estos momentos no se va a crear empleo, por el contrario, se está destruyendo. Con esta política fiscal, no se apuesta por la reactivación económica. Y esto no sólo lo dice el Grupo Socialista, sino también el Consejo Económico y Social, que representa a todos los agentes económicos de la Ciudad, y que solicita la rectificación de la política fiscal; que no se incrementen los impuestos a los sevillanos y que los ingresos no se destinen a amortizar la deuda anticipadamente, porque las entidades financieras están recibiendo suficiente ayuda por parte del Gobierno de España. Por ello, solicita que se atienda las necesidades reales que viven los sevillanos.

Con estas medidas la recuperación de Sevilla va a tardar décadas porque la destrucción, a la que la está llevando este gobierno, es grande. Será difícil reactivar la economía, estabilizar el empleo o contratar con seguridad.

Muestra su disconformidad con que haya sido desestimada la gran cantidad de alegaciones formuladas, aunque se congratula ante el hecho de que se haya aceptado la de la Confederación de Empresarios de Sevilla que, recuerda, había sido planteada por el Grupo Socialista tiempo atrás y por la que se solicitaba la rectificación con respecto a cobrar el doble por la tasa de Licencia de Obra.

Considera importante que los sevillanos vean cómo se han planteado las alegaciones, con las advertencias del tejido empresarial por la pérdida de empleo y ante las medidas fiscales que se están adoptando.

SRA. FLEY: Le llama la atención que Izquierda Unida hable sobre la gran cantidad de alegaciones que se han presentado a estas Ordenanzas, y olvide que hace unos años se presentaron 23.000. No obstante, reconoce que son muchas debido, en su opinión, a la actual situación de crisis económica por la que se atraviesa.

Recuerda que gobiernos pasados, con otras circunstancias económicas más favorables, subieron las Tasas y los Impuestos y añade que, si el actual Gobierno no se hubiera encontrado con dicha situación, ni con la deuda dejada por la Corporación anterior, no hubiera tenido que subir las Tasas, ya que los impuestos no los ha incrementado.

Sobre el Plan de Ajuste, señala que no es algo inamovible, sino que se irá acoplando a la necesidad del momento. Lo que no se va a realizar es un Plan de

Reequilibrio Financiero, como el que se hizo antes, sin la intención de cumplirlo; un Plan que preveía, para el año 2012, un incremento de las tarifas de TUSSAM del 33%.

Señala, por otro lado, el “interés” mostrado por Izquierda Unida a la hora de presentar sus alegaciones, ya que lo hizo el último día y en el último momento. Añade que el Gobierno las ha analizado y, por ello, pone de manifiesto el desconocimiento legal o de estudio que en las mismas se refleja, puesto que, por ejemplo, respecto a la relativa a la adecuación de tarifas y tasas, al nivel de las rentas, en el IBI, hay que atenerse a lo que establece la ley, lo mismo que en la referida al IAE donde se insiste en la reducción por parcelas, cuando la ley determina que es por calles, o en el caso de lo solicitado para las viviendas desocupadas. El Ayuntamiento no puede realizar las leyes, sólo Ordenanzas que tienen que adecuarse a esas leyes.

En TUSSAM, continúa, el título más usado se sube sólo 3 céntimos.

En cuanto a las alegaciones del Partido Socialista, manifiesta que, efectivamente, el Gobierno no hace lo mismo que hizo el Gobierno del PSOE, pues en tiempos de bonanza se incrementaron los tributos de una forma exagerada y aún en el año 2009, en el que ya había crisis. Y, paradójicamente, los incrementos no se destinaron a gastos sociales, sino a endeudarse con los bancos.

Es curioso, continúa, que a la Corporación actual se le haya recriminado pagar 60 millones a proveedores por facturas pendientes del Gobierno anterior cuando, en cuatro años, la deuda se incrementó en más de 330 millones de euros.

Rechaza de plano la acusación de ser éstas unas Ordenanzas Fiscales que atentan contra el empleo y la familia, porque un incremento de media del 3% no puede atentar contra un empresario o una familia.

Y recuerda que la progresividad no se puede aplicar en las tasas porque éstas se aplican, o bien por la prestación de un servicio, o por la utilización de un dominio público. No se puede establecer una prioridad porque la ley no lo recoge en este sentido. Sólo los impuestos admiten la progresividad, pero éstos no se tocan.

De otro lado, señala que la eliminación de la bonificación por domiciliación de recibo no será tan gravosa para el ciudadano como se está planteando, pues, por ejemplo en el IBI, supondrá un incremento de 2 euros, en un recibo medio de 400.-€, mientras que los ingresos que recibirá el Ayuntamiento serán de 1,5 millones de euros que permitirán no hacer una reducción del 25% de los sueldos; no prescindir

del personal interino; mantener las plantillas y realizar una buena labor social, así como fomentar el empleo.

Finaliza su intervención manifestando que no entiende el razonamiento de la Sra. López al solicitar que no se le dé prioridad a la amortización de la deuda en detrimento de las políticas sociales, porque la Constitución se modificó en la época del Sr. Rodríguez Zapatero con la obligación de reducir el déficit. A raíz de esto se dictaron las normas para la estabilidad presupuestaria, estableciéndose lo que habría de pagarse a los bancos.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Serrano López, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el argumento de la Sra. Fley es aburrido y recurrente. Es como una especie de consigna que tienen los delegados del Partido Popular: herencia, imperativo legal y Junta de Andalucía.

Cuando el Partido Popular habla de la obligación de atenerse a la ley, habría que recordarle que son los representantes de este Partido quienes las hacen, puesto que son los que gobiernan en España.

Y, respecto a la herencia recibida, a la que constantemente aluden los miembros del Grupo Popular, recuerda lo realizado por el Gobierno anterior: miles de viviendas, docenas de kilómetros de carriles-bici, centros de formación para la inserción laboral, piscinas cubiertas, campos de césped artificial, instalaciones

deportivas, inversión pública, etc. Esto cuesta dinero y, por tanto, no se podría realizar con políticas que sólo admitan el déficit 0, como las que promulga el Partido Popular.

Añade que, por prudencia, no ha querido entrar en el debate de los bancos, pero es verdad que la coincidencia del Sr. Rodríguez Zapatero, con el Sr. Rajoy, en la modificación del artículo 135 de la Constitución Española, ha llevado a que la deuda sea lo fundamental y lo que hay que pagar. Ahora cada uno debe de asumir su responsabilidad.

Considera curioso que ahora reconozca el Gobierno que no puede crear empleo, cuando los talleres de inserción laboral o de empleo, están creados y se han paralizado. Es inconcebible.

Y con respecto a TUSAM aboga porque se diga la verdad, pues la subida media de los títulos de esta Empresa ha sido de un 5%, y de un 65% en la línea del aeropuerto.

En definitiva, indica, estas Ordenanzas no sólo no le han convencido a él, sino a muchas personas y entidades que consideran que no son las convenientes para estos momentos.

SRA. LÓPEZ: Manifiesta: Que no es creíble la Delegada de Hacienda en lo referente a la congelación de los impuestos, ya que el año pasado afirmó que el IBI no subiría, cuando este impuesto se incrementó en un 10%.

Respecto a la amortización anticipada de la deuda, plantea que si hay un exceso de ingresos, en vez de destinarlos a dicha amortización, podrían dirigirse a programas de empleo o de reactivación económica, o sociales. Recuerda que el exceso proviene de la presión fiscal, del incremento de impuestos, tasas y precios, a la que se está sometiendo a los sevillanos y sevillanas.

A su juicio, el afán recaudatorio es tal, que ya se está cobrando el incremento de los precios en el I.M.D., con fecha de 21-12-2012, sin la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales, lo que considera una falta de respeto a todos los sevillanos que han presentado alegaciones a estas Ordenanzas.

SRA. FLEY: Reconoce que el año pasado dijo que el IBI no subiría, pero se produjo un incremento en el IBI, transitoriamente, por el Estado, no por la política fiscal municipal, debido a las circunstancias en las que se encuentra el País.

En referencia a las bonificaciones, reitera que sólo se pueden aplicar las que la ley prevé, y éstas se están aplicando.

La carga financiera, lo que se paga a los bancos como consecuencia de haber tenido que pagar a los proveedores son 58,5 millones de euros y lo que hay que pagar a los bancos por la gestión del gobierno anterior son más de 330 millones, sólo de los últimos años. Reconoce que es cierto que se tienen que pagar 28 millones de euros, anticipadamente, pero es que así se acordó y está previsto por ley. Eso no quita que se hayan conseguido 33 millones, después de muchísimo esfuerzo, para destinarlos a la Ciudad.

El Gobierno anterior gastaba más de lo que ingresaba y eso llevó a tener un remanente negativo de tesorería de casi 34 millones de euros que no se puede utilizar y que aumenta el techo de gasto.

---

14.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011.

---

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que “Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Adicionalmente se ha incorporado las auditorias que para el ejercicio del control financiero se han elaborado de acuerdo con las normas relativas al alcance de las auditorias sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2011.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la cuenta general con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público

por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la cuenta general del ejercicio 2011, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 20 de noviembre pasado, ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial nº 273 de 23 de noviembre de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido por el Jefe del Registro General, que se acompaña en el expediente, cuyo plazo se cumplió el día 22 de diciembre actual, esta Alcaldía se honra en someter a V.E. la presente propuesta para la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, integrada por las de esta Corporación, y la de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Instituto de Deportes, Patronato del Real Alcázar, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, así como de las Empresas Municipales, TUSSAM, LIPASAM, EMVISESA SEVILLA GLOBAL, EMPRESA MUNICIPAL DE SEVILLA UNO TELEVISIÓN S.A. Asimismo, tomar conocimiento de los informes de control financiero previstos por el artº 220-4º del TRHLL elaborados al amparo de las normas relativas al alcance de las auditorias sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2011.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

## 15.- Aprobar, inicialmente, los Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)

---

El pasado 19 de octubre, la Junta de Gobierno aprobó la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública relativa al inicio de expediente para la creación del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ITAS), futuro centro gestor del diseño y ejecución de la política tecnológica municipal.

Su creación se plantea como medida necesaria para solucionar la actual problemática de dispersión de infraestructuras y recursos, y de ausencia de coordinación y estrategia corporativa en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante TIC).

Esta materia, absolutamente transversal a la organización, demanda una gestión y dirección unificada y coherente, para ello es imprescindible contar con una infraestructura organizativa que centralice recursos, y se responsabilice de dirigir y ejecutar la política municipal TIC más allá de lo puramente departamental, integrando desde luego los intereses de las distintas áreas, pero superando la verticalidad en los planteamientos y desarrollos. Todo ello en el marco de una estrategia consensuada, basada en la participación y el aprovechamiento de las experiencias, los recursos y el conocimiento.

Se ha optado por la fórmula jurídica más sencilla y sin incremento del gasto público, el futuro Instituto se crea como organización especializada de administración, sin personalidad jurídica propia conforme a lo previsto en el artículo 101 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Se ha elaborado el Proyecto de Estatutos del ITAS, definiendo sus funciones, órganos de gobierno y demás cuestiones básicas relativas a su personal y régimen jurídico. Una vez aprobado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Junta de Gobierno el 14 de diciembre, procede elevar al Pleno la propuesta para su aprobación inicial conforme al artículo 49 LRBRL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS), que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, información pública y audiencia de los interesados de los Estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobados los Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, si una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

#### ESTATUTOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ( ITAS)

##### Preámbulo

Las tecnologías de la información y las comunicaciones son una materia transversal a la organización municipal, constituyen la herramienta de trabajo fundamental de los empleados municipales, y un cauce esencial de prestación de servicios al ciudadano, por todo ello, demanda una gestión unificada y coherente, siendo imprescindible para alcanzar este objetivo contar con una infraestructura organizativa que centralice recursos y se responsabilice de dirigir y ejecutar la política municipal TIC más allá de lo puramente departamental, integrando los intereses de las distintas áreas, pero superando la verticalidad en los planteamientos y desarrollos. Todo ello en una estrategia consensuada, basada en la participación, y en la racionalización de infraestructuras, la optimización de recursos, la experiencia y el conocimiento.

Se trata de adoptar un modelo de gestión de las TIC del Ayuntamiento de Sevilla que elimine las duplicidades y redundancias, que marque como objetivos prioritarios la optimización de recursos, el uso intensivo de medios electrónicos por

parte de los empleados municipales, los ciudadanos y las empresas, que centralice la gestión de compras e inversiones y que mejore los niveles de calidad y eficiencia en la prestación de servicios.

En este marco, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a los municipios en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se crea el Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, ( ITAS) como órgano especial de administración, encargado de la planificación, dirección, gestión, supervisión, coordinación y evaluación de las actuaciones en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito municipal, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y económicos disponibles de acuerdo a los principios de eficiencia, productividad y calidad.

Los Estatutos se estructuran en siete Capítulos estableciendo los aspectos funcionales y organizativos esenciales para garantizar su operatividad y el desarrollo de una estrategia coherente, de largo recorrido, pero lo bastante flexible para incorporar los cambios continuos que se generan en el ámbito de las nuevas tecnologías.

#### Capítulo I: Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Sevilla crea el Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ITAS), como forma de gestión directa con órgano especial de administración, al amparo de lo previsto en los artículos 101 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

Artículo 2.- El ITAS queda adscrito al Área municipal competente en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), según la distribución competencial establecida en las correspondientes Resoluciones de la Alcaldía.

Artículo 3.- El Instituto tendrá su domicilio en Sevilla, en la dependencia municipal que se determine.

Artículo 4.- La duración del Instituto es indefinida.

#### Capítulo II: Objeto

Artículo 5.- El ITAS tiene por objeto la planificación, dirección, gestión, supervisión, coordinación y evaluación de las actuaciones en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito municipal, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y económicos disponibles de acuerdo a los principios de eficiencia, productividad y calidad de los procesos y servicios tecnológicos.

Artículo 6.- Funciones del ITAS:

a) El diseño, coordinación y gestión de los planes y estrategias TIC del Ayuntamiento de Sevilla. En particular, le corresponde la elaboración, aprobación y revisión del Plan de Modernización y Sistemas de Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

b) La elaboración e implantación de medidas de racionalización de los recursos TIC, evitando la duplicidad y dispersión de soluciones, y garantizando la integridad y coherencia, desde el punto de vista informático, de los datos e información que se genere y utilice por los diferentes departamentos y órganos municipales.

c) El desarrollo, instalación y mantenimiento de las aplicaciones y sistemas corporativos, así como la gestión de las infraestructuras técnicas necesarias para su funcionamiento.

d) La definición de normativa de uso y estándares en relación a los componentes físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones.

e) La planificación, coordinación y gestión de la contratación centralizada de aquellos sistemas, equipamientos, infraestructuras, aplicaciones y, en general, cualquier proyecto TIC de carácter estratégico y de alcance corporativo, incluyendo al Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos autónomos y a las empresas municipales o cualquier otra entidad dependiente de la corporación.

f) El asesoramiento, la atención y soporte técnico a los usuarios municipales de las tecnologías de la información puestas a su disposición, y resolución de incidencias en el uso de las mismas, promoviendo la formación continua necesaria para la normalización y el uso eficiente, de las herramientas y aplicaciones.

g) El estudio, definición y desarrollo de las aplicaciones para la implantación de la administración electrónica necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente, basadas en criterios de calidad, usabilidad, homogeneidad y accesibilidad. En

general, la integración de los servicios prestados al ciudadano a través los distintos canales tecnológicos disponibles como son internet, equipos móviles, canales de voz etc.

h) La organización y coordinación de la web corporativa, sevilla.org, garantizando su usabilidad, accesibilidad, adecuación a la normativa vigente, potenciándola como canal de comunicación con los ciudadanos como vía de participación y dotándola de aquellas aplicaciones y datos que se estime de interés para los fines antes señalados.

i).- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de la seguridad de las tecnologías de la información, protección de datos de carácter personal y de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

j) La colaboración con otras Instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, mediante los acuerdos y convenios pertinentes. Especialmente, podrá impulsar acuerdos con otras instituciones públicas o privadas para la obtención de ayudas y subvenciones para financiación de proyectos TIC.

k) El impulso y participación en el intercambio de experiencias, en la ejecución de estudios, trabajos, o intercambios en materia informática y del tratamiento de la información, en el desarrollo colaborativo de aplicaciones y proyectos, en prestar y recibir asesoramiento de otros organismos públicos y privados.

l) La difusión y divulgación interna y externa de las iniciativas, planes y proyectos TIC de la ciudad.

ll) En general, cualquier otra competencia no especificada anteriormente, relacionada con la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

### Capítulo III: Del Gobierno y Administración.

Artículo 7.- El gobierno y administración del ITAS se realizará a través de los siguientes órganos:

- Presidencia
- Consejo de Administración
- Gerente

Artículo 8.-

EL Presidente del ITAS será el Alcalde de Sevilla.

Podrá existir un Vicepresidente, que será nombrado por el Alcalde entre los Concejales o miembros de la Junta de Gobierno Local. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente algunas o todas sus competencias.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

Artículo 9.- Competencias del Presidente:

- a) Representar y dirigir el gobierno y la administración del Instituto.
- b) Presidir las reuniones del Consejo, convocando, suspendiendo y levantando sus sesiones, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con voto de calidad.
- c) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo.
- d) Ejercer cualesquiera otras competencias, no atribuidas expresamente a los otros órganos de gobierno.
- e) Ejercer las competencias que en la Presidencia delegue el Consejo.

Artículo 10.-

1.- El Consejo de Administración estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el Alcalde o Capitular en quien delegue.
- b) Cuatro vocales que ostenten la condición de Concejales o miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, designados por el Alcalde a propuesta de los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento. La representación municipal será proporcional a la composición del Pleno, proponiendo cada Grupo Municipal la designación de, al menos, un vocal, y, en su caso, un suplente.
- c) El titular del órgano directivo municipal competente por razón de la materia.

- d) Pueden formar parte del Consejo hasta un máximo de tres técnicos del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y Entidades Públicas empresariales dependientes, designados por el Alcalde en función de las especiales condiciones de experiencia o conocimiento que concurren en ellos.

2.- Los miembros del Consejo cesarán como tales, en los siguientes supuestos:

- Por voluntad propia.
- Por pérdida de la condición de Concejales o miembros de la Junta de Gobierno Local, en el caso de estar designados por tal condición.
- Por revocación de su nombramiento.
- Por expiración del mandato de la Corporación.

3.- Los miembros del Consejo no tendrán derecho a dietas, indemnizaciones ni a cualquier otro tipo de retribución.

4.- Actuarán como Secretario e Interventor los del Ayuntamiento o funcionarios en quienes deleguen. El Gerente del ITAS asistirá a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, así como las personas que, a juicio del Presidente, conviniera oír en algún asunto concreto.

Artículo 11.- Son competencias del Consejo de Administración:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Tecnológico municipal.
- b) Aprobar los Planes de acción y programas de actuación en materia de TIC.
- c) Aprobar las disposiciones, Normas de Seguridad o Planes de Actuación en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- d) Aprobar los proyectos de modificación de los Estatutos del ITAS.
- e) Proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento la plantilla del personal del ITAS y la relación de puestos de trabajo.
- f) Supervisar la gestión del ITAS.
- g) Proponer al Pleno la aprobación de la memoria anual de actividades y de gestión.
- h) Proponer al Alcalde el nombramiento del Gerente del ITAS.

Artículo 13.- El Consejo celebrará sesión ordinaria, en las fechas que por éste se determinen y extraordinaria, cuando así lo decida el Presidente, a instancia propia o de 1/3 de sus miembros.

Artículo 14.- El Consejo de Gobierno se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus miembros y, en segunda, con la asistencia de un tercio de sus miembros que no podrá ser inferior a tres.

En todo caso, se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15.- Las sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público.

Artículo 16.- Las sesiones del Consejo de Administración habrán de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria deberá ser ratificada por el propio órgano. A la convocatoria habrá de acompañarse el orden del día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los Consejeros en la Secretaría del Instituto, desde el día de la convocatoria.

Artículo 17. - Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo cuando se exija un quórum especial.

En caso de votaciones con resultado de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 18.- El Gerente será designado por el Alcalde, dando cuenta al Consejo.

El puesto de Gerente tiene carácter directivo y deberá recaer en persona especialmente capacitada, titulado superior con cinco años de ejercicio profesional, al menos. Su relación laboral se regulará mediante contrato laboral como personal de alta dirección, que no podrá tener una duración superior al mandato corporativo, permaneciendo en funciones hasta el nuevo nombramiento de Gerente o de su reelección y sin que puedan recogerse en el contrato indemnización alguna por razón de su cese.

Si el nombramiento recayera en funcionario o personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos o Entidades dependientes, quedará en la situación que legalmente le corresponda.

Artículo 19.- Son funciones del Gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b) Dirigir, organizar e inspeccionar el Instituto, sus servicios y personal.
- c) Elaborar la memoria anual, y demás propuestas, a los órganos del Instituto y del Ayuntamiento.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.
- e) Proponer al órgano competente la aprobación de Convenios de Colaboración o de patrocinio con organismos públicos, nacionales internacionales, entidades o asociaciones en orden al desarrollo de los fines del ITAS.
- f) Promover la obtención de ayudas y la realización de gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para el Instituto.
- g) Establecer las directrices en posibles colaboraciones con otras entidades públicas o privadas para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.
- h) Las demás que le confiera la Presidencia o el Consejo.
- i) Adoptar las decisiones necesarias para la ejecución de las competencias asignadas por estos Estatutos o de las que se le deleguen.

Artículo 20.- Los acuerdos que adopten los distintos órganos del Instituto serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior y actúen dentro de las competencias que los órganos municipales les hayan conferido. En los demás supuestos, sus actos tendrán carácter de propuestas o informes previos a las resoluciones o acuerdos de los órganos del Ayuntamiento.

#### Capítulo IV: Régimen Jurídico.

Artículo 21.- En todo lo relativo a procedimiento, régimen de actas y libro de resoluciones y, en general, en todo lo no previsto en este Reglamento o, en su caso, en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, se aplicará el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, y, supletoriamente, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 22.- El Instituto, por cuanto carece de personalidad jurídica, no ostenta titularidad de bienes que, en todo caso, serán del Ayuntamiento.

Artículo 23.- Las resoluciones del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente y del Gerente, cuando actúe por delegación del Presidente, agotan la vía administrativa. Contra éstas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo y potestativamente, recurso de reposición, en la forma legalmente establecida.

Contra las resoluciones del Presidente y del Gerente adoptadas en ejercicio de competencias delegadas por el Consejo de Gobierno, procederá recurso de alzada

ante el Pleno del Ayuntamiento en la forma establecida para los acuerdos del Consejo de Gobierno.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno procederá recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes. La resolución de este recurso agota la vía administrativa a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los acuerdos o resoluciones de los diferentes órganos, deberán expresar, en cada caso, si se adoptan en virtud de competencias propias o delegadas.

#### Capítulo V: Régimen del Personal.

Artículo 24.-El personal al servicio del ITAS estará integrado por funcionarios de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento y contratados adscritos al mismo.

Artículo 25.- La Secretaría y la Intervención del Instituto corresponden al Secretario y al Interventor del Ayuntamiento de Sevilla, respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1.174/1987 y Real Decreto 1.732/94, sobre el régimen de los funcionarios con habilitación nacional o a quienes se encomienden dichas funciones, en los términos del propio Real Decreto.

#### Capítulo VI: Régimen Económico.

Artículo 25.- El ITAS como órgano especial de administración dispondrá de identificación orgánica adecuada en el presupuesto municipal.

Artículo 26.- La gestión del gasto corresponde a la Junta de Gobierno sin perjuicio de las delegaciones actualmente conferidas y las que pudieran otorgarse.

#### Capítulo VII: Extinción.

Artículo 27.- La extinción del Instituto podrá ser acordada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio o a propuesta del Consejo de Gobierno, conforme lo que determine la normativa de aplicación.

Disposición Adicional.- El ITAS participará, desde el punto de vista técnico en la definición y ejecución de las políticas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de las empresas municipales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la abstención a este punto se debe a que en las situaciones actuales, con la Tasa de Reposición 0, el Plan de Ajuste y, sobre todo, con lo que dice el informe de Intervención, no queda claro cómo se va a constituir y dotar el Instituto.

SRA. LÓPEZ: Manifiesta: Que la posición negativa del Partido Socialista viene motivada porque los Estatutos no le quedan del todo claro. Desconoce la dotación presupuestaria que va a tener el Instituto, el personal con que va a contar y, sobre todo, la cantidad de funciones que va a desarrollar.

Recuerda que cuando el Partido Popular anunció la creación de este órgano dijo que el coste sería 0, pero dentro de los órganos figura un gerente que, según el informe del Interventor, es personal laboral, aunque puede ser funcionario, pero tendrá un salario por lo que su coste no será 0, a menos que el gerente realice su trabajo de manera altruista.

Entiende que cuando el Partido Popular anunció que el coste sería 0 no valoró que habría que dotarlo de personal, por lo que solicita una aclaración ante la creación de un nuevo Instituto que costará dinero, porque en los estatutos se refleja, concretamente en los órganos de gobierno y de administración. También recoge las funciones de ese gerente, que será un alto directivo como así lo expresa el informe del

Interventor, donde se recoge que debe de haber una modificación presupuestaria. Por lo tanto los Estatutos son los que marcan el futuro de la entidad y se tiene la sensación de que no solo va haber un gerente, sino muchas más personas.

Ante ello, no entiende que hace unos meses se haya disuelto una sociedad de la que tuvieron que irse 44 personas y, ahora, no se pueda contar con ninguna de ellas para incorporarlas, teniendo en cuenta, además, que en los Estatutos se recogen funciones que sí venían desarrollándose en Sevilla Global.

Finaliza su intervención manifestando que también se produce una duplicidad en las funciones, con la Corporación de Empresas Municipales, chocando esto con los planteamientos del Partido Popular, sobre racionalización y optimización de recursos, no duplicidades etc.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que cuando se dieron los primeros pasos para la creación de este Instituto, se comentó que el coste sería 0 y que no tendría presupuesto propio, ni iba ser una entidad independiente, y así es.

A través de este Instituto, continúa, se aunarán todas las actuaciones en materia de innovación y de tecnologías de la comunicación que se llevan a cabo en el Ayuntamiento y empresas y organismos autónomos, que actualmente están dispersas.

En lo referente al personal, señala, el coste será 0 y se aglutinarán las partidas presupuestarias que están consolidadas, con los incrementos que se produzcan. La persona que ocupe la dirección no estará incardinada en el artículo 130 de la Ley de Bases, sino en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público. Será personal propio y actuará como un director.

Finalmente, reconoce que Sevilla Global llevaba a cabo algunas de estas actividades que son las que asume la propia Corporación y, en este caso, el ITAS.

---

16.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas de comunidad.

---

Visto el expediente 10/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor del Edificio Málaga Bloque 2, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido para atender las cuotas y teniendo en cuenta el informe precedente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDO

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

CONCEPTO: Expediente 10/2012. Reconocimiento de crédito para el pago de las cuotas ordinarias del Edificio Málaga Bloque 2, tal y como se señalan:

LOCAL nº 2 del BLOQUE 2:

EXPTE.: 10/2012

IMPORTE: 266,70 EUROS. Cuotas de enero a diciembre de 2009, y de enero a julio de 2010.

PARTIDA: 20301-92010-2120950

ACREEDOR: Comunidad de Propietarios Edificio Málaga Bloque 2.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

17.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas de comunidad.

---

Visto el expediente 143/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Intercomunidad de Propietarios de Los Carteros 1, Locales 7,8,9,10,11 y 12, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido por no existir crédito disponible para atender las cuotas pendientes, así como por la fecha en que se presentaron los recibos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente 143/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las cuotas ordinarias de la Intercomunidad de Propietarios Los Carteros 1, Locales 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Dichas cuotas no han podido ser abonadas por no existir crédito disponible en 2011. Además los recibos de comunidad tuvieron entrada en el Registro General el 15 de marzo y 16 de octubre de 2012.

- EXPTE.: 143/2012.
- IMPORTE: 2.543,68 € IVA incluido.
- PARTIDA: 20301-92010-2120950.
- ACREEDOR: Intercomunidad de Propietarios Los Carteros 1, Locales 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

18.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas de comunidad.

---

Visto el expediente 152/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Intercomunidad de Propietarios de Los Carteros 7, Plazas de Garaje 43, 44 y 45, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido por no existir crédito disponible para atender las cuotas pendientes, así como por la fecha en que se presentaron los recibos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente 152/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las cuotas ordinarias de la Intercomunidad de Propietarios Los Carteros 7, Plazas de Garajes 43, 44, y 45. Dichas cuotas no han podido ser abonadas por no existir crédito disponible en 2011. Además los recibos de comunidad tuvieron entrada en el Registro General el 9 de noviembre de 2012.

- EXPTE.: 152/2012
- IMPORTE: 351 € IVA incluido.
- PARTIDA: 20301-92010-2120950
- ACREEDOR: Intercomunidad de Propietarios Los Carteros 7, Plazas de Garaje 43, 44 y 45.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

19.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas de comunidad.

---

Visto el expediente 147/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Comunidad de Propietarios Juan Antonio Cavestany, Local 8, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido porque no se aportó en su momento documentación sobre la existencia de deuda pendiente, así como por la fecha en que se presentaron los recibos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente 147/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las cuotas ordinarias de la Comunidad de Propietarios Juan Antonio Cavestany Local 8. Dichas cuotas no han podido ser abonadas pues se desconocía que existían, al no constar expediente alguno sobre las mismas. Además los recibos de comunidad tuvieron entrada en el Registro General el 29 de octubre de 2012.
- EXPTE.: 147/2012.
- IMPORTE: 1.412 € IVA incluido.
- PARTIDA: 20301-92010-2120950.
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios Juan Antonio Cavestany, Local 8.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

20.- Reconocimiento de crédito por pago de cuotas de comunidad.

---

Visto el expediente C160/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio Compostela, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido porque no se aportó en su momento documentación sobre la existencia de deuda pendiente, así como por la fecha en que se presentaron los recibos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente C160/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de la Comunidad de Propietarios Edificio Compostela. Dichas cuotas no han podido ser abonadas pues se desconocía que existían, al no constar expediente alguno sobre las mismas. Además los recibos de comunidad tuvieron entrada en el Registro General el 14 de diciembre de 2012.
- EXPTE.: C160/2012.
- IMPORTE: 30.566,38 €
- PARTIDA: 20301-92010-2120950.
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios Edificio Compostela.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

21.- Reconocimiento de crédito por gasto derivado de contrato de arrendamiento.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Régimen Interior, Servicio de Patrimonio, se ha instruido expediente 68/2012 al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de las rentas impagadas por el arrendamiento de local sito en C/ Juventud, núm 10 de Sevilla, destinado a las Asociaciones Barrio Unido y Asociación Cultural Tercera Edad San José de Palmete y la Doctora. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

CONCEPTO: Expediente 68/2012. Instruido para el pago de las facturas correspondientes a la renta de los meses de Noviembre de 2010 a septiembre de 2012 ambos inclusive, del contrato de arrendamiento del local sito en Calle Juventud, núm 10, destinado a las Asociaciones Barrio Unido y Asociación Cultural Tercera Edad San José de Palmete y la Doctora.

IMPORTE TOTAL. 23.030,69 € (IVA incluido).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

- 20301-92010-20200 de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones”  
Importe: 6.429,87 €
- 20301-92010-2020050: “Reconocimiento de crédito Arrendamientos de Edificios y Construcciones”: Importe: 16.600,82 €

ACREEDOR: MANUEL LOBATO HUMANES, N.I.F.: XXXXXXXX

MOTIVO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 29 de julio de 2010, se resuelve el contrato de arrendamiento a fecha 31 de octubre de 2010, de local sito en Calle Juventud, núm. 10 de Sevilla, ocupado por dos asociaciones. Dichas asociaciones no abandonan el local, el Ayuntamiento de Sevilla no paga las rentas desde la fecha de resolución del contrato y la posesión del inmueble no se ha podido entregar al arrendador.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

## 22.- Reconocimiento de crédito por gasto derivado de contrato de arrendamiento.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Régimen Interior, Servicio de Patrimonio, se ha instruido expediente 142/2012, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, en relación a las tres oficinas arrendadas por el Ayuntamiento sitas en Avda. República Argentina, nº 25. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 y el artículo 60.2 del R.D. 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 142/2012 del Servicio de Patrimonio. Reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las facturas correspondientes a las liquidaciones de gastos comunes, diferencia renta mes diciembre 2010, prorrateo recibos IBI 1er.trimestre 2011, correspondiente a las oficinas OF-25-02-2, OF-25-03-2 y OF-25-03-4, arrendadas por este Excmo. Ayuntamiento, y cuyas facturas se relacionan a continuación:
  1. OF-25-02-2 Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: 08/0050/003325 (1º sem. 2008: 1.040,89€), 09/0050/000880 (2º sem. 2008: 1.446,00€), 10/0050/000736 (liq. Gastos comunes (Endesa) 1º sem. 2009: 512,19€), 09/0050/002124 (1º sem. 2009: 621,76€), 10/0050/000947 (2º sem. 2009: 1.780,30€), 10/0050/002006 (1º sem. 2010: 739,94€), 11/0050/000635(2º sem. 2010: 1.448,43€), 10/0050/002199 (diferencia renta dic.2010: 605,53€), 11/0050/000639 (IBI 1er. Trimestre 2011: 1.086,04€), 11/0050/000637 (1er. Trimestre 2011: 724,21€); periodos comprendidos entre el 1er. semestre de 2008 y 1er. trimestre de 2011. Hacen un total de 10.005,29€

2. OF-25-03-2 Tribunal de Reclamaciones Económico-Administrativas: 08/0050/003324 (1º sem.2008: 224,07€), 09/0050/000877 (2º sem.2008: 432,83€), 10/0050/000735 (liq. Gastos comunes (Endesa) 1º sem.2009: 263,93€), 09/0050/002123 (1º sem.2009: 8,07€), 10/0050/000946 (2º sem. 2009: 576,52€), 10/0050/002005 (1º sem. 2010: 63,60€), 11/0050/000634 (2º sem. 2010: 428,69€), 10/0050/002078 (diferencia renta dic.2010: 279,83€), 11/0050/000638 (IBI 1er. Trimestre 2011: 609,91€), 11/0050/000636 (1er. Trimestre 2011: 214,35€): periodos comprendidos entre el 1er. semestre de 2008 y 1er. trimestre de 2011. Importe adeudado 3.101,80€
  
3. OF-25-03-4 Junta Municipal de Distrito Los Remedios: 08/0050/003319 (1º sem. 2008: 243,47€), 09/0050/000872 (2º sem.2008: 470,31€), 10/0050/000731 (liq. Gastos comunes (Endesa) 1º sem.2009:286,79€), 09/0050/002122 (1º sem.2009: 8,79€), 10/0050/000942 (2º sem. 2009:701,20€), 10/0050/002004 (1º sem. 2010: 69,12€), 11/0050/000633 (2º sem. 2010: 465,82€), 11/0050/001643 (1º sem.2011: 426,17€), 12/0050/000311 (2º sem.2011: 606,04€), 12/0050/001516 (1º sem.2012: 138,18€): periodos comprendidos entre el 1er. semestre de 2008 y 1er. trimestre de 2012. Hacen un importe de 3.415,89€.

- IMPORTE: 16.522,98 €
- -APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20301-92010-20200 de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones
- ACREEDOR: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. C.I.F. nº XXXXXXXXX.
- MOTIVO: En los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y parte del 2012, no se ha efectuado el pago de las facturas presentadas, ante la indeterminación de las acciones a adoptar, así como la falta de consignación presupuestaria de crédito necesario para atender dichas facturas en ejercicios anteriores.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

### 23.- Nominaciones de vías en los Distritos Cerro-Amate y Sur.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

#### DISTRITO CERRO-AMATE

- ANTONIO MENACHO LOPEZ glorieta, en la confluencia de las vías La Puebla del Rio y Las Navas, plano en el expte. 335/12.

#### DISTRITO SUR:

- VICTIMAS DEL TERRORISMO glorieta en la confluencia de las vías José Saramago, Alcalde Juan Fernández, La Paz y Nuestra Señora de las Mercedes, estas vías modifican sus límites comenzando o finalizando en la glorieta en la que confluyen, según plano obrante en el expte. 567/12.
- JESUS DE LA VICTORIA, calle de nueva formación que discurre entre las calles San Salvador y Felipe II, según plano que obra en el expte. 615/12.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Solicita votación separada de las distintas nominaciones.

SR. GARCÍA MARTÍN: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, las nominaciones de la calle “Antonio Menacho” y de la glorieta “Víctimas

del Terrorismo”, y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la nominación de la calle “Jesús de la Victoria”, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece la votación separada y se congratula por la denominación de la glorieta “Víctimas del Terrorismo”, porque engloba a todas las víctimas producidas por esta causa.

Por otro lado, señala que, durante cierto tiempo, por ciertos sectores sociales de la Ciudad, se ha mantenido que el callejero estaba predominado por una ideología, y que con la Ley de la Memoria Histórica, una serie de calles cambiaron su nombre, por lo que se acusó, a los que aplicaron la ley, de cierto revanchismo, persecución o sectarismo, plasmado en el nomenclátor.

Y, desde el respeto a todas las propuestas que se hacen por las entidades, manifiesta que es curioso, ahora, el silencio que existe sobre la vorágine de cambios de nombres de calles que se realiza en cada pleno, otorgándole un nombre religioso. Es llamativo que esto suceda en un Estado Laico y plurirreligioso.

SR. GARCÍA MARTÍN: Recuerda, en cuanto a las denominaciones de las calles con nombres religiosos, que el Sr. Rodrigo Torrijos, siendo Delegado del Distrito le dio la medalla de la Ciudad a la Hermandad del Rocío de Sevilla Sur, y a ningún vecino le molestó, como piensa que tampoco molestará el nombre de “Jesús de

la Victoria”, aprobado por unanimidad en la Junta Municipal, que se le dará a una calle de nueva formación. Además también se recoge el sentimiento del barrio.

---

#### 24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

Por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se ha instruido el expediente nº 209/2012 para el reconocimiento extrajudicial de crédito a las empresas EMSEVIPRO S.L., SIFA S.L. y G.S.I., Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A. por los servicios de vigilancia prestados con ocasión de una serie de robos producidos en las instalaciones adscritas a la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo destinadas a los Talleres de Empleo de Alcosa y Polígono Sur, Escuela Taller Torreblanca y en el Pabellón Real, sede de la Dirección General de Empleo y Economía, en los meses de junio, julio y octubre, tal y como se acredita mediante las denuncias presentadas ante la Policía Nacional, cuyas copias obran en el expediente anteriormente citado.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, el Teniente Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de las entidades que al final se relacionan, las obligaciones que así mismo se especifican, cuyo importe total asciende a la cantidad de 37.818,26 euros (Treinta y siete mil ochocientos dieciocho euros con veinte y seis céntimos), derivadas de la prestación de servicios de vigilancia durante el ejercicio 2012 en distintas dependencias adscritas a la Dirección General de Empleo y Economía, destinadas a los Talleres de Empleo de Alcosa y Polígono Sur, Escuela Taller Torreblanca y en el Pabellón Real, sede de la Dirección General de Empleo y Economía.

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
EMSEVIPRO S.L. (C.I.F.: XXXXXXXX)	17.947,08 €
SIFA S.L. (C.I.F.: XXXXXXXX)	5.630,96 €
G.S.I., Profesionales de la Seguridad y Sistemas S.A. (C.I.F.: XXXXXXXX)	14.240,22 €

SEGUNDO.- Imputar dicho gasto a la aplicación presupuestaria 30103-24100-22701, “Seguridad”, del vigente Presupuesto Municipal para el año 2012.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que le sorprende la diligencia que hay en el pago de ciertos reconocimientos, mientras que la dejadez de otros llegan hasta el deterioro del bien por falta de vigilancia.

En otro orden de cosas, solicita al Sr. Serrano que le explique qué futuro le espera a los Centros de Formación para la inserción laboral, a los que se les va a dotar de una partida para pagar su vigilancia.

SR. SERRANO: Manifiesta: Que le contestará a la pregunta, a pesar de no tener nada que ver con lo aprobado. Y al respecto, señala que no se han podido poner en marcha las Escuelas-Taller y los Talleres de Empleo porque la Junta de Andalucía no ha cumplido con su obligación de hacer los ingresos pertinentes, a pesar de haber cumplido el Ayuntamiento, de tener presupuestado y previsión financiera para poder cofinanciar estos programas de empleo que dependen de la Junta.

Por este motivo están cerrados talleres como los de Torreblanca, Polígono Sur y Alcosa, y la no utilización de estas sedes para su fin, motivada por la irresponsabilidad de la Junta de Andalucía que prefiere destinar presupuesto a otros servicios menos importantes que los programas de empleo, hace que el vandalismo se

haya cebado en estos centros, lo que ha obligado a poner vigilancia inmediatamente, prefiriendo invertir estos fondos, en estos centros, antes de que fueran desvalijados.

En cuanto al futuro, indica que éste debe ser resuelto por la Junta de Andalucía porque en los presupuestos de los años 2012 y 2013 del Ayuntamiento se conocen las previsiones presupuestarias y financieras para poner en marcha las Escuelas Taller y de Empleo que tiene concedidas.

Continúa manifestando que el Sr. Rodrigo Torrijos sabe perfectamente, porque ha sido Delegado de Empleo, que no se pueden poner en marcha con fondos exclusivamente municipales, porque la propia configuración del programa así lo impide. Y lo que no se puede hacer es comenzar para tener que clausurarlos a los cuatro o cinco meses de su inicio.

Por tanto, el futuro de estos centros dependerá de la actitud de la Junta de Andalucía y de su responsabilidad con respecto al grave problema del desempleo que sufre la Ciudad.

Insiste, el Ayuntamiento ha cumplido y ha presupuestado el importe que le corresponde para su cofinanciación. Por ello pide que la Junta de Andalucía haga lo suyo y ponga encima de la mesa el ingreso que hay que realizar para poner en marcha estos talleres.

---

25.-Reconocimiento de crédito por prestación de un suministro.

---

Realizadas la prestación de servicio mas adelante mencionada, y ante la imposibilidad de haber seguido el procedimiento ordinario de contratación por motivos recogidos en el expediente, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención Municipal, en conformidad con la Base 20 de la ejecución de Presupuesto de Gastos del año 2012,

En virtud de cuanto antecede, el Delegado de Seguridad y Movilidad que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer el siguiente crédito a la empresa en concepto de suministro de energía eléctrica de la red de semáforos de la Ciudad de Sevilla que a continuación se enumera:

Empresa: ENDESA ENERGIA XXI CIF XXXXXXXXX.  
Importe: 543.450,64 €

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 543.450,64 € en la aplicación presupuestaria de Suministro de Energía Eléctrica 40101 13301 22100 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa enumerada en el acuerdo primero y a la Intervención Municipal de Fondos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que hay una voluntad en el Partido Popular de Sevilla de pagar, a través del Plan de Ajuste, a proveedores de pequeñas empresas y autónomos, pero luego resulta que se paga a las grandes empresas. Son muy pocas las facturas que se están abonando a pequeñas empresas y autónomos.

Entiende que hay dos formas de abordar la situación y añade que no se trata de no pagar las facturas pendientes, sino de que se renegocie con las grandes empresas, con base en el interés general, para poder priorizar los pagos.

SR. CABELLO: Manifiesta: Que este Gobierno trata de llevar las cuentas claras, de tal manera que, si el Ayuntamiento debe, tendrá que pagar, pero si le deben tratará de cobrar y, en cuanto al suministro de energía eléctrica para los semáforos, la empresa JCDecaux, aunque no existía contrato, estaba dispuesta a pagar siempre, y a negociar, por lo que hizo un ingreso a las arcas municipales de casi 400.000.-€, al mismo tiempo que asume que ha de pagar unos 7.000.-€ mensuales, por consumo eléctrico de los semáforos.

---

26.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla del Instituto Municipal de Deportes.

---

Visto el Acuerdo de 21/12/2012 del Consejo de Gobierno del IMD por el que se aprueba la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes, y vistos los informes del técnico de la unidad de gestión de recursos humanos del Instituto y de la Intervención del IMD, la Concejal-Delegada Vicepresidente del IMD que suscribe en uso de las facultades, propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el nuevo organigrama expresado en el informe justificativo de 18/12/2012 de la Gerencia del IMD.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la actual relación de puestos de trabajo y plantilla del Instituto Municipal de Deportes en lo siguientes particulares:

1. Amortizar las siguientes plazas de la plantilla así como a los correspondientes puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes.
  - a) Plaza de “técnico superior arquitecto”, con puesto de “arquitecto supervisor” (nº 16.002), ocupada por D<sup>a</sup>. Pilar Bonilla García.
  - b) Plaza de “ayudante” con puesto de “ayudante de zona deportiva” (nº 61.046), ocupada por D. J. Enrique Madroñal Galeano.
  - c) Dos plazas de “técnico auxiliar deportivo C”, con dos puestos de “técnico auxiliar deportivo” (nº 42.036 y 42.040), ocupadas por D.

Manuel Jaén Gómez y D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Ramos, respectivamente.

2. Crear la plaza en la plantilla y su correspondiente puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Deportes la plaza de “técnico superior ingeniero industrial” y puesto de “ingeniero superior”.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que se plantea el cambio del modelo de gestión del Instituto Municipal de Deportes, introduciendo criterios de desigualdad social, de dificultad de acceso, por razones económicas, a la práctica deportiva en instalaciones públicas; se cambia la gestión, mediante conciertos administrativos, de las instalaciones deportivas; se cambia, asimismo, la baremación de las escuelas deportivas municipales, de los campos deportivos... Es decir, comienza un proceso de privatización del Instituto Municipal de Deportes y, como consecuencia del mismo, se reduce la plantilla.

El Gobierno indica que va iniciar un plan de consolidación, pero eso consiste en que, de las más de doscientas sesenta personas que componen la plantilla del IMD, quedarán unas ciento cincuenta.

Esa reducción comenzó hace tiempo y ahora continúa con cuatro plazas, con nombres y apellidos. Éste es el comienzo de una senda de despidos, amortizando plazas en la RPT, finalizando los contratos de los eventuales o amortizando las plazas en las jubilaciones con la consiguiente destrucción de empleo.

Por tanto, sobra plantilla y ello implica despidos, pero, por otro lado, se beneficia a veintiocho puestos de alta dirección con una cuantía de doscientos ochenta y dos mil quinientos euros. Es decir, se producen despidos, no se hacen contratos, se reduce la plantilla, se privatiza, pero a las personas que se considera que hay que fidelizar en el proceso se les hacen subidas escandalosas del 11, 15 y hasta el 20%.

Anuncia que el Grupo Izquierda Unida se va a oponer a ello, solidarizándose con los trabajadores despedidos.

En su opinión, la política que se está llevando a cabo implica desempleo, privatización, despido, consolidación de algunos y subida escandalosa de salarios a otros. Y todo ello, no se hará con la complicidad, ni con el silencio de Izquierda Unida.

Desde este Grupo se apoyará a la gente en la movilización social e, incluso, se impulsará y, en la medida en que se pueda, se intentará cambiar la relación de fuerzas que, electoralmente, el Partido Popular consiguió con una oferta política y electoral que nada tiene que ver con lo que está haciendo.

El Sr. Zoido dijo que no iba a despedir a nadie. Pero la realidad es que cerca de doscientas personas del Ayuntamiento se encuentran en la calle, más los ochocientos cincuenta que, como reposición de la tasa cero, no se han contratado. El Gobierno ha contribuido directamente, con más de mil personas, en el total de los más de noventa y un mil parados que engrosan las listas del paro de la ciudad de Sevilla.

Las personas despedidas se lamentan de lo que está sucediendo y de no saber cuál va a ser su futuro, ni el de sus familias.

SR. MORIÑA: Manifiesta: Que, según la Sra. Delegada de Deportes, hubo una primera modificación de la RPT en el año 2011, publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre. Pero no siendo suficiente, el día 13 de diciembre la Sra. Gerente del Instituto Municipal de Deportes manda una carta a los “damnificados” indicándoles que, con fecha 18 de diciembre, se aprobaría la propuesta del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, celebrándose al final el día 21 de diciembre, donde se les trasladaba que el contrato se extinguiría automáticamente al día siguiente de la publicación del acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia. Por tanto, antes de tomar un acuerdo la Sra. Gerente comunica a uno de los “damnificados” la carta de despido.

La Sra. Delegada de Hacienda habla de estabilidad en la plantilla, de cubrir vacantes, pero en este acuerdo concreto se amortizan tres plazas ocupadas y el puesto de un trabajador temporal que van a ser despedidos, basándose en una falta de contenido de las mismas, lo que no puede entenderse en el IMD.

Además, el Interventor indica que hay una subida generalizada de retribuciones de algunas plazas, incumpliendo la ley.

Solicita a la Sra. Delegada que se reúna con los sindicatos, que han mostrado su contrariedad con la modificación de esta RPT. El Alcalde les reiteró el compromiso de diálogo y, por ello, el punto debería retirarse del orden del día para abrir las negociaciones pertinentes y poder, así, traer un acuerdo conforme a la legalidad.

Insiste en que hay tiempo suficiente para escuchar a los trabajadores y retirar el punto, ya que el presupuesto hasta el mes de febrero no estará activo, siendo ése el momento de llevar a cabo una modificación de esta envergadura.

SRA. SÁNCHEZ: Manifiesta: Que el acuerdo hace referencia a la aprobación del nuevo organigrama expresado en el informe justificativo. No se está modificando ningún tema presupuestario, sino las plazas y puestos de trabajo que, desgraciadamente, se traen para su amortización.

No existe interés, continúa, por amortizar plazas. Además, se ha hablado de Plan de Consolidación que existe desde 2006, año en el que gobernaba el Partido Socialista en coalición con Izquierda Unida. Añade que no es malo dar estabilidad a ciento tres trabajadores de la plantilla del IMD y así lo entienden los trabajadores y el Comité de Empresa que firmó el Acta.

En la actualidad hay sesenta y un trabajadores fijos en el IMD, más ciento tres que se van hacer fijos con el Plan de Consolidación, a lo que hay que sumar la oferta pública de empleo de cincuenta y tres plazas, que hacen un total de doscientos diecisiete. Quedan treinta y un interinos con los que no se puede hacer nada porque sólo se aprobó una OPE en los años 2004 y 2007, saltándose la OPE de los años 2005-2006-2008-2009-2010. Quizás, si se hubieran aprobado, se podría, incluso, llegar al 100% de la plantilla, pero hay que esperar a que la ley lo permita. Se va a llegar al máximo de estabilidad de la plantilla que permite la ley, desgraciadamente teniendo que amortizar cuatro plazas que están sobredimensionadas.

En el año 2011, cuando el actual Gobierno llegó al poder, la estabilidad de la plantilla era del 24%, sesenta y un puestos; en el año 2014, cuando finalice todo el proceso, existirá una estabilidad del 87,51%, doscientos diecisiete trabajadores con empleo de calidad, frente a doscientos cuarenta y ocho.

El Gobierno anterior amortizó un total de seis plazas del IMD y, además, subió niveles. Las amortizaciones para nadie son agradables, pero se está tratando de consolidar la plantilla. Dicho Gobierno tenía hasta treinta jefaturas o direcciones que, ahora, con esta reordenación, se quedan en diecisiete.

Por otro lado, indica que no se va a privatizar nada, sino cambiar el modelo de gestión del IMD para adecuarlo a la realidad. El modelo lo inició la Oposición, pero nunca fue capaz de llevarlo a término. Ahora sí se va hacer, se va a dar estabilidad y empleo de calidad a la plantilla necesaria para la organización del IMD, para dar servicio deportivo a toda la ciudadanía.

En cuanto a lo indicado por el Sr. Moriña sobre negociación con el Comité de Empresa, manifiesta que sí ha habido negociación; se ha hablado con los miembros de dicho Comité siempre que se ha podido. En la última reunión con el Alcalde,

efectivamente, aludió a la negociación que hay que hacer de futuro porque el Comité de Empresa planteó qué posibilidades había para estas plazas. La posibilidad la tienen dentro de un año cuando se apruebe la oferta pública de empleo. También se habló de las bolsas de trabajo resultantes del Plan de Consolidación y de mucho más.

Insiste en que tener que amortizar plazas no es agradable nunca pero, a veces, es necesario para que la organización y las Instituciones caminen bien, para que los que se quedan tenga un empleo de calidad y, además, para esas plazas que se amortizan existe una oportunidad el próximo año con la oferta pública de empleo.

SR. MORIÑA: No pone en duda que se hayan reunido, pero no entiende por qué los trabajadores se encuentran a las puertas del Pleno, quizás porque no habrán negociado lo suficiente y, por consiguiente, solicitan que negocien más.

Aprobar este punto, para los trabajadores que quieren negociar con el Instituto Municipal de Deportes, no es precisamente un paso hacia adelante.

Acerca de la organización puede compartir que intente la Sra. Delegada poner su sello dentro de su gestión, pero indica que hay tiempo. La modificación de la relación de puestos de trabajo podría estar ligada a la aprobación del presupuesto municipal.

Considera que no se contesta a la pregunta de por qué se despide a esas personas y a esas plazas en concreto, indicando que hay unas ocho o diez plazas con el mismo perfil.

El Señor Alcalde se erigió como el Alcalde del empleo y, al final, va a terminar siendo el Alcalde del despido.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, mientras que Izquierda Unida indicaba que con la política del Gobierno se producirían despidos, el Sr. Zoido decía lo contrario, pero está habiendo despidos.

Se intenta comparar el momento actual con el momento de expansión del Instituto de Deportes que ha hecho que el Gobierno del Sr. Zoido se haya encontrado con un Instituto con veintitrés campos de césped artificial nuevos, treinta pistas de padel, tres piscinas cubiertas, una intervención de rehabilitación del Centro de San Pablo, programas de promoción de deporte de base, etc.

Se realizó, en el mandato anterior, un Instituto de Deportes con la voluntad política de expansión y socialización de la práctica deportiva, frente al concepto de deporte de elite con que se encontró el Gobierno anterior al iniciar su mandato. Eso requería, desde lo público, una intervención y un Instituto de Deportes potente. Pero el Gobierno actual se encuentra con esto y reducen, minimizan dicho Instituto.

El Plan de Consolidación no se llevó a cabo por problemas jurídicos y porque hubo intervenciones que lo impidieron.

SRA. SÁNCHEZ: Manifiesta: En cuanto al Plan de Consolidación, que el Gobierno anterior tuvo cinco años para solucionar los problemas legales con los que se encontró, mientras que, en año y medio, el Gobierno actual ha dado soluciones baremándose las bolsas.

Asimismo, continúa, en el mandato anterior, puestos que correspondían a funcionarios se ocupaban por personal externo, se creaban puestos de trabajo que no salían a oferta pública de empleo, que estaban vacantes, indicando que si se hubieran sacado, todo ese personal estaría estabilizado en la plantilla. Ahora se está organizando la plantilla para que, a través del Área de Distrito y del Área General, se dé un buen servicio a los ciudadanos.

Recuerda que los usuarios de actividades de programas de instalaciones en el IMD, en el año 2011, fueron cincuenta y cinco mil, mientras que en el año 2012, fueron más de sesenta y un mil, es decir, 10% más de usuarios de piscina, veinticinco

mil usuarios de carreras populares. Hasta el año 2011, el total de la ocupación de plazas ofertadas era de un 65%, mientras que en el año 2012, asciende a un 72%.

Finaliza su intervención manifestando que se ha pasado la fase más complicada y señalando que éstas son las últimas amortizaciones que se llevan a cabo en el IMD porque el resto de la plantilla es necesaria para seguir creciendo en el deporte sevillano.

---

27.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

---

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, con la finalidad de homogeneizar todos los reglamentos de los Consejos dependientes de la misma, se ha sometido a la consideración del Consejo Municipal de Mayores el texto de Reglamento que se adjunta a esta propuesta, habiendo sido aprobado por mayoría por el Pleno de dicho Consejo Municipal en su sesión del día 9 de Octubre de 2012.

Por lo expuesto, una vez aprobado como proyecto de Reglamento por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2012, de conformidad con el Art. 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores Servicios Sociales, que se adjunta a la presente propuesta, de conformidad con el Art. 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor del Acuerdo adoptado por el Pleno del citado Consejo en sesión celebrada el 9 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- Exponer el expediente para información pública y audiencia a las personas y entidades interesadas por el plazo de treinta días, para la formulación en su caso, de alegaciones y/o reclamaciones, de conformidad con el Art. 49 de ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo, el Reglamento inicialmente aprobado se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el citado Art. 49 de ley 7/85 de 2 de Abril.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

## REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

### PREAMBULO

La Constitución Española de 1978, contiene un mandato expreso para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así el artículo 1.º establece que: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». El artículo 9.º2 por su parte dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social» determinando en su artículo 23, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

La especial atención a las personas mayores se recoge en el texto constitucional en su artículo 50, al determinar que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad y, asimismo, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

En virtud de este mandato constitucional y de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de asistencia y servicios sociales, promoción de actividades y servicios para la tercera edad y desarrollo comunitario, se promulga en Andalucía la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, dedicando su Título II a la participación de las mismas y consagrando esta participación institucional a través de los Consejos de Personas Mayores en los distintos ámbitos: autonómico, provincial y local. Las funciones atribuidas por la citada ley a estos órganos de participación son la de representación, asesoramiento y elaboración de propuestas de actuación a las Administraciones Públicas, “en los términos establecidos reglamentariamente”,

remitiendo por tanto a la potestad de autoorganización de estos órganos la regulación de aspectos concretos como su composición, funcionamiento o régimen de sesiones y acuerdos. Si prevé la citada Ley autonómica que, a la hora de la toma de decisiones por las Administraciones públicas en aquellos temas que específicamente afecten a las personas mayores, las organizaciones, sindicatos y asociaciones donde estas se integren, serán tenidos en cuenta. Esta participación es coherente con lo establecido en Ley reguladora de la Bases del Régimen Local Arts.1, 18, 24, 27, 69, 70 bis, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y reforzada por el Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Por lo expuesto y en ejercicio de la potestad reglamentaria del Consejo Sectorial de Personas Mayores de Sevilla, se propone para su aprobación y acuerdo, las siguientes disposiciones:

#### Título I: Disposiciones generales

##### Artículo 1—Naturaleza.

El Consejo Municipal de personas mayores es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal, a través del cual se instrumenta la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones así como de la de las organizaciones representativas de los intereses sociales en el ámbito especializado sectorial de las personas mayores.

Los estudios, propuestas e informes emitidos por el Consejo, no tendrán carácter vinculante.

##### Artículo 2. —Régimen jurídico.

El Consejo Municipal de Mayores se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por lo establecido en el Decreto 277 /1995, por el que se regula el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores en Andalucía, la ley 6/99 de 7 de Julio, de Atención y Protección de las Personas Mayores , de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

##### Artículo.3. — Adscripción.

El Consejo Municipal de Personas Mayores se adscribe al Área de Gobierno municipal competente en materia de Servicios Sociales.

Artículo 4. —Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Mayores será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de mayores.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su sector aunque no sea del ámbito municipal a lo solos efectos de solicitar información o realizar propuestas o sugerencias a otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Fines.

Constituyen fines del Consejo la representación y canalización de los intereses sociales, el asesoramiento y elaboración de propuestas de actuación de las Administraciones Públicas en materia de personas mayores, así como su seguimiento.

## TITULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Personas Mayores se organiza en:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Pleno.
- Comisión Permanente.
- Comisiones Especiales.

Artículo 7. De la Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Servicios Personas Mayores, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno municipal competente en materia de Servicios Sociales.

2. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

#### Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno que sea competente en materia de Servicios Sociales.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

#### Art. 9 Del Pleno.

##### 1. El Pleno estará integrado por:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) Una Vocalía en representación de cada uno de los Grupos Municipales de Concejales.
- d) Un Vocal en representación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.
- e) Un Vocal y otro más por cada cinco entidades de mayores inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana en representación de las Entidades de personas Mayores ubicadas en cada uno de los Distritos Municipales.
- f) Un Vocal en representación del Servicio de competente en materia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla”.
- g) Un Vocal en representación del Servicio competente en materia de salud del Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Un vocal en representación de cada una de los Distritos municipales del Municipio.
- i) Un Vocal en representación de cada una de las dos Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de Sevilla.

- j) Una Vocalía en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales de Sevilla más representativa.

2. Las Vocalías, titular y suplente, del Consejo Municipal de Mayores serán nombradas por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- a) Los/as representantes de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta del Portavoz respectivo.
- b) El /la representante de la Delegación Provincial de Sevilla, competente en materia de servicios sociales.
- c) Los/las representantes señalados en la letra e) del apartado anterior, a propuesta conjunta de las respectivas entidades de cada Distrito Municipal, previa citación al efecto por la Delegación competente en materia de Servicios Sociales.
- d) Los/las representantes de los Servicios Municipales a propuesta de sus titulares.
- e) Los/las representantes de los Distritos Municipales a propuesta de los titulares de las distintas Delegaciones.
- f) Los/ las representantes de las Organizaciones Sindicales y Vecinal, a propuesta de las mismas.

3. Las Entidades Sociales que formen parte del Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser asociaciones o entidades que tengan como objeto social materias coincidentes con el ámbito de actuación del Consejo.
- b) Residir en el término municipal de Sevilla.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades.

La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus miembros por separado.

4. Las vocalías no pertenecientes a las Administraciones Públicas tendrán una credencial que les identifique como miembros del Consejo para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 10. Funciones del Pleno.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Emitir informes de asesoramiento a la Administración Municipal para la elaboración de proyectos o iniciativas que afecten específicamente a las personas mayores.
- b) Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de la información.
- c) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas municipales de actuación, así como impulsar su cumplimiento.
- d) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- e) Designar al representante del Consejo Local en Pleno del Consejo Provincial de Sevilla de Mayores.
- f) Crear Comisiones Especiales
- g) Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el Consejo, así como la memoria anual de ejecución del mismo.
- h) Establecer contactos con otros Consejos de Mayores a nivel provincial, nacional o internacional, a fin de conocer otros sistemas de actuaciones o foros dentro de sector de mayores.
- i) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.
- j) Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la elaboración de:
  - Plan General de Actuación Municipal.
  - Planes de Urbanismo que afecten a su ámbito territorial.
  - Presupuesto Municipal.
  - Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana.
  - Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

#### Artículo 11. De la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente del Consejo o persona que designe entre el personal adscrito al Servicio competente en materia de Servicios Sociales y nueve Vocales elegidos por el Pleno, seis de entre los comprendidos en la letra e) del artículo 9.1 y tres de entre los comprendidos en las letras c), h), i) y j) del citado precepto, actuando como Secretario el del Consejo o persona que lo sustituya.

2. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.

- d) Realizar el seguimiento de todos los acuerdos que adopte el Pleno.

#### Artículo 12. De las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

#### Artículo 13. Secretaría

Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario/a adscrito al Área de Gobierno municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Son funciones del Secretario/a:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos y entidades, así como altas y bajas.
- f) Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona del Secretario/a del Consejo Municipal de Personas Mayores, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por la persona designada como suplente.

#### Artículo 14. Duración del mandato.

1. Los/las Vocales miembros del Consejo a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 9 ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

2. Las restantes Vocalías ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato.

Artículo 15. Pérdida de la condición de vocal y cese de miembros.

1. La ausencia injustificada de cualquier entidad a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, conllevará la pérdida de la condición de vocal por parte de la misma, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

2. Se producirá el cese de los miembros del Consejo Municipal, además, en los siguientes casos:

- a) A petición propia, en ese caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- b) Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, cesarán automáticamente al cesar en los mismos.
- c) Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.
- d) La vocalías representantes de las distintas entidades y organizaciones sindicales o representantes de los grupos políticos, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. En su caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- e) Los/las vocales representativos de asociaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de Gobierno de las mismas, o lo acuerde la Presidencia del Consejo Municipal a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente.

### TITULO III: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo funcionará en Pleno y Comisión Permanente, pudiendo constituir también de forma temporal Comisiones Especiales para el estudio y propuesta de asuntos planteados por el Pleno del Consejo.

2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación del Presidente/a, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el

desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación

## Artículo 17. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno

### 1. Régimen de sesiones:

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, para la sesión constitutiva del Consejo, así como cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente/a o de una cuarta parte de las vocalías.

La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden del Presidente/a y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones se dirigirán a quienes ostenten las vocalías, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarado la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

### 2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución del Pleno a efectos de celebración de sesiones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

### 3. Adopción de acuerdos:

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

#### Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente.

##### 1. Régimen de sesiones:

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la Presidencia.

La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden de la Presidencia y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones se dirigirán a los miembros de la Comisión, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día; la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarado la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

##### 2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a, o quienes los sustituyan legalmente.

##### 3. Adopción de acuerdos:

La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros.

#### Artículo 19. Actas

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los/las asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias

del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por el/la Secretario/a con el visto bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

Disposición Adicional Única. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de Área de gobierno competente en materia de servicios sociales para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Única.

Las vocalías del Pleno del Consejo que sean representantes de los Grupos Políticos Municipales y de las Administraciones Públicas, designadas o elegidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán desempeñando su mandato hasta agotar el periodo por el cual fueron elegidos, transcurrido el cual, se procederá al nombramiento de los nuevos miembros de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento del Consejo Municipal de Mayores aprobado inicialmente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla de 26 de diciembre de 2002 y publicado en el BOP de Sevilla el 7 de marzo de 2003.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que la abstención viene motivada por tratarse de una aprobación inicial y, por ello, estará a la espera del momento en que se traiga este asunto para su aprobación definitiva, ya que el portavoz de Izquierda Unida en el Consejo de Mayores planteó seis alegaciones que fueron rechazadas y, por tanto, desde este momento esas alegaciones se formularán en el período de tiempo destinado a ellas, con un mejor estudio jurídico sobre las cuestiones planteadas, esperando que la contestación a las mismas sea más positiva por parte de la Delegación de Asuntos Sociales, con una reconsideración de la posición inicial de la Delegada.

Finaliza su intervención exhortando a que estas cuestiones, por ser personas mayores las que las desarrollan, se traten con más cariño. Personas que tienen ganas de aportar y, por ello, se implican al máximo.

SR. FLORES CORDERO: Recuerda que los consejos son una herramienta útil para transmitir, dialogar, transferir, escuchar, generar sitios para la convivencia e intentar resolver problemas. De ahí que el Consejo de Mayores tenga que servir para escucharles a ellos y, sobre todo, para que vean que sus representantes y, especialmente, los que tienen la responsabilidad del Gobierno pueden ejecutar las soluciones.

SRA. PABLO-BLANCO: Manifiesta: Que cree en los Consejos Municipales y por eso forma parte de seis, teniendo que modificar todos los reglamentos porque se encontró con solamente dos publicados, pues el resto eran normas de carácter interno. Estos consejos se han homogeneizado y se ha buscado, y fomentado, la máxima participación para que todos sean muy activos.

Aclara, respecto al rechazo de algunas de las alegaciones al que ha hecho alusión la Sra. Medrano, que no se admitían porque los Servicios Jurídicos dijeron que eran inviables desde el punto de vista jurídico, por tanto no se rechaza la proposición del representante de Izquierda Unida, lo que se refuta es lo que es inviable jurídicamente.

Advierte que por parte de su Delegación, las alegaciones que se presenten serán estudiadas con el máximo rigor, pero también con el máximo cariño.

Finalmente, manifiesta que está a disposición de todo el mundo y no quiere que, en ningún momento, se dude en el Pleno de que no se ha tratado con cariño a ninguna persona mayor porque su base es el respeto y la dignidad que representan todas estas personas cuando participan, ya que su participación significa trabajo plasmado en los temas que han preparado para llevar al Consejo.

---

28.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo.

---

Por Decreto del Director General de Zonas de Especial Actuación, de fecha 4 de junio de 2012, se inició el expediente “los trámites oportunos para la aprobación de la modificación de la composición y normas de funcionamiento del Consejo de Cooperación Municipal aprobadas por los acuerdos plenarios de 26 de octubre de 1995 y 26 de septiembre de 1996, respectivamente”.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, el Reglamento de

Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 256 el día 3 de noviembre de 2012, se han presentado alegaciones de la Unión Provincial de Comisiones Obreras y la Asociación Sevillana de ONGD

Visto lo anteriormente expuesto, y el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo, en virtud de la competencia que al Excmo. Ayuntamiento Pleno atribuyen los artículos 49 y 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe se honra en PROPONER a V.E. la modificación de dicho reglamento mediante la adopción del siguiente

### ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar las sugerencias realizadas por la Unión Provincial de Comisiones Obreras en el sentido de añadir al artículo 9.3 Requisitos de la entidades, el siguiente texto “del artículo 9.1.d” y en el artículo 9.1 un nuevo apartado “g) El titular de la Dirección del Área municipal competente en materia de Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”

SEGUNDO: Aceptar la sugerencia realizada por la Asociación Sevillana de ONGd en el sentido de sustituir en el Reglamento el término “Federación de ONGd de Sevilla” por el de “Asociación Sevillana de ONGd”

TERCERO: Aprobar definitivamente el texto completo del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, tras el trámite de información pública y audiencia a los interesados, con las modificaciones adoptadas en el mismo, que se adjunta como anexo.

CUARTO: Publicar en el BOP de Sevilla, el indicado texto, al objeto de cumplir con los trámites legales de divulgación del Reglamento.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN  
AL DESARROLLO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### PREÁMBULO

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, se constituye como instrumento que canaliza la solidaridad de la ciudadanía sevillana respecto a los países mas desfavorecidos, siendo la plataforma que recepciona las distintas necesidades y propuestas que informan la actividad de los órganos de Gobiernos municipales en este fin.

Como órgano independiente, mantiene una doble naturaleza, asesora y consultiva, y en el ejercicio de las facultades para cumplir con su función realiza el seguimiento de la actividad política de la Corporación municipal en todas las decisiones relativas a la Cooperación al Desarrollo.

El Consejo se organiza y autorregula, basándose en los principios democráticos y de representatividad social, estando integrado por miembros de la Corporación, representantes sociales de las principales áreas relacionadas en la Cooperación, y otros agentes sociales de interés general.

La necesidad de una readaptación a las nuevas necesidades en el ámbito de la cooperación, así como el cumplimiento de las ultimas reformas legales, han propiciado esta modificación de las normas que regulan la organización y el funcionamiento del Consejo de Cooperación, en el firme propósito de dotar a este órgano de la utilidad y eficacia práctica que persigue.

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Naturaleza:

El Consejo municipal de Cooperación al Desarrollo va a tener el carácter de órgano consultivo y participación externa en materia de cooperación al desarrollo, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo a estos efectos la consideración de Consejo Sectorial Municipal.

Los estudios, propuestas e informes emitidos por el Consejo, no tendrán carácter vinculante.

### Artículo 2. Régimen Jurídico del Consejo

El Consejo de Cooperación al Desarrollo, como órgano consultivo de las Entidades locales para las acciones solidarias tienen su habilitación legal en el artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que reconoce el derecho al desarrollo de esta función a las Entidades Locales.

En el ejercicio de sus competencias y como expresión de su solidaridad con los países menos favorecidos, el Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria creó el Consejo de Cooperación Municipal por acuerdo de 26 de octubre de 1995.

El Consejo de Cooperación al Desarrollo se va a regir, en lo no previsto en el presente reglamento, por la regulación que, en materia de órganos colegiados, se establece en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, Reglamento Orgánico Municipal y, en el Reglamento de Participación Ciudadana.

#### Artículo 3. Adscripción:

El Consejo de Cooperación al Desarrollo, estará adscrito al Área de Gobierno competente en la materia.

#### Artículo 4. Ámbito de aplicación:

El ámbito de actuación del Consejo de Cooperación al Desarrollo será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de la cooperación al desarrollo.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su sector aunque no sea del ámbito municipal a los solos efectos de solicitar información o realizar propuestas o sugerencias a otras entidades públicas o privadas.

#### Artículo 5. Fines:

- a) Canalizar la participación de los actores de la cooperación al desarrollo, en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en la política municipal al respecto.
- b) Realizar propuestas en relación a los principios y objetivos de la política de cooperación al desarrollo, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- c) Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación el Plan Director de Cooperación al desarrollo, del Excmo. Ayto. de Sevilla.
- d) Proponer e impulsar iniciativas de sensibilización, denuncia, concienciación y educación, en materia de cooperación al desarrollo en la opinión pública.
- e) Fomentar la aplicación de políticas encaminadas a la consecución de los objetivos del milenio, así como a la defensa de los derechos humanos y el

desarrollo de los pueblos, todo ello en el marco del Plan Director de Cooperación al Desarrollo.

f) Seguimiento y evaluación del Plan Director.

## TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

### Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo se organiza en:

- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- Pleno
- Comisión Permanente
- Comisiones especiales.

### Artículo 7. De la Presidencia.

La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

### Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno que sea competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

#### Artículo 9: Del Pleno

1. El Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo estará constituido por:

- a) La Presidencia, que corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- b) La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Delegación a la que esté adscrito el área de Cooperación al Desarrollo.
- c) Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- d) Cinco representantes de la Asociación Sevillana de ONGD.
- e) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Ciudad.
- f) Un representante de la Universidad de Sevilla.
- g) El titular de la Dirección del Área municipal competente en materia de Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

#### 2. Nombramiento

Las Vocalías, titulares y suplentes, del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo serán nombradas por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- a) La representación de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta de la portavocía respectiva.
- b) La representación señalada en la letra d),e), f) del apartado anterior, a propuesta de las presidencias o cargo representativo asimilado competente

El Pleno del Consejo, si lo estima conveniente, podrá elegir una persona experta en cooperación para formar parte del Consejo.

Se procurará que haya paridad entre hombres y mujeres en la composición del Pleno del Consejo.

### 3. Requisitos de las entidades del artículo 9.1.d

Las Entidades que formen parte del Consejo Municipal de la Cooperación al Desarrollo deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser asociaciones cuya actividad sea la Cooperación al Desarrollo.
- B) Residir en el término municipal de Sevilla.
- C) Estar inscritas en el Registro de Entidades ciudadanas (Registro Municipal de Entidades).

La solicitud de ingreso en el Consejo se dirigirá a la Alcaldía y será remitida por el/la Presidente/a de la Entidad, debiendo hacerse constar en la misma:

- Nombre completo de la entidad.
- Materia específica que le afecta en el ámbito del Consejo.
- Número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades.
- Nombre completo de el/la representante y suplente de ésta en el Pleno.

Ningún representante podrá serlo de más de una Entidad

Los miembros del Consejo no percibirán ningún tipo de retribución por el desempeño de sus funciones.

La incorporación al Consejo de una federación, asociación de entidades o Confederación excluye a la de sus miembros por separado

### 4. Elección de miembros

Los vocales miembros del Consejo se designarán según el siguiente procedimiento:

Con carácter general, junto a la solicitud de incorporación de vocales, por parte de las organizaciones respectivas, se adjuntará, certificado emitido por la entidad a la que representen, en el que se haga constar expresamente el nombramiento de la representación en el Consejo y de su suplencia, y se habrá de dirigir al Presidente del Consejo de Cooperación, al objeto de, una vez estudiada la procedencia de la propuesta, se proceda a su nombramiento.

Las solicitudes de incorporación de los vocales previstos en la letra d), del apartado primero de este artículo, requerirán la presentación junto a la solicitud, de la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad y certificado o justificante del número de inscripción en el registro oficial competente, con indicación expresa de la fecha de formalización de tal inscripción.
- Justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla, para aquellas entidades definidas en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana.
- Memoria de la Entidad, en la que se determine el desarrollo de actividades relacionadas con la Cooperación al Desarrollo, la Educación al desarrollo y Sensibilización Social, o la Acción Humanitaria, en el último año.
- Certificación acreditativa del domicilio social en Sevilla, o en su caso de la delegación en esta ciudad, así como el nombre de las personas que ocupan los cargos directivos de la sede o de la delegación.

Artículo 10: Funciones del Pleno:

Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.

La realización de trabajos, estudios y propuestas en su ámbito de actuación.

Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.

Establecer el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo.

Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.

Informar sobre los informes anuales que sean remitidos al Consejo, según establece el Plan Director.

Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la elaboración de:

- Plan General de Actuación Municipal.

- Planes de Urbanismo que afecten a su ámbito territorial.
- Presupuesto Municipal.
- Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana.
- Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

#### Artículo 11. De la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo, el vocal correspondiente a la Dirección del Área y cuatro Vocales elegidos por el Pleno, actuando como Secretario el del Consejo o persona que lo sustituya.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.
- d) Realizar el seguimiento de todos los acuerdos que adopte el Pleno.

#### Artículo 12. De las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

#### Artículo 13. La Secretaría.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario adscrito al Área en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Son funciones del Secretario:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno del Presidente/a, certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como altas y bajas.
- f) Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por quien venga designado como suplente.

#### Artículo 14. Duración del mandato.

1. Los vocales miembros del consejo a que se refiere la letra c) del apartado número 1 del artículo 9 ostentará su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste del mandato.
2. Los restantes vocales ostentará tal condición durante un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste del mandato.

#### Artículo 15. Perdida de la condición de los Vocales

El cese de los vocales, se producirá automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) Expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de su prorroga
- b) A propuesta de las entidades a que representan.
- c) Por renuncia.
- d) Por haber sido condenado por delito doloso.
- e) Perdida de la Condición de miembro del Consejo, de la entidad a la que representan.
- f) Los vocales cesarán en su cargo por falta de asistencia injustificada a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, salvo que se

acredite una responsabilidad solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

### TÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

#### 16. Régimen de funcionamiento

1. El Consejo funcionara en Pleno y en Comisión Permanente, pudiendo constituir también Comisiones Especiales cuando el Pleno lo considere aconsejable.
2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación de su presidente, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

#### 17. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno.

##### 17.1 Régimen de funcionamiento:

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente o de un cuarto de las vocalías.
2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y se dirigirá tanto a quienes ostenten las vocalías como a sus suplentes, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas y adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.
3. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

17.2 Quórum de constitución: para la válida constitución de los Plenos, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al

menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan legalmente.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

### 17.3 Adopción de acuerdos:

Los acuerdos de Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

### 17.4 Lugar de celebración de las sesiones

El pleno del Consejo se reunirá, con carácter general, en la sede designada por el Servicio competente en materia de Cooperación al Desarrollo; en caso de imposibilidad, lo hará en el lugar designado por ésta.

## Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la presidencia, adoptando sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros.
2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, y contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones de los miembros de la Comisión deberán ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas. Adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.
3. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todos los miembros, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. Quórum de constitución: para la válida constitución de la Comisión permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan legalmente.

#### Artículo 19.- Actas

1.- De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente las asistencias y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de las respectivas componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3.- Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4.- Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

5.- Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por la Secretaria/o con el Visto Bueno de la Presidencia.

6.- Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL: Habilitación de desarrollo

Se faculta al Concejal competente en materia de Cooperación al Desarrollo, para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Las vocalías del Pleno del Consejo que sean representantes de los Grupos Políticos Municipales y de las Administraciones Públicas, designados o elegidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán desempeñando su mandato hasta agotar el periodo por el cual fueron elegidos, transcurrido el cual, se

procederá al nombramiento de los nuevos miembros de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor, una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del indicado texto legal.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

29.- Nombramientos de representantes, titulares y suplentes, en el Consejo de Participación Ciudadana y en la Junta Municipal de diversos Distritos.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titulares y suplentes, tanto de Grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales, periódicamente, se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

Con fecha de entrada en el Área de Participación Ciudadana de 23 de noviembre de 2012, la representante de la Intercomunidad de Vecinos Torrejón-Forma remite escrito solicitando cambio de sus representantes en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena.

Con fecha 3 de diciembre, tiene entrada en la Alcaldía, y Área de Participación Ciudadana, escrito del Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA solicitando cambio de Suplente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

Igualmente, con fecha 7 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Servicio de Participación Ciudadana, por correo electrónico desde la Alcaldía, escrito del Grupo

Municipal Socialista, solicitando cambios en el Consejo de Participación Ciudadana y en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

Por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a Doña M<sup>a</sup> del Mar Pires Ruiz, como representante Titular de la Intercomunidad de Vecinos Torrejón-Forma en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena en sustitución de Doña M<sup>a</sup> Dolores Casado Navarro, y como Suplente de la misma, a Don Manuel Rosillo de Guzmán, en sustitución de Doña Maria del Mar Pires Ruiz que pasa a ser titular.

SEGUNDO: Nombrar a D. Luciniano Rodríguez Barranquero, como representante suplente de D. Joaquín Távora Smenjaud, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en sustitución de D. José Ramón González-Sicilia Arbiol, en representación del Grupo Municipal IULV-CA.

TERCERO: Nombrar a D. Fermín Jesús Mesa Alonso como representante Titular del Grupo Municipal Socialista en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena, en sustitución de D. Carmelo Diana Zahíno, permaneciendo como suplente del mismo, D. Alberto Moraña Macías.

CUARTO: Nombrar a D. Sergio Yubero Muriel como representante Titular del Grupo Municipal Socialista en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en sustitución de D. Manuel Campanario Cordero, y a Doña Helena Sáenz Sosa como representante suplente del anterior, en sustitución de D. Juan Ibáñez Navarro.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

30.- Nombramientos de representantes, titulares y suplentes, en la Junta Municipal de diversos Distritos.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de

Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titulares y suplentes, tanto de Grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales, periódicamente, se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

Con fecha de entrada en el Área de Participación Ciudadana de 17 de diciembre de 2012, el Portavoz del Grupo Popular remite escrito solicitando cambio de sus representantes en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

Por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a Doña Laura Lahera Robles, como representante suplente de Doña María Nogales Domínguez-Adame, en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, en sustitución de Doña Sofía Navarro Rodríguez, y a D. Gonzalo Cadilla Alvarez-Dardet, como representante suplente de D. Luis Manuel Jiménez Lucero, en sustitución de Doña Sara Sáenz Clemente, ambos en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, el Capitular-Delegado del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada del contrato cuyas características, así mismo, se indican:

Empresa	Nº Factura	Objeto	Importe	Aplicación Presupuestaria
CARMONA DELGADO MANUEL	Nº 01/2010	Otros trabajos-Redacción proyecto básico "salón multiusos". Hogar Encina Real	1.141,92 €	70219-33701-22799

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

32.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, el Capitular-Delegado del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada del contrato cuyas características, así mismo, se indican:

Empresa	Nº Factura	Objeto	Importe	Aplicación Presupuestaria
HERRAJES Y ALUMINIOS AFAN, S.L.	Nº 199	Reposición de viales-Cerramiento en Avda. República de China esquina C/ India	5.510,00 €	70219-15555-61100

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

33.- Propuesta para que se inste, a la Junta de Andalucía, a la construcción de un nuevo conservatorio de Música y Danza, así como para que se le exija la realización

de obras en los edificios del actual conservatorio “Cristóbal de Morales”, y la transferencia, al mismo, de las cantidades pendientes.

---

El Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal de Morales”, es el centro educativo de este tipo más antiguo de Sevilla. Con cuarenta años de historia, goza de un profesorado de reconocido prestigio profesional con una larga experiencia y un nivel de alumnado que ha sido premiado en diversos concursos nacionales e internacionales. Entre ellos el Reconocimiento al Mérito en el Ámbito Educativo de Sevilla 2008 “por su alto nivel formativo y ser todo un referente de la educación musical de nuestro entorno”.

Este Centro se encuentra actualmente ubicado en tres edificios independientes, todos ellos titularidad de la Junta de Andalucía, en la calle Jesús del Gran Poder. Esta distribución dificulta la organización del Conservatorio al tener que estar desplazándose y rotando tanto profesores como alumnos.

No obstante, el mayor problema que genera su actual ubicación es la antigüedad de los edificios y la consiguiente falta de adecuación de los mismos a las necesidades de un Centro tan específico. Los edificios carecen de algo tan básico para la educación musical como es la insonorización de las salas.

Además, los inmuebles sufren problemas generales de mantenimiento, especialmente en las anticuadas y deficientes instalaciones eléctricas de las que están provistos. Ya en 2005 fue necesario proceder a la clausura de los edificios por graves problemas en la red eléctrica. Según el personal educativo: *“el cuadro eléctrico se recalentaba demasiado. Si encendían la calefacción saltaba la luz, algunos enchufes estaban quemados y había aulas sin electricidad”*. Los técnicos alertaron incluso del riesgo de que la instalación podía salir ardiendo.

La entonces Consejera de Educación, Cándida Martínez López, ya se comprometió en pleno parlamentario de noviembre de 2003 a *“rehabilitar con urgencia los viejos edificios”*. Sin embargo, no es hasta más de un año después, y ante un grave peligro, cuando se clausuran los inmuebles y se lleva a cabo un arreglo que no es suficiente para el adecuado funcionamiento de la instalación sino que sólo pretende cubrir el expediente y salvar la inminencia del riesgo de manera transitoria, es decir, una chapuza para salir del paso.

Por todo ello, ya en mayo de 2008 se aprobó por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla un acuerdo por el que se otorgó a la Junta de Andalucía la concesión demanial de una parcela en la calle Muñoz Seca. Como condición de la

concesión demanial se establece, en dicho acuerdo, que “la parcela deberá destinarse a la construcción y funcionamiento de un Conservatorio Profesional de Música y Danza”. Igualmente, se dispone la condición de “construir y poner en funcionamiento el Centro docente en el plazo de 3 años” siendo facultad del Ayuntamiento la resolución de la concesión y la reversión de la parcela en caso de incumplimiento de esta condición.

Más de cuatro años después de la concesión, y transcurrido con creces el plazo establecido, la Junta de Andalucía no ha llevado a cabo ninguna actuación en este sentido y la parcela cedida permanece abandonada a su suerte mientras que alumnos y profesores del Conservatorio siguen soportando unas condiciones que están muy lejos de ser las óptimas para el desarrollo de su actividad.

Además, recordar que una parte de esta parcela ha sido requerida en multitud de ocasiones por la AAVV Huerta Santa Teresa para su Sede Social y como Centro de Día de Mayores. Concretamente desde el año 2007 donde se recoge en el Contrato Programa del anterior Alcalde Socialista, con el Presidente de la AAVV.

Igualmente, esta voluntad de cesión a los vecinos fue manifestada por Concejales Socialistas hasta las Elecciones Municipales del 2011. Por ello, y tras el plazo transcurrido, es necesario saber cuando se llevaría a cabo la construcción en la parcela cedida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de Sevilla de fecha 8 de mayo 2008 para buscar una solución alternativa a las peticiones vecinales.

Además, el Conservatorio, a día de hoy, no ha recibido ninguna transferencia de la Junta de Andalucía desde el inicio del curso actual para el pago de sus gastos corrientes de suministro. Por ello, las facturas impagadas se van acumulando en un cajón y se está poniendo en peligro la continuidad de la actividad del Centro en caso de que alguna empresa proceda, como ya ha advertido, al corte del suministro.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar a la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, adopte las decisiones y actuaciones necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Conservatorio Profesional de Música y Danza en la parcela cedida a tal efecto por el Ayuntamiento de Sevilla en la calle Muñoz Seca.

SEGUNDA.- Exigir a la Junta de Andalucía que, independientemente de la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Centro, lleve a cabo todas las reparaciones y obras de mantenimiento necesarias en los tres edificios de su titularidad que actualmente albergan el Conservatorio “Cristóbal de Morales”.

TERCERA.- Urgir a la Junta de Andalucía a que transfiera al “Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales” las cantidades pendientes desde el inicio del curso académico al efecto de que pueda satisfacer las facturas pendientes por suministros corrientes.

Conocido el dictamen, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los distintos grupos políticos, que anuncian el voto favorable a la misma.

A continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que Izquierda Unida siempre estará al lado del Gobierno cuando se trate de reivindicar una mejora en un equipamiento fundamental, como es el caso de la enseñanza de la música, pero hay que tener las cosas clara, pues no vale solicitar un centro como el que se está debatiendo, a la Junta de Andalucía, y que, luego, el Estado no aporte más dinero a las Autonomías o que el mismo Gobierno local no tenga dinero para cofinanciarlo porque después, estas peticiones o inversiones no se podrán llevar a la práctica.

SR. MORIÑA: Manifiesta: Que a su Grupo no le ha importado votar a favor de este acuerdo, pero sabe que hay un problema técnico que hay que resolver en coordinación con la Junta de Andalucía, por lo que muestra su predisposición a ayudar en el tema.

SRA. NAVARRO: Considera muy positivo que la propuesta esté apoyada por los tres Grupos Políticos, porque, de este modo, sale con más fuerza de cara al Gobierno de Andalucía.

---

34.- Propuesta para que se inste, a la Junta de Andalucía, a no reducir el personal que presta su servicio en las oficinas del SAE.

---

Las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), prestan un importante servicio de apoyo a las personas desempleadas de nuestros municipios. En el año 2008, al comienzo de la crisis, el Gobierno de la Nación presidido por José Luís Rodríguez Zapatero, reforzó dichas oficinas con la contratación de Asesores de Empleo. Posteriormente, ante el empeoramiento de la situación económica y el aumento del desempleo, se procedió a un nuevo reforzamiento con la contratación de Promotores de Empleo. Ante la negativa, tanto del gobierno central como del autonómico, de reabrir cualquier proceso de convocatoria de acceso al empleo público (oposiciones, listas de interinos, bolsas de trabajo u ofertas públicas), este personal contratado se ha convertido en la verdadera estructura de personal que actualmente presta sus servicios de atención al ciudadano en las oficinas de empleo.

Hoy cuando el índice de paro en Andalucía, se sitúa por encima del 35%, siendo la región española con mas desempleo y donde, a su vez, es la región donde mas puestos de trabajo se destruyeron entre los meses de julio y septiembre (-58.400), el Gobierno de la Junta de Andalucía se dispone a tomar una medida que dejara este servicio bajo mínimos. El despido de los promotores de empleo el pasado 19 de noviembre, al que se sumara el de los asesores de empleo el 31 de diciembre, dejara las oficinas reducidas al mínimo en cuanto a personal lo que afectara negativamente al servicio que se les presta a las personas demandantes de empleo. En el caso de los Centros de Empleo y Oficinas del SAE del municipio de Sevilla (SEVILLA AMATE, SEVILLA CENTRO, SEVILLA CRUZ ROJA, SEVILLA ESTE, SEVILLA HUERTA DE LA SALUD, SEVILLA LUIS MONTOTO, SEVILLA MACARENA Y SEVILLA TRIANA) con un total de 90.684 parados a fecha de octubre de 2012 y según datos del SEPE, pasaran de tener 137 trabajadores a tener 83, lo que supone una reducción del 61,3% de su personal.

Los asesores primero y los promotores después han superado un proceso publico de acceso a la Administración y han ejercido su labor con la mayor profesionalidad en condiciones adversas en muchos casos. Esa “entrega” es recompensada ahora con el despido con el argumento de que no hay dinero. Sin embargo la Administración sigue empeñada en mantener la estructura paralela dentro del propio SAE a pesar de las sentencias que obligan a su desmantelamiento. Es el caso de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la extinta FAFPE que siguen contratados y que están sin realizar funcione significativas dentro del organigrama del propio SAE.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no reducir el personal que presta su servicio en las oficinas del SAE de Sevilla de manera que no se vea afectado el servicio que se presta a las personas desempleadas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que ésta es una propuesta que llevaron a Izquierda Unida los trabajadores y trabajadoras del SAE para hacerla unitaria en el Pleno, pidiéndole al Portavoz de dicha fuerza política que mediara con los demás grupos para que así fuera. Pero ello no ha sido posible porque la oportunidad de instar a la Junta, parece que no puede ser compartida con los demás, tiene que ser propia del Partido Popular. No obstante, anuncia que Izquierda Unida votará a favor de la misma, por coherencia.

Recuerda, por otra parte, que, gracias a las políticas expansivas en materia de empleo del Gobierno del Sr. Rajoy, la Junta de Andalucía espera 1.500 millones de euros para políticas de empleo. Por eso quiere ser justo y, por ello plantea que se inste también al Gobierno de la Nación a que comprometa los recursos adquiridos y comprometidos para las políticas de empleo, a la Junta de Andalucía, pero se teme que esto no entre dentro de los planes del Partido Popular.

SRA. LÓPEZ: Formula la siguiente enmienda:

Añadir un 2º punto al acuerdo, con el siguiente texto: “Instar al Gobierno de la Nación a elaborar un Plan de Empleo para Andalucía al igual que ha ocurrido en otras Comunidades”.

Y manifiesta que el Grupo Socialista está muy preocupado por la destrucción de empleo que sufre la Ciudad y Andalucía en general, por lo que entiende que los Grupos políticos deben ir de la mano y trabajar juntos para intentar solucionar este problema.

En la parte expositiva de la propuesta se recogen datos sobre el paro que hay en Andalucía que es de un 35%, y, por otro lado, el Sr. Rajoy acaba de comunicar que el año 2013 va a ser muy duro en este sentido. Por ello, el Grupo Socialista viene pidiendo desde hace 18 meses que todos los servicios que favorezcan el empleo, faciliten la orientación para generar empleo.

Anuncia, por otro lado, que el sentido del voto de su Grupo dependerá de la aceptación, o no, de la enmienda, por parte del gobierno.

Le recuerda al Sr. Bueno que el Gobierno nacional redujo, en 2012, los fondos destinados a políticas activas de empleo en un 57%, con respecto a los presupuestos del año 2011, lo que ha significado, para la Comunidad Autónoma Andaluza, 376 millones de euros. Esto es un recorte en toda regla. Además, hay que añadir que ha habido un trato discriminatorio hacia la Comunidad Andaluza por el criterio de reparto en relación con las políticas activas de empleo, restándole 34,9 millones de euros.

Además de esta reducción en el año 2012, se redujo un 97% la partida de Desarrollo Local en la distribución a las Comunidades Autónomas de los fondos para políticas activas de empleo. Esta partida es la que sustentaba la contratación de los ALPES, que pasó de 35 millones de euros, a sólo 1,11 millones, apenas un 3% de lo consignado en 2011. Se presupuestó, pero sólo hasta septiembre, la contratación de los promotores de empleo, y, hasta diciembre, la de los técnicos de orientación. Esto es lo que lleva a la reducción del número de personas del Servicio Andaluz de Empleo de la Red de Oficinas en Andalucía.

La asignación financiera de acciones y medidas de fomento de empleo, en el año 2011, ascendía a 354,9 millones de euros, sin embargo la asignación para el año 2012 se recortó 58,7 millones, y, para el año 2013, se va a quedar la partida en 41 millones de euros.

Las acciones de modernización de servicios públicos de empleo, en el año 2011, ascendió a 25,4 millones de euros y se ha reducido hasta 7,31 millones de euros.

Se puede observar que estos recortes no los ha realizado la Junta de Andalucía, son los que ha hecho el Gobierno de la Nación en las políticas activas de empleo en el año 2012, que redundarán en 2013. De hecho, en el pleno pasado, la Concejal en uso de la palabra propuso al Gobierno, hacer caso de las recomendaciones de la OCDE, es decir que se pusiesen en marcha, que se plantearan políticas activas de empleo y se mantuviese a los promotores de empleo, los servicios de orientación etc. Sin embargo lo que ha hecho el Gobierno de España es recortar en el año 2012 y ahondar más en el recorte, para el año 2013.

Afirma que el Partido Socialista es consciente de la situación de desempleo y de lo que se avecina, en este sentido, para 2013, pero el Partido Popular es cómplice

de todo esto. No entiende cómo se trae esta moción sin conocer el presupuesto para políticas activas de empleo para el año 2013, y los recortes sufridos en 2012.

Tampoco puede entender que el Gobierno municipal inste, constantemente, a la Junta de Andalucía, justificándolo en que es esta Administración la que tiene que poner en marcha estas medidas, porque esto corresponde al Presupuesto General del Estado y lo único que la Junta de Andalucía hace es poner en marcha estos servicios financiados con dicho Presupuesto. Por tanto, esta moción no tendría que instar a la Administración autonómica, sino al Gobierno español a poner en marcha estos servicios y a seguir sosteniéndolos, dada las circunstancias que vive la Ciudad, con 91.267 desempleados, cantidad que va en aumento.

No sabe si el Sr. Bueno conoce que el objetivo del Sr. Ávila, Consejero de Economía, es mantener a los promotores y asesores, y pedir un Plan de Empleo, y que no está de acuerdo con estos recortes tan drásticos para las políticas activas de empleo por parte del Gobierno de España.

Es curioso que el Gobierno de España haya hecho un Plan de Empleo para Castilla-La Mancha y Canarias, y no para Andalucía, que es una de las zonas más castigadas con una tasa de desempleo superior, como se ha reconocido, al 35%.

SR. BUENO: Manifiesta: Que no entiende la oportunidad de la enmienda del Partido Socialista por el momento en el que se ha hecho. Desde el año 2007 España sufre una crisis y ahora es cuando se le ocurre al citado Partido pedir un plan de empleo, al año de gobernar en España el Partido Popular.

Le recuerda a la Sra. López que para pedir un plan de empleo especial para la Comunidad Autónoma, lo primero que hay que hacer es cumplir con el dinero que se le ha dado previamente, porque se desconoce dónde han ido a parar los fondos de empleo transferidos. Recuerda que la Junta de Andalucía ha recibido este año 2012, todos los fondos para el empleo, por parte del Gobierno de la Nación, sin embargo, dicha Administración nada ha transferido a los Ayuntamientos, por lo menos al de Sevilla.

En su opinión, para el Partido Socialista, los 1.500 trabajadores que componen FAFPE son más importantes que los del SAE. Allí hay exalcaldes y exconcejales de la Provincia, miembros de agrupaciones locales del PSOE, de los distritos y municipios de la provincia. En esta Comunidad Autónoma sólo se mira el interés partidista de los suyos y no se piensa en los demás. Además es incapaz de gastarse o justificar el gasto de lo que le transfiere la Administración del Estado. Todavía se está esperando que el Gobierno del Sr. Griñan justifique dónde ha

gastado el dinero del empleo de todos los andaluces y, en particular, el de los sevillanos, con lo cual, el Partido Socialista está desautorizado, políticamente, para exigir un plan de empleo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Concreta lo planteado en su intervención anterior, en la siguiente enmienda:

Añadir un 2º punto al acuerdo, con el siguiente texto: “Instar al Gobierno de la Nación a transferir de manera urgente, las cantidades necesarias a la Junta de Andalucía, a fin de que la Comunidad Autónoma pueda garantizar la continuidad del personal que presta sus servicios en el SAE”.

Desconoce, de otro lado, si es verdad lo de FAFPE, pero apela a la presunción de inocencia hasta de los afectados. Por ello pone en cuestión hasta contrastar con su propia información, la noticia. Añade que nunca emitirá un dictamen, ni una acusación sin haberla contrastado previamente.

SRA. LÓPEZ: Entiende, por la contestación dada por el Sr. Bueno, que no acepta la enmienda y que no le interesan las políticas activas de empleo, por lo tanto no concibe por qué insta a la Junta de Andalucía al mantenimiento de los promotores de empleo, los servicios de orientación y demás, si realmente no le preocupa y piensa corregir la situación.

El Partido Socialista pretende que se inste al Gobierno de España a corregir la situación y se destine el dinero suficiente a políticas activas de empleo y también a un Plan de Empleo.

Indica, respecto a lo manifestado por el Sr. Bueno, que no todo el mundo es igual; todas las cosas no son iguales y, por ello, no se puede generalizar tanto. Al Grupo Socialista le preocupa el Plan de Empleo porque la situación económica es gravísima y quiere negociar con el Gobierno de España, para ponerlo en marcha.

No entiende, claramente, cuáles son los argumentos del Partido Popular, ni qué es lo que quiere. A su juicio, este Partido no cree, ni le interesa el empleo, concretamente, el de los sevillanos. Utiliza la moción para desacreditar, una vez más, a la Junta de Andalucía.

El Sr. Bueno, continúa, desconoce que los fondos que recibe la Junta son fondos estructurales y sociales europeos, a los que se les exige una justificación, pero primero hay que ejecutarlos, luego certificarlos para, después, abonarlos.

Finaliza recordándole al Sr. Bueno que con el Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) no se puede pagar a los Ayuntamientos, porque no lo permite el Ministerio.

SR. BUENO: No acepta ninguna de las enmiendas presentadas. Y añade que el Gobierno andaluz ha decidido apostar por una “macroagencia” en la que, mientras no se demuestre lo contrario, hay mucho personal, afín al Partido Socialista, allí colocado.

Insiste en que el Estado ha transferido el dinero correspondiente al empleo, a la Comunidad Autónoma, que es la competente en las políticas activas de empleo desde hace muchos años. Cree que la Sra. López estará de acuerdo en que el dinero público hay que justificarlo, a través del Tribunal de Cuentas, y no de Europa, ese es el error de concepto. Cuando la Junta de Andalucía lo justifique convenientemente, podrá hablar al Gobierno de la Nación de un plan de empleo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez y Rodrigo Torrijos.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

35.- Propuesta de apoyo a la continuidad de Isla Mágica por su carácter estratégico para el desarrollo económico y turístico de la Ciudad.

---

Desde el día 3 de agosto de 2012 Caixabank es el socio mayoritario de Parque Isla Mágica (PIMSA). El 28 de noviembre pasado, el diario económico Expansión publicó que esta entidad financiera tenía intención de desprenderse de su

paquete de acciones, para lo que había encargado a la empresa especializada AZ la búsqueda de posibles inversores.

Esta noticia y la posterior suspensión de la venta de pases para la temporada 2013 han llenado de preocupación a las trabajadoras y trabajadores del Parque y a sus familias, a los clientes, a los accionistas minoritarios (entre los que se encuentran la Gerencia de Urbanismo y el Ayuntamiento de Sevilla), al sector turístico de la ciudad, a los representantes políticos y, en general, a todas las sevillanas y sevillanos que desde el año 1997 sienten a Isla Mágica como algo propio. Las manifestaciones del Alcalde afirmando que Caixabank no tiene pensamiento alguno de cerrar el parque temático Isla Mágica, no sirvieron para tranquilizar a la plantilla.

Mientras busca comprador para las acciones, es necesario que se tomen decisiones inmediatas acerca del funcionamiento del Parque y que se reinicie la venta de pases de temporada. Para ello es indispensable que se apruebe de manera inmediata el calendario de apertura del Parque para la temporada 2013.

El 14 de diciembre se reunió el Consejo de Administración de Isla Mágica en el que se aprobó la suscripción de un préstamo con Caixabank, para atender necesidades de tesorería. No obstante, no se aprobaron aquellos acuerdos destinados a garantizar la continuidad en la actividad de la empresa de manera inmediata.

Es evidente que PIMSA no ha conseguido los objetivos de negocio previstos en el año 1997. Está claro que la carga financiera supone un lastre importante para la viabilidad económica de la empresa. Es obvio, que a esta situación no ayuda la perspectiva del incremento del pago del canon a la Junta de Andalucía en los próximos años.

Pero todo ello no puede ocultar la evidencia de que Isla Mágica es en la actualidad una de las empresas importantes en el sector estratégico de la ciudad: el turismo.

Caixabank no puede mirar a Isla Mágica únicamente desde el punto de vista de la obtención de resultados a corto plazo. Debe replantearse sus relaciones con la ciudad de Sevilla, de manera que apueste por la ciudad. La decisión de no construir CaixaFórum en las Reales Atarazanas y la idea de vender Isla Mágica pueden tener consecuencias en el principal activo que tiene una entidad financiera: la confianza de sus clientes. La entrada de las Cajas andaluzas en Isla Mágica no fue sólo una inversión financiera con más o menos éxito, fue la apuesta por una empresa clave en el sector turístico de la ciudad de Sevilla, fue una apuesta por Sevilla.

Los representantes de los trabajadores reclaman diálogo. Consideran urgente obtener información directa de Caixabank y exigen el inicio de negociaciones para la toma de cualquier decisión que pueda afectar a la plantilla o a las condiciones de trabajo. Sólo a través de los medios de comunicación conocen la posibilidad de la reducción de la temporada, que afectaría a la aplicación del Convenio Colectivo vigente en la empresa. Han solicitado además un papel de mediación al Alcalde.

La defensa de Isla Mágica no es sólo la defensa de 600 puestos de trabajo entre trabajadores fijos y discontinuos, sino la apuesta firme de la ciudad de Sevilla por su futuro, por una empresa clave en un sector económico que probablemente sea clave para la salida de la ciudad de la crisis. Isla Mágica es importante por su capacidad de prolongar la estancia de turistas en la ciudad de Sevilla más allá del tiempo inicialmente previsto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Declarar el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla a la continuidad de Isla Mágica por su carácter estratégico para el desarrollo económico y turístico de la ciudad y manifestar la solidaridad del Ayuntamiento de Sevilla con las trabajadoras y trabajadores de Isla Mágica en su lucha por el mantenimiento de sus puestos de trabajo.
2. Instar a Caixa Bank a iniciar negociaciones con el Comité de Empresa del Parque Isla Mágica (PIMSA), para que cualquier posible modificación de las condiciones que puedan afectar a la plantilla sean pactadas con el Comité de Empresa.
3. Instar a la Junta de Andalucía a la negociación del canon a pagar por Parque Isla Mágica por la ocupación del suelo, siempre que se garantice la continuidad de la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo.
4. Realizar a través del Consorcio Turismo de Sevilla una campaña de promoción y difusión de la actividad de Isla Mágica para contribuir desde el Ayuntamiento de Sevilla a incrementar la actividad del parque temático.
5. Estudiar desde la Gerencia de Urbanismo, en colaboración con el resto de accionistas del parque de Isla Mágica, medidas que contribuyan a garantizar la viabilidad económica del parque temático.

Conocido el dictamen, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que CaixaBank establece una estrategia financiera y de marketing consistente en ganar credibilidad y legitimidad social sobre la base de apoyar determinados eventos sevillanos. Así interviene en las Atarazanas y otras cosas, pero en el momento en que la Caixa absorbe a CajaSol y Banca Cívica, ya no tiene que competir, sino simplemente hacer negocio. De este modo, ya no le interesan las Atarazanas y en el caso de Isla Mágica tampoco se preocupa de los problemas de resultados económicos o financieros que ésta pueda tener. Simplemente se moverá si ve en cuestión su cuenta de resultados. Aunque esta entidad, además de quedarse con los depósitos de los sevillanos, debe asumir todos los compromisos sociales que tenían las entidades absorbidas por ella y, en ese sentido, le preocupa, además del papel en Las Atarazanas y en Isla Mágica, la terminación de la Torre Pelli, el mantenimiento del club de baloncesto o la Obra Social y la Fundación de CajaSol cuyo papel defenderá Izquierda Unida, sin duda alguna, hasta el final, mostrando su disposición de colaborar con el Sr. Alcalde en este asunto.

Por ello, añadiría en el punto segundo de la moción, "... y si no cumple los compromisos que tuvo que absorber, junto con los depósitos, cuando integró a Banca Cívica y a Caja Sol, estudiar la continuidad de los depósitos, las pólizas de crédito y los negocios que el Ayuntamiento tiene con Caixabank"

SR. ESPADAS: Está de acuerdo con que se planteen las cosas claras a CaixaBank, si las cuestiones por las que se convocaría una reunión del Alcalde y los Portavoces de los grupos municipales con dicha Entidad financiera, no fueran bien.

No obstante, considera que la estrategia debe comenzar después de plantearle a CaixaBank, en una reunión privada, cuáles son los puntos de vista de los citados representantes municipales.

Cree que, como dice el Sr. Rodrigo Torrijos, además de legítimo, debe ser una aspiración real plantear el que se mantengan los compromisos sociales adquiridos por la entidad financiera absorbida, pero considera que las formas son importantes y por ello sugiere plantear que el Ayuntamiento, si, en la mencionada reunión no se produce el acuerdo completo que se pretende con la Entidad financiera, revisará su política con dicha Entidad, en su conjunto.

Por tanto, en aras de que la moción se apruebe por unanimidad, podría dejarse tal como se ha presentado. Pero plantea la posibilidad de traer otra conjunta, después

de la reunión, sobre los depósitos, que el Grupo Socialista apoyaría. Con ello, se evitaría la posibilidad de que, casi con una carta previa o una amenaza velada de lo que se va a hacer con los intereses, CaixaBank decidiera no acudir a la reunión. Y, después de la celebración de ésta, se podrá traer al Pleno lo que se estime más conveniente para el interés general de la Ciudad.

SR. ALCALDE: Piensa que no se debe entrar, en este momento, en ese tema, respecto a CaixaBank, pero sí que hay que buscar la firmeza a la hora de mantener un espacio estratégico para el turismo y el ocio como es Isla Mágica.

Es cierto, continúa, que hay que mantener los puestos de trabajo y hacer otras muchas cosas para hacer rentable ese espacio que ha tenido muchos altibajos. En cualquier caso, añade, jamás se reunirá nadie para hablar de decisión alguna de tipo urbanístico que no esté vinculada con el mantenimiento de ese parque temático y el compromiso con el empleo.

Sin duda hay que instar a CaixaBank a iniciar las negociaciones, para lo que, indica, ha solicitado que vengan personas con una importante capacidad de decisión, como merece la Ciudad. En esa reunión habrá que hablar de todas las decisiones que, como Banco, le van a afectar a la Ciudad.

Precisa que CajaSol va a seguir funcionando como Fundación y, por ello, pide la ayuda de los Grupos de la Oposición para exigirle que siga apoyando, sin olvidar la vinculación que dicha Entidad ha tenido con Sevilla.

Aclara, por otro lado, que las adjudicaciones que ha hecho de depósitos el Gobierno municipal, se han hecho en concurso dirigido por los técnicos, y al mejor postor.

Sobre la negociación del canon manifiesta que, actualmente, se está pagando alrededor de 350.000 euros al año, por ello, lo que se pueda negociar será bienvenido porque todas las ayudas son necesarias.

Es importante, continúa, y le consta que se está haciendo, el compromiso del Gobierno de fomentar la actividad de Isla Mágica, a través del Consorcio de Turismo de Sevilla, para aumentar el número de visitantes y, en consecuencia, el flujo de personas por la Ciudad.

Finalmente señala que es fundamental garantizar este parque temático, estratégico en determinadas facetas de la vida económica de la Ciudad, con empleo importante, por lo que hay que hacer un esfuerzo por conservarlo y potenciarlo en la

medida de lo posible, como motor de atracción para nuevas empresas y, para ello, está la Delegación de Urbanismo.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

36.- Propuesta para que se exija, a los contratistas del Ayuntamiento, el cumplimiento de las obligaciones de pago de nóminas a sus trabajadores y trabajadoras. – ENMIENDA -

---

Desde hace meses, los trabajadores y trabajadoras de la empresa CLAROS sufren retrasos y fraccionamientos en la percepción de sus salarios. En el Pleno celebrado el pasado mes de enero se aprobó una propuesta para exigir a la empresa el inmediato pago del salario de los trabajadores. A pesar de que el Ayuntamiento afirmaba estar al corriente de los pagos a la Sociedad Cooperativa, ésta no abonaba sus nóminas a los trabajadores.

Esta misma situación de impago de nóminas la sufren trabajadoras y trabajadores de otras empresas adjudicatarias de contratos del Ayuntamiento de Sevilla. El Ayuntamiento de Sevilla ha manifestado en muchas ocasiones la imposibilidad de poder exigir el cumplimiento de estas obligaciones a las empresas dado que estos impagos se producen en el marco de una relación que queda al margen del contrato municipal.

No obstante, consideramos que es posible integrar obligaciones para el pago en plazo de las nóminas en los contratos suscritos con las empresas en el marco de la obligación de exigencia de solvencia económica.

El artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, pudiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.”

Asimismo, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo establece que la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 75 a 79. En este sentido consideramos oportuno establecer en las cláusulas de los Pliegos de Condiciones Administrativas y en los propios contratos suscritos por el Ayuntamiento, la obligación de presentar declaración responsable en la que se acredite estar al corriente de las obligaciones de pago con los trabajadores y trabajadoras.

Además, se pretende que se aplique la normativa actual con el máximo rigor a aquellos contratistas en relación de los cuales se conozca el incumplimiento de las obligaciones de pago de nóminas. A ellos se les advertirá de la posibilidad de incurrir en causa de resolución del contrato por insolvencia financiera sobrevenida. En el caso de que exista una denuncia continuada por parte de los trabajadores se iniciará expediente para la resolución del contrato, presumiéndose la existencia de insolvencia financiera salvo que el adjudicatario del contrato pruebe lo contrario.

Todo ello debe partir de la base de un adecuado cumplimiento de los pagos por el Ayuntamiento de Sevilla, para evitar que el impago de las nóminas sean consecuencia de un incumplimiento previo del contrato por parte municipal. Para ello será necesario dar preferencia al pago de aquellos contratos en los que la carga de personal sea especialmente importante.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Que se incluya en todos los anuncios de licitación, pliegos y contratos, en los que el órgano de contratación sean el Ayuntamiento de Sevilla o sus entidades dependientes, la obligación de estar al corriente del pago de las nóminas de los trabajadores en el momento de la adjudicación y durante toda la duración del contrato con el Ayuntamiento de Sevilla, para lo que se incluirá la obligación de presentar declaración responsable al licitar y declaración responsable mensual. Estos compromisos se integrarán en el contrato, y los pliegos y el documento contractual les atribuirán el carácter de obligaciones.
2. Que se advierta a aquellos contratistas con contratos en vigor con el Ayuntamiento de Sevilla y entidades dependientes de que en caso de

denuncia de los trabajadores por retrasos continuados en los pagos de nóminas se iniciará el procedimiento para la resolución contractual, pudiendo serles retenidos los créditos que tengan con este Ayuntamiento.

3. Priorizar el pago de aquellos contratos del Ayuntamiento y sus entidades dependientes, en los que los costes de personal supongan más del cincuenta por ciento de los costes totales de ejecución del contrato.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto favorable a la propuesta y recuerda que en el mes de Enero, Izquierda Unida formuló, por vía de urgencia, una moción para que el Ayuntamiento se comprometiera a intentar solucionar el problema que venía padeciendo la plantilla de la Empresa Claros, de más de 1.700 trabajadores y trabajadoras (más del 99% son mujeres), planteando la posibilidad de intervenir para exigirle a dicha Empresa -ya que el Ayuntamiento estaba cumpliendo con su obligación contractual con ella- el pago de la nóminas a sus trabajadores y trabajadoras, que estaban realizando una magnífica labor de ayuda a domicilio y atención a personas dependientes y que, incluso sin cobrar, no faltaban ni un día a su puesto de trabajo.

La propuesta que ahora se presenta trata de que se incluya, en general, una serie de condiciones en los pliegos para los contratos, algo en lo que ya se avanzó durante el Gobierno del PSOE e IU, introduciendo determinadas cláusulas sociales en las contrataciones encaminadas a conseguir, cumpliendo la ley, un mejor servicio y que no surjan problemas, como el referido, o cualquier otra injusticia, en las empresas con las que contrata el Ayuntamiento, en beneficio de los trabajadores que cumplen con su servicio.

SRA. PABLO-BLANCO: Manifiesta: Que el Grupo Popular está preocupadísimo por que todos los trabajadores cobren su sueldo en tiempo y forma y por que se preste un servicio de calidad, teniendo el Ayuntamiento, además, la obligación legal de velar por el cumplimiento del contrato para la prestación del servicio.

Son ciertos, por otro lado, los avances sociales mencionados por la Sra. Medrano, pero, aunque se aprobaron, no se aplicaron. Fueron para los contratos con cuantía de hasta 150.000 euros.

Agradece la moción presentada y da las gracias por que se paguen, desde su Delegación, las facturas, con rigor. Agradecimiento que extiende también a la Delegación de Hacienda y al Servicio de Intervención que trabajan para que estas facturas sean pagadas y se pueda garantizar, a su vez, el pago de las nóminas. Pago que no recibe el Ayuntamiento con el servicio de Ayuda a Domicilio.

En el asunto de la empresa Claros, indica que se ha dirigido tanto a la dirección de la empresa, como a los sindicatos que tienen la posibilidad de ponerse en contacto con ella cada vez que les haga falta porque es fundamental que los trabajadores perciban la nómina y tengan su sueldo garantizado.

Por ello, anuncia el voto favorable de su grupo, pero con una salvedad en el sentido de que es indispensable que sea informada la viabilidad jurídica, tanto por el Sr. Secretario, como por el Sr. Interventor, de lo que se plantea en la propuesta.

SR. SECRETARIO: Con respecto al punto segundo del acuerdo, que es el que ofrece más dudas de legalidad, indica que no es posible “que se advierta a los contratos en vigor”, porque no se les puede aplicar retroactivamente una causa de resolución. No obstante, este punto podría sustituirse por el siguiente: “Establecer en los contratos futuros, y como causa de resolución, el impago de las nóminas del personal adscrito al contrato”. Esto podría hacerse porque la Ley de Contratos del Sector público establece que, entre las causas tasadas que da la ley, se puede añadir cualquier otra por parte de los ayuntamientos, siempre que las hagan figurar en los pliegos de condiciones.

En cuanto al primero de los puntos, es viable, pero siempre que no se interprete que estas exigencias pueden ser una prohibición de contratar, porque estas prohibiciones, como por ejemplo, la de estar en deuda con la Seguridad Social, son las establecidas en la Ley y no se puede añadir ninguna por parte de los ayuntamientos. Sí que puede establecerse en los pliegos de condiciones, o bien en los medios de acreditar la solvencia económica o técnica, pero con una importante salvedad, porque entre los medios de acreditar dichas solvencias no está el hallarse al corriente en el pago de las nóminas. Lo que sí se puede hacer es que, siempre que en dichos pliegos, o en la solvencia técnica, se determine el ofrecimiento de la empresa de que va a haber determinado personal que va a estar adscrito a la ejecución del contrato, el propio Ayuntamiento, para ver esa ejecución y el cumplimiento de la misma, con respecto a todo ese personal que figure tanto en los pliegos como en la solvencia, deberá exigir que se acredite que esas personas están en nómina y se está pagando porque, de otro modo, se estaría incumpliendo el contrato.

Otro medio fundamental es exigir a la empresa que esté al corriente del pago en las obligaciones a la Seguridad Social, que, además de ser una obligación de los ayuntamientos, es un medio indirecto para ver que se pagan las nóminas.

Por tanto, el punto primero podría ser del siguiente tenor: “Exigir, dentro de la ejecución del contrato, el cumplimiento del pago de nóminas del personal adscrito al contrato cuando así proceda, de acuerdo con lo establecido en el contrato”.

Y, en relación con el tercer punto del acuerdo, señala que podría añadirse lo siguiente: “dentro del cumplimiento de las obligaciones legales respecto al pago de las certificaciones”.

SRA. LÓPEZ: Acepta lo planteado por el Sr. Secretario.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas, a votación y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Exigir, dentro de la ejecución del contrato, el cumplimiento del pago de nóminas del personal adscrito al contrato cuando así proceda, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Establecer en los contratos futuros, y como causa de resolución, el impago de las nóminas del personal adscrito al contrato.
3. Priorizar el pago de aquellos contratos del Ayuntamiento y sus entidades dependientes, en los que los costes de personal supongan más del cincuenta por ciento de los costes totales de ejecución del contrato, dentro del cumplimiento de las obligaciones legales, respecto al pago de las certificaciones”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Felicita la aprobación unánime de este acuerdo y agradece al Sr. Secretario su explicación, que demuestra que siempre hay maneras de conseguir que, aceptando lo establecido en la Ley, el Ayuntamiento pueda condicionar, positivamente, con las cláusulas sociales la práctica deleznable de que un empresario consiga un contrato y, después, tenga a los trabajadores en malas condiciones laborales y sin pagarles sus nóminas.

SRA. LÓPEZ: Agradece el apoyo de los grupos políticos a la propuesta, así como al Sr. Secretario lo que ha planteado, porque se ha podido conseguir el objetivo pretendido.

SR. PABLO-BLANCO: Asimismo, muestra su agradecimiento por la aprobación de esta propuesta.

---

37.- Propuesta para que se garantice el funcionamiento democrático de las Juntas Municipales de Distrito. – RECHAZADA -

---

Transcurrido un año y medio desde que el nuevo Gobierno local inició su andadura al frente del Ayuntamiento de Sevilla, empieza a constatarse cuál es su concepto de participación ciudadana y el escaso interés que le profesa a esta cuestión. Y es que el PP no sólo ha abandonado los procesos puestos en marcha en el anterior mandato para favorecer y estimular la implicación de los vecinos en los asuntos de la gestión pública y municipal (presupuestos participativos, foros infantiles...), sino que asistimos también a un creciente deterioro de los órganos de participación formal existentes en la capital, como consecuencia de un progresivo vaciamiento de sus objetivos y de sus facultades, algo que los hace cada vez más ineficaces y testimoniales a ojos de la sociedad sevillana.

Esta realidad se refleja con bastante frecuencia en el día a día de las Juntas Municipales de Distrito, donde son constantes los incumplimientos normativos del Reglamento Orgánico que rige el funcionamiento de estos instrumentos de participación ciudadana. Veamos algunos ejemplos de estas vulneraciones, entre las que destacan las referidas a las propias competencias del Pleno (artículo 15).

- Art. 15 .h) “*Elaborar propuestas y mociones al Pleno municipal*”.

Nos encontramos con propuestas votadas y aprobadas para ser elevadas al Pleno del Ayuntamiento de las que luego, sin embargo, no se sabe absolutamente nada. En el caso concreto de Izquierda Unida, son muchas sus mociones que se hallan afectadas por esta situación de parálisis: Iniciativa Legislativa Popular (ILP) sobre desahucios, contra la reforma laboral, contra el Plan de Ajuste municipal, sobre la puesta en marcha de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo, etcétera.

Se observa además que este actuar es *selectivo*, de tal modo que unas propuestas sí pasan el filtro y van al Pleno del Consistorio (especialmente los

cambios de denominación de calles), mientras que otras, consideradas *críticas* por parte del Gobierno local, no son trasladadas.

Un ejemplo paradigmático y extremo de esta arbitraria forma de proceder por parte del PP la pudimos ver en el pasado Pleno del 30 de Noviembre a cuenta de una propuesta vecinal aprobada en el Distrito San Pablo-Santa Justa el mes anterior. En ella se instaba a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) de la Junta de Andalucía a dejar de cobrar el IBI a los inquilinos de las viviendas sociales de la barriada de Las Huertas y, a la par, se reclamaba al Ayuntamiento que bonificara con el 90% del impuesto a las viviendas en alquiler de Emvisesa con contratos posteriores a 1990 y eximiera de dicho pago a los arrendatarios anteriores a ese año.

Pues bien, pese a pasar por la Comisión Informativa previa al Pleno, la moción desapareció *misteriosamente* del orden del día del Pleno del Ayuntamiento, para luego registrarse por parte del grupo municipal del PP una propuesta urgente con excesivas similitudes, si bien en la misma ya no figuraba la petición relativa al Consistorio.

- Art. 15 i). *“Trasladar a las Administraciones Públicas competentes las propuestas relacionadas con la prestación de los servicios que de ellas dependan”*.

A menudo se derivan “al Área competente” ruegos y preguntas relativos a servicios que el Ayuntamiento presta en el ámbito territorial, sin que posteriormente haya respuesta al respecto, lo que, además de frustración entre la ciudadanía, provoca que continuamente se reitere la petición de información.

- Art. 15 b). *“Aprobar o rechazar, en su caso, las cuentas anuales de ingresos y gastos del Distrito, como trámite previo a su fiscalización por el Pleno Municipal”*.

De ningún modo se han dado a conocer las cuentas anuales de ingresos y gastos de los Distritos.

- Art. 15 c). *“Establecer los criterios para la convocatoria anual de subvenciones a las entidades del Distrito”*.

Los plenos de las JMD no han intervenido en la fijación de los criterios para la convocatoria anual de subvenciones a las entidades del Distrito.

- Art. 15 d). *“Formular el avance del presupuesto correspondiente a los servicios que presten para su incorporación al proyecto de presupuesto municipal”*.

No se ha producido ni en 2011 ni en 2012. Los plenos de las Juntas Municipales de Distrito no han concretado ningún avance del presupuesto del Ayuntamiento para el próximo ejercicio. De hecho, ignoran el contenido de la propuesta elaborada por el Gobierno local para su territorio. Los miembros de las JMD se han enterado por la prensa de esta cuestión de vital importancia.

- Art. 25. *“Las sesiones del Pleno de la Junta Municipal serán públicas, salvo en los casos previstos en el art. 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”*.

El carácter público de las sesiones de los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito se encuentra en entredicho en la actualidad. No en vano, cada vez se establecen más dificultades y restricciones de acceso a aquellos ciudadanos que pretenden asistir a estas reuniones, lo que genera desánimo y desincentiva su participación en las mismas.

- Art. 37 a). *“Tras finalizar una sesión ordinaria del Pleno, el presidente establecerá su turno de ruegos y preguntas para las entidades ciudadanas”*.

En la práctica se limita notablemente la posibilidad de que entidades que no pertenecen al Pleno de las Juntas Municipales de Distrito planteen ruegos y preguntas.

- Art. 42. *Grupos de trabajo: naturaleza.*
  - a) *Los Grupos de Trabajo estarán integrados por el número de miembros que se acuerde por el Pleno, de entre los/las que lo componen.*
  - b) *Podrán establecerse Grupos de Trabajo para asuntos generales y para materias específicas, procurando en lo posible que se adapten a las áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*

Un hecho singular es que en la mayoría de las Juntas Municipales de Distrito no existen los grupos de trabajo y donde estos se han constituido ni se reúnen ni son convocados. Es más, cuando ello ocurre el debate y la capacidad propositiva brillan por su ausencia. Sólo se recepciona lo que el presidente de la JMD ha decidido previamente.

Hemos mencionado únicamente algunos de los numerosos incumplimientos normativos que están sufriendo las JMD. Pero lo cierto es que la gravedad de

esta situación ha traído consigo que en algún distrito incluso se haya llegado a solicitar la grabación de las sesiones, dado que en muchas ocasiones las actas ni recogen, ni reflejan, ni tienen nada que ver con lo sucedido en los Plenos.

Igualmente, se ha podido observar cómo hay propuestas cuyo debate se rechaza en unos distritos, mientras que en otros no sólo se admiten sino que incluso salen adelante con el voto a favor del propio presidente.

Todo queda pues al arbitrio de la interpretación que el delegado de turno le quiera dar a los temas, principio de veto y censura que, por un lado, favorece el abuso de autoridad y la extralimitación de funciones y, por otro, choca frontalmente con la libertad y con el derecho de los colectivos y ciudadanos a presentar en estos foros las iniciativas y asuntos que estimen oportunos.

Dichas circunstancias están propiciando un malestar evidente entre muchas entidades y vecinos de Sevilla, que empiezan a pensar que las JMD se han convertido en órganos ineficaces y con nula incidencia en el territorio.

En Izquierda Unida no ocultamos nuestra preocupación ante este problema, que se suma a la supresión de los presupuestos participativos y a la eliminación de los foros infantiles, así como a los recortes sustanciales que el Gobierno de Zoido ha decidido aplicar a las ayudas dirigidas al movimiento asociativo, habiéndose retirado el apoyo municipal a proyectos ciudadanos emblemáticos como la radio comunitaria Radiópolis o el grueso de los huertos urbanos.

Paralelamente a esta realidad, nos encontramos con que la única iniciativa promovida por el actual Gobierno local para fomentar la e-democracia y la participación ciudadana, como es la plataforma web [www.sevillaciudad.es](http://www.sevillaciudad.es), deja bastante que desear y no parece responder ni a las expectativas generadas ni al coste económico que ha supuesto a las arcas municipales (230.000 euros).

Al margen de los reparos emitidos en su día por el Interventor del Consistorio hispalense, que situó este proyecto claramente en el ámbito de la publicidad y de la propaganda –y no en el de la participación--, en la práctica se confirma que esta herramienta no es más que un portal donde se “informa” a los vecinos de aquellas “noticias” que el Gobierno municipal considera “convenientes”, funcionando al mismo tiempo como un mero formulario destinado a recoger ideas y propuestas procedentes de los sevillanos y sevillanas.

Por otro lado, cabe reseñar que la página en cuestión no cumple con los requisitos mínimos de accesibilidad y usabilidad requeridos por ley para las

webs públicas y ni tan siquiera facilita a los usuarios la posibilidad de interactuar con los responsables municipales.

Tampoco se antoja normal que esta web municipal se dedique a realizar propaganda de una empresa privada. No en vano, la plataforma se aloja en los servidores de ABC y el dominio [www.sevillaciudad.es](http://www.sevillaciudad.es) redirecciona directamente al usuario a [www.sevillaciudad.abcdesevilla.es](http://www.sevillaciudad.abcdesevilla.es), mientras que el correo electrónico disponible es el de [sevillaciudad@abcdesevilla.es](mailto:sevillaciudad@abcdesevilla.es), sin referencias al Ayuntamiento.

Por todo ello y al igual que hemos expuesto en alguna Junta Municipal de Distrito, traemos a este Pleno ciertas sugerencias con el propósito de mejorar la página web adjudicada por el Ayuntamiento a ABC para “poner a disposición de los vecinos la información más relevante de la actualidad de cada distrito y barrio”:

- Que se permita publicar comentarios en los blogs de los Delegados y Delegadas de Distrito, puesto que una verdadera participación ciudadana no puede basarse en un canal unidireccional.
- Que se revise el trabajo desarrollado hasta el momento para que se cumpla con el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad de la información.
- Que se eliminen las referencias a “ABC de Sevilla” de la web, como el propio dominio de la web (que es [sevillaciudad.abcdesevilla.es](http://sevillaciudad.abcdesevilla.es)), en tanto que en un portal municipal no debe realizarse propaganda de una empresa privada.
- Que se creen los mecanismos necesarios para permitir participar a las personas que carecen de medios, capacidades o conocimientos para usar dicha herramienta web. La brecha digital no puede ser motivo de desigualdad a la hora de la participación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno local a que garantice el cumplimiento de la normativa del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

SEGUNDO.- Que se convoque por parte del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos una reunión de la Comisión de Desconcentración para evaluar y analizar la problemática que se está dando en el funcionamiento de los plenos de las Juntas Municipales de Distrito.

TERCERO.- Que el Gobierno local elimine las referencias a ABC en la plataforma web municipal [www.sevillaciudad.es](http://www.sevillaciudad.es) y que, paralelamente, le introduzca las modificaciones pertinentes con el objetivo de favorecer la interacción de los ciudadanos con los delegados de los distritos y de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales relativos a la accesibilidad y usabilidad.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Expone: Que el actual Gobierno, en lo que se refiere a participación ciudadana, ha querido borrar todo atisbo de democracia participativa y presupuestos participativos, impulsados desde mandatos anteriores, de tal manera que ese proceso ha desaparecido, ya que dicho Gobierno apostaba por impulsar la desconcentración y revitalizar los procesos reglados (juntas municipales de distrito, consejos de participación ciudadana), porque los autorreglamentados le gustaban menos y porque entendía que la participación era muy minoritaria, es decir, no le daba la importancia que, a juicio de Izquierda Unida, tenía dicha participación, independientemente del número de personas que asistieran a las asambleas.

Pero, después de año y medio, sólo ha habido dos reuniones de la Comisión de Desconcentración, a pesar de la importancia que el Gobierno le había dado a este proceso por el que se le iba a dar todo el poder a los distritos. No obstante, le sorprende que, al mismo tiempo, el Sr. Zoido aplauda los proyectos del Gobierno de la Nación sobre recentralización y reducción de ayuntamientos, competencias municipales, concejales, presupuestos para esos ayuntamientos... Y añade que, si esto va a ser así, habría que preguntarse para qué va a quedar la Delegación de Participación Ciudadana. Por ello le gustaría que la opción del Gobierno de la Ciudad quedara clara en este sentido.

El Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito no se cumple y en muchas de ellas está habiendo problemas, como los reflejados en la exposición de motivos de esta propuesta, los cuales la Concejal en uso de la palabra reitera en su

intervención. Por ello, ya que el Gobierno sólo ha querido dejar la participación ciudadana en el ámbito de la democracia representativa, formal, reglada y reglamentada, al menos debe cumplir con el Reglamento.

Considera que el Gobierno no le está dando todo el poder que anunciaba a los distritos, porque no es darles ese poder el destinar 11 delegados con dedicación exclusiva a ellos, lo que, en todo caso, sería darle poder a cada uno de estos delegados, porque cuando se habla de participación ciudadana, hay que referirse a una participación y un poder a esos vecinos y entidades que están en las juntas municipales.

Por tanto, continúa, la propuesta que el Gobierno anunciaba de participación, nuevas tecnologías etc., al final, ha quedado en juntas municipales que, aunque se reúnen, muchas de las cosas que acuerdan se pierden... no se respeta la palabra... y además, con mucha presencia policial en la puerta. Añade que en eso no puede quedar esa revolución democrática y participativa que anunciaba el Gobierno, ni en el contrato con ABC de 230.000 euros, por la web, que tiene más de propaganda para el propio periódico que para la participación ciudadana. Aunque ahora parece que se dice que ese contrato no era para lo que se pensaba, sino que es como una especie de periódico digital para información de los ciudadanos y que la web va a ser otra que se está preparando. No obstante, en eso no puede quedar la participación de la ciudadanía.

SRA. CASTAÑO: Expone: Que el Sr. Pérez García, en los 18 meses que lleva como Delegado, ha tenido tres iniciativas “importantes” en relación con la participación ciudadana. La primera de ellas fue la creación de una página web y otra más “e-democracia” que se presentará en breve y que espera que no sea otro periódico sensacionalista en el que se diga lo bien que trabajan los delegados y delegadas del distrito, porque ésta no es la opinión que tienen los vecinos y vecinas de los barrios. Afirma que acude a las juntas municipales de distrito que le corresponde y lo que ve allí es políticamente vergonzoso, como así opinan también otros concejales.

El Sr. Pérez presentó la página “Sevilla Ciudad” que costó, como ha dicho la Sra. Medrano, 230.000 euros, cuando la Sra. Fley dice que no hay dinero para nada debido a la herencia recibida. Pero esto no es herencia, sino política de Derechas y acabar con la participación de los ciudadanos en la gestión de la Ciudad. Los representantes del Gobierno entienden por participación la recentralización porque, para ellos, Sevilla no son sus barrios. Y ésa es su política.

Al parecer, los vecinos van a poder participar en esa página “e-democracia”, pero esto ya se verá.

La segunda iniciativa fue la “gran rueda de prensa”, en octubre de 2011, en la que el Sr. Alcalde dijo que “es un gran paso para los distritos, para que puedan funcionar como miniayuntamientos” Pero sólo un 1% de los presupuestos van para 11 Distritos, más un concejal que coordina. Por tanto, el Gobierno actual ha decidido que los distritos tengan menos dinero que nunca, y que Fiestas Mayores tenga 700.000 euros más para la Feria de Abril, en vez de ir para aquellos barrios en los que la situación se está haciendo insostenible para las familias, debido al paro.

En cuanto a la tercera iniciativa del Sr. Pérez, es no destinar cantidad alguna para los presupuestos participativos, sin tener en cuenta los vecinos que acudían a los centros cívicos a votar aquellas propuestas que hacían más cómoda su vida en los barrios.

SR. PÉREZ GARCÍA: Afirma, respecto a los presupuestos participativos, que estuvo en 20 de las 23 asambleas que se celebraron el pasado año, pero no vio a la Sra. Castaño en ninguna, ni tampoco a la exdelegada de Participación Ciudadana, por lo que poco interés tendrían en saber qué pasaba.

Y ante las alusiones, en las intervenciones anteriores, a los presupuestos participativos, le sorprende que, en el momento del debate del Presupuesto del Ayuntamiento, ninguno de los Grupos haya dicho palabra alguna sobre los mencionados presupuestos.

No entiende cómo es posible defender la desconcentración cuando se ha votado negativamente a una reforma de la RPT del Instituto Municipal de Deportes para ofrecer el servicio deportivo desde los distritos, cerca de los vecinos, o a una reforma del Presupuesto para comprar el mobiliario de La Ranilla.

Aclara que la plataforma web “e-democracia” completa todos los ofrecimientos y las recomendaciones que hace el Consejo de Europa y añade que no se puede hablar sin saber, por tanto, cuando se conozca es cuando se podrá valorar y criticar. Esto es algo de lo que no hay precedente en España.

Recuerda que las Juntas Municipales duraban, anteriormente, entre 5 y 10 minutos, mientras que ahora su duración es de 5 ó 6 horas, porque están más vivas, ya que antes había una estrategia de orillar estas Juntas, que eran los órganos institucionalizados e institucionales, porque Izquierda Unida no tenía mayoría en ellos y quería dominar la voluntad de la gente a través de unos sistemas

autorreglamentados, pero nunca se intentó con la valentía para haber cambiado el sistema, de verdad.

En aquellos momentos, se vaciaron de contenido las juntas municipales y los consejos de participación ciudadana y el Partido Socialista, al que nunca le interesó dicha participación, hizo, en los pactos de gobierno con Izquierda Unida, todo lo que los representantes de esta Fuerza política querían que hiciera.

Ahora, precisamente, cuando los delegados de distrito están esforzándose en devolver el peso a los distritos, en poner en su eje central a las juntas municipales, y cuando se van a dotar de unos instrumentos, que no tienen muchas instituciones de España, es cuando se ataca el funcionamiento de dichas juntas con base en argumentos unas veces falsos y, otras, insolventes. A este respecto, y en cuanto a la elevación de propuestas al Pleno del Ayuntamiento, se está estudiando el mecanismo para poder darles traslado, a dicho Órgano, sin convertir el Pleno en una segunda instancia del debate de la junta municipal, o de repetición de dicho debate por grupos políticos de este Pleno.

En cuanto a la no inclusión en el orden del día del Pleno, de un punto propuesto por el Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, señala que, cuando un proponente lo considera oportuno, tiene la facultad de retirar cualquier punto del orden del día de cualquier órgano municipal y esto es algo normal, pero la Oposición trata de convencer de lo contrario intentando convertir el hecho en una especie de conspiración u ocultación, sin saberse cuál es la intención de ello.

No es cierto, por otro lado, que no se hayan constituido los grupos de trabajo. Esa afirmación la hacen quienes no acuden a esos grupos porque no van a las Juntas Municipales, ni tampoco a los Consejos de Participación Ciudadana. La asistencia de los miembros de Izquierda Unida a los órganos reglamentados del Ayuntamiento es nula.

Respecto al Reglamento de las juntas municipales, recuerda que fue hecho por Izquierda Unida, en su momento, y que se ha mantenido durante unos años, heredándolo la Corporación actual. Este Reglamento se va a modificar el próximo año, modificación para la que espera contar con los debidos consensos al objeto de poner el orden necesario en dichas juntas porque cuanto más orden haya, más se dignifica el órgano.

Finaliza su intervención manifestando que “Sevilla Ciudad” es un instrumento de cohesión ciudadana, de intercambio de iniciativas... y donde, en

breve, entrarán en funcionamiento los blogs de los ciudadanos en los que todos ellos podrán opinar.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Respecto a lo manifestado por el Sr. Pérez García en su intervención, no entiende que se pueda ligar la RPT del Instituto Municipal de Deportes con la Desconcentración, como si los despidos pudieran ser “desconcentrados” o “concentrados”.

Por otro lado y, en relación con el tercer punto del acuerdo planteado, pregunta si es verdad, o no, que el periódico ABC se ha llevado 15.000 euros públicos para publicitar el derby Betis-Sevilla; que a dicho diario se le ha adjudicado por concurso 230.000 euros para que haga una página en la que no se puede interactuar, o que se van a destinar otros 300.000 euros para un nuevo “experimento” de participación digital.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación, de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. CASTAÑO: Manifiesta: Que su Grupo ha votado a favor de esta moción porque comparte todos los puntos del acuerdo planteado, ya que es una propuesta bien argumentada que manifiesta una realidad que está pasando en las juntas municipales de distrito, así como en el tema de la descentralización y desconcentración del Ayuntamiento.

En su opinión, el Partido Popular lo que hace es recentralizar, pues en los presupuestos pasa dinero de los distritos, a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Su Grupo presentó una enmienda, a la que el Grupo Popular ha votado en contra, que propone el traspaso de competencia, recurso y dinero a los distritos municipales, para que los delegados y las delegadas puedan trabajar de manera más cercana a los ciudadanos y con más sentido común.

Insiste en el hecho de que propuestas aprobadas en la Junta Municipal de Distrito, para su elevación posterior al Pleno del Ayuntamiento, no se plantean en este órgano, por lo que habrá que ver qué responsabilidad hay en ello.

La Junta municipal de distrito tiene la obligación de formular el avance de presupuestos correspondiente a los servicios que se presten para la Corporación, en el proyecto de presupuesto. Pero, ni siquiera se ha realizado la obligatoriedad de dichas juntas de aprobar o rechazar las cuentas anuales de ingresos y gastos, como trámite previo a la fiscalización. No se ha reunido el pleno de estas juntas municipal para el presupuesto correspondiente de 2013.

El Gobierno ha hurtado a los grupos políticos y a las entidades vecinales la posibilidad de que los delegados y delegadas de distrito expliquen las actuaciones que se van a realizar, así como a participar en ellas, porque dichos delegados y delegadas no han acudido a las mencionadas juntas.

Finaliza su intervención manifestando que, en su opinión, el Gobierno está incumpliendo reiteradamente las competencias de las juntas municipales de distrito.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que no es cierto que se limite la posibilidad de hacer preguntas por las entidades, como se recoge en la propuesta, pues, por ejemplo, en el distrito San Pablo, se hicieron 37 preguntas por entidades que no pertenecen a la Junta Municipal.

Por otro lado, señala que las propuestas van a elevarse al Pleno, pero de conformidad con el informe solicitado a la Secretaría Municipal, para no alterar el funcionamiento del Pleno.

Respecto a la reunión de presupuestos, indica que en todas las juntas municipales se adoptan acuerdos que tienen impacto o incidencia sobre el futuro presupuesto.

Recuerda que, cuando el Partido Popular llegó la Gobierno de la Ciudad, los distritos no reunían las condiciones adecuadas. Así, por ejemplo, durante meses hubo

que ocuparse en intentar poner el aire acondicionado al distrito Cerro-Amate, uno de los distritos que más visitas tiene de toda la Ciudad.

En cuanto a “Sevilla Ciudad”, afirma que no hubo ningún miembro de los Grupos de la Oposición en la mesa de contratación en la que se estudió este contrato y se adjudicó. Además, para interactuar en “Sevilla Ciudad” sólo hay que acudir a los distritos.

Añade, en cuanto al dominio, que no se puede variar por cuestiones técnicas. Se contrata una plataforma web en funcionamiento y la normativa exige que en ella aparezca de forma visible el titular del dominio, al igual que es habitual que en las contrataciones de las administraciones públicas aparezca el nombre del contratista.

Con apenas un mes de vida, esta web tiene más de 4.000 visitas diarias, con lo que el alcance de esa herramienta supera, con creces, el alcance de cualquier propuesta que Izquierda Unida haya puesto en marcha en Participación Ciudadana.

---

Siendo las 18.05 h., por el Sr. Presidente se anuncia un receso en el transcurso de la sesión, finalizado el cual, se reanuda la misma, a las 18.25 h.

---

38.- Propuesta para que se solicite la habilitación de un mecanismo extraordinario de abono de impagos, a las organizaciones del Tercer Sector, incluidas las de la discapacidad.

---

El Estado español ha ido delegando en el movimiento asociativo de personas con discapacidad el desarrollo de las acciones específicas dirigidas a este colectivo, encontrándose entre ellas las que tienen que ver con las necesidades educativas especiales, la atención social y cultural, la búsqueda de empleo o la creación de centros especiales de empleo. No obstante la actual crisis económica está incidiendo trágicamente sobre este sector de la población.

- Las personas con discapacidad y sus familias presentan cotas de pobreza y exclusión social, incluso en tiempos de bonanza económica, muy superiores a las de la media de la ciudadanía; en momento de crisis aguda, como la actual, esta precaria situación se recrudece.
- Además de ser más pobres y padecer una mayor exclusión social, este colectivo sufre un agravio económico estructural, al encarecerse la

adquisición de bienes, productos y servicios hasta un 40% respecto del precio normal de mercado por razón precisamente de su discapacidad.

Viviendas que hay que hacer accesibles tras su compra, automóviles que hay que adaptar, guarderías adecuadas que quedan muy lejos de la vivienda, contratación de asistentes personales para recibir apoyos y ayudas en el día a día... son ejemplos de costes extraordinarios por motivos de discapacidad que no tienen ninguna compensación y que las personas y familias afrontan en exclusiva, si es que pueden.

- Los recortes debilitan los niveles de inclusión social. La superación de la crisis no puede pasar por la salida fácil de reducir o suprimir los derechos y prestaciones de carácter social que en España, además, son todavía débiles, inestables y discontinuos.
- Especialmente alarmante es la situación creada por la política de recortes iniciada hace 4 o 5 años y que ahora se ha agudizado de tal manera que el sector de la discapacidad corre un claro peligro de colapso. Reducciones presupuestarias agresivas, supresión de programas consolidados durante mucho tiempo, retrasos e impagos generalizados al mundo asociativo por servicios que éste presta por delegación de las Administraciones, desaparición de entidades por falta de financiación, aumento de la exclusión y la pobreza, etc., son la tónica general en todos los territorios, con la consiguiente destrucción del frágil bienestar alcanzado en los últimos años para un grupo social tan vulnerable en términos de derechos como el de las personas con discapacidad y sus familias.
- Los servicios de apoyo y atención directa a las personas con discapacidad y a sus familias están en riesgo grave de desaparecer como consecuencia de las drásticas reducciones de las partidas para políticas de inclusión y sociales.
- Las entidades del tercer sector social de la discapacidad son las únicas que siguen gestionando estos servicios de apoyo, manteniendo así la sostenibilidad del mismo. Sin embargo, muchas de ellas ya no pueden resistir, con el consiguiente perjuicio para este grupo social.
- Los recortes acabarán provocando el desmantelamiento de recursos y apoyos, con resultados impredecibles para el bienestar social de las mujeres y hombres con discapacidad y sus familias. Las entidades se encuentran en una verdadera situación de emergencia ante los impagos de las deudas contraídas por parte de la Administración pública, lo que pone en peligro al tejido

asociativo de la discapacidad y, con ello, la atención de las personas afectadas por esta realidad.

- Las administraciones adeudan al sector social de la discapacidad, representado por el CERMI, más de 300 millones de euros, en concepto de ayudas y pagos no atendidos, con períodos de demora que llegan a los 2 años, en algunos casos. Esta ingente deuda –por servicios prestados y no satisfechos- está ahogando literalmente al sector.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar a los poderes públicos la habilitación inmediata de un mecanismo extraordinario de abono de impagos a través de la creación de un fondo, para afrontar las deudas pendientes por parte de las Administraciones territoriales y estatales con las organizaciones del Tercer Sector, incluidas las de la discapacidad.

SEGUNDO: Manifiestar la solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con el movimiento asociativo representado en el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad).

Conocido el dictamen, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los distintos grupos políticos, que anuncian el voto favorable a la misma.

A continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece el voto unánime de todos los grupos municipales a la propuesta, al mismo tiempo que reconoce que las Comunidades Autónomas tienen las competencias, pero los recursos provienen del Estado.

SR. FLORES CORDERO: Se congratula, también, por que esta moción se haya aprobado por unanimidad y más cuando se refiere a temas sensibles. Una moción que debe llegar a todas las administraciones, siendo consciente de los problemas que atraviesa el País y de su financiación para las diferentes actividades.

Recuerda que el Partido Socialista, como gobernante en la Comunidad Autónoma, tiene como elemento prioritario el mantenimiento de las políticas sociales, aún a costa de una menor inyección económica en transferencias necesarias por parte del Ejecutivo Central.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Recursos Humanos y Administración; Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos; y los Grupos Políticos del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. Los Verdes se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Salvar el reparo emitido por la Intervención General, y aprobar el gasto para la indemnización anual al personal de Colaboración Social por finalización de trabajos.

---

En la actualidad diverso personal de Colaboración Social viene prestando servicios en este Ayuntamiento en virtud del Real Decreto 1445/82, de 25 de Junio sobre medidas de fomento de empleo, modificado por Real Decreto 1809/86, de 28 de Junio.

Asimismo, el artículo 2 del Convenio Colectivo actualmente vigente recoge dentro de su ámbito personal, al personal que preste servicios en aplicación del Real Decreto 1445/1982, por el que se regula el régimen de los trabajos de colaboración social quedando sujeto a un régimen especial establecido en la Disposición Adicional Sexta.

Con fecha 12 de Mayo de 2005, por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, se aprobó el Acuerdo adoptado entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, representado por la Capitular Delegada de RRHH, D<sup>a</sup> Nieves Hernández Espinal, y los representantes sindicales (UGT, CCOO, CSI-CSIF, SPPME) en virtud del cual se incluía un nuevo párrafo en el artículo 64 del Convenio Colectivo con el objeto de abonar al personal de colaboración social que se jubilara a partir del 1 de Enero de 2005 a los 65 años en el Ayuntamiento de Sevilla y cuya pensión de la Seguridad Social no alcance la cifra de 840 euros mensuales un premio de jubilación

equivalente a la diferencia entre esa cantidad y la pensión bruta mensual reconocida por la Seguridad Social”.

Con posterioridad, con fecha 29 de Octubre de 2007, se suscribió nuevo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, representado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y los representantes sindicales (UGT, CCOO, CSI-CSIF, SPB y SPPME), con el objeto de otorgar a la prestación que se venía abonando al personal de colaboración social el carácter de indemnización anual por la finalización de la colaboración prestada en este Ayuntamiento, dando lugar a la Resolución Núm.1241, de fecha 21 de febrero de 2.008 de la Directora General de Recursos Humanos, por delegación de competencias de la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 27 de septiembre de 2007, donde se estima oportuno otorgar a dicha prestación con el carácter de indemnización anual por la finalización de la colaboración prestada en este Ayuntamiento.

A los vista de los citados acuerdos, teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Salvar el reparo emitido por la Intervención General Municipal en relación a la indemnización anual al personal de Colaboración Social por finalización de los trabajos con el Ayuntamiento de Sevilla y en consecuencia abonar al personal que se relaciona en el Anexo la prestación a la que la Corporación existente en el año 2007 dio el carácter de indemnización por finalización de los trabajos de colaboración por los importes que a asimismo se relacionan, liquidando así los años 2011 y 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone el abono de la citada indemnización, cuyo importe asciende a 654.898,02 euros, debiendo financiarse con cargo al crédito disponible, a nivel de vinculación jurídica, en la aplicación presupuestaria 20201-92099-14301 de personal de colaboración social del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Acordar la inaplicabilidad de los acuerdos de fecha 12 de Mayo de 2005 y 29 de Octubre de 2007, declarando la finalización definitiva de la prestación a la que la Corporación existente en el año 2007 dio el carácter de indemnización por finalización de los trabajos de en virtud de los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal de 8 de marzo de 2012.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Solicita la votación separada de los tres puntos del acuerdo, anunciando que su Grupo se abstendrá en el tercero porque todavía no ha tenido tiempo a estudiarlo a fondo.

SR. ESPADAS: Se congratula de haber encontrado una solución, y felicita al Gobierno por ello, con independencia de que hay veces en que la interpretación de la legalidad está más o menos forzada.

SRA. FLEY: Agradece el apoyo de la Oposición, sobre todo por el colectivo implicado y añade que no se trata de interpretar según la ocasión, sino sólo cuando se puede llevar a cabo. Hay una orden del Sr. Alcalde de interpretar la ley en el sentido más amplio, sobre todo en los asuntos referidos al personal, que se analizan con la máxima flexibilidad y, en ese sentido, éste es un caso más

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos 1º y 2º del acuerdo, y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el 3º punto del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

---

B.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Varios funcionarios del Servicio de Participación Ciudadana, durante el año 2011, realizaron horas fuera de su jornada habitual acogiéndose a su Calendario Laboral, el cual, aunque fue aprobado por la Excm. Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, nunca llegó a ser eficaz. Instruido expediente para reconocer la realización de dichas horas como servicios extraordinarios prestados, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, así como fiscalizado previamente el gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª 2 de Ejecución del Presupuesto, VENGO EN PROPONER que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito correspondiente la prestación de servicios extraordinarios durante el año 2011 por los funcionarios que se indican a continuación, y cuyo importe total asciende a 11.318,69€:

<u>APELLIDOS NOMBRE</u>	<u>Nº HOR.</u>	<u>VALOR/H.</u>	<u>IMPORTE</u>
- VELEZ LAMADRID, ESPERANZA	40	31,94	1.277,60
- GOMEZ FERNANDEZ, GREGORIO	28	31,56	883,68
- GUILLEN VELASCO, RAFAEL	20	31,18	623,60
- RIVA PEREZ, MONSERRAT DE LA	19	30,41	577,79
- BOLAÑOS MARQUEZ, SARA	9	30,8	277,20
- ALVAREZ ABUJA ANGEL L.	40	30,8	1.232,00
- MARQUEZ RIDRUEJO, FERNANDO	33	30,8	1.016,40
- SANCHEZ ESTEVEZ, FRANCISCO	12,5	29,89	373,63
- GARFIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	30	27,82	834,60
- RUEDA MONTES, ANA	31	31,18	966,58
- CERDEIRA GAYOL, MAGDALENA	40	31,56	1.262,40
- REBOLLO CRESPO, FRANCISCO	9	31,18	280,62
- TORREGO FRAILE, C. PALOMA	40	36,83	1.473,20
- ZURBANO CARRASCO, FRANCISCO	6,5	36,83	239,40

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación que deriva de la realización de estos servicios extraordinarios, cuyo importe asciende a 11.318,69 euros, debiendo imputarse dicho gasto a la aplicación presupuestaria 20201-92094-15101 de gratificaciones especiales del personal funcionario del Presupuesto Municipal vigente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo y no produciéndose intervención alguna, ni oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

C.- Aprobar pago por asistencia sanitaria a empleados municipales.

---

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se ha instruido expediente para la tramitación de gastos suplidos por tratamientos, prestaciones sanitarias y farmacéuticas a distintos empleados municipales.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el abono a los empleados municipales que a continuación se relacionan, las cantidades que se indican, en concepto de asistencia sanitaria por los motivos que se detallan y con cargo a la aplicación presupuestaria 60204-22200-16008:

Expte.: 38/2011

Nombre: D. MIGUEL DÍAZ DÍAZ

Importe: CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (144,24 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo de la asistencia prestada con carácter urgente el día 4 de mayo de 2008.

Nombre: D. ALEJANDRO DÍAZ RODRIGUEZ

Importe: SETENTA Y DOS EUROS (72,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado a su hija durante los meses de julio y septiembre de 2008.

Nombre: D. BLAS SALES REGIDOR

Importe: SETENTA Y DOS EUROS (72,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado durante los meses de julio y septiembre de 2008.

Nombre: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REYES FERNÁNDEZ MONTESA

Importe: CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (192,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, septiembre y noviembre de 2008.

Nombre: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Importe: NOVENTA Y SEIS EUROS (96,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado durante los meses de julio a diciembre de 2008.

Nombre: D. JOSE ROMERO PERERA

Importe: QUINIENTOS CUATRO EUROS (504,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado a su hijo durante los meses de abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2007 así como Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2008.

Nombre: D. MANUEL BERGILLO ROMERO

Importe: TREINTA EUROS (30,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo de la asistencia prestada con carácter urgente a su hija el día 22 de julio de 2008.

Nombre: D. FRANCISCO REBOLLO CRESPO

Importe: SETECIENTOS EUROS (700,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento recibido por su hijo durante el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008.

Nombre: MARÍA DE LA TORRE GARCÍA

Importe: CUARENTA EUROS (40,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo de la asistencia prestada con carácter urgente a su hija el día 19 de abril de 2008.

Nombre: JOSÉ A. VIZCAÍNO GÓMEZ

Importe: CUARENTA Y SEIS EUROS (46,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo de la asistencia realizada a su hijo, los días 21 de mayo de 2007 y 28 de noviembre de 2007.

Nombre: ANTONIO ABAD CARRASCO

Importe: CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (44,62€)

Motivo: Abono de los gastos generados para la realización de una prueba complementaria a su esposa el 31 de octubre de 2008.

Nombre: TERESA CABALLERO GUERRA

Importe: OCHENTA Y CUATRO EUROS (84,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado durante los meses de septiembre a diciembre de 2008.

Nombre: JOSE ANGEL DELGADO TERRÓN

Importe: SESENTA EUROS (60,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado durante los meses de agosto a diciembre de 2008.

Nombre: VIRGILIO OLIVA REINA

Importe: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento de su hijo realizado durante los meses de diciembre de 2006 así como abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2007.

Nombre: NICOLÁS ROLDÁN GIL

Importe: TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento de su hija, realizado durante los meses de junio a diciembre de 2008

Nombre: JUAN JOSÉ DE LA VEGA FERNÁNDEZ

Importe: CUARENTA Y OCHO EUROS (48,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento de su hijo, realizado durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2008.

Nombre: LUIS DÍAZ GIROL

Importe: CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51,77 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo de la asistencia de urgencia prestada a su esposa el día 16 de enero de 2009.

Nombre: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCÍA

Importe: SETENTA Y DOS EUROS (72,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento de su hija durante los meses de abril y mayo de 2008.

Nombre: ANTONIO JOSÉ RODRIGUEZ QUIRÓS

Importe: TREINTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (31,23 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo de la asistencia médico farmacéutica recibida en el extranjero el día 24 de julio de 2008.

Nombre: JERÓNIMO GUERRERO CARO

Importe: CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (144,94 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo de la asistencia médico farmacéutica recibida en el extranjero el día 26 de junio de 2008.

Nombre: MANUEL NOGUERO CANTERO

Importe: OCHENTA Y CUATRO EUROS (84,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento realizado durante los meses de julio, y septiembre a noviembre de 2008.

Nombre: ROSA M<sup>a</sup> DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ

Importe: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (444,00 €)

Motivo: Abono de los gastos generados con motivo del tratamiento de su hijo, durante los meses de enero a julio de 2007 y enero a marzo de 2008.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

D.- Reconocimiento de crédito por la realización de un servicio.

---

Por la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2007, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la entonces denominada Delegación de Bienestar Social, y la Universidad de Sevilla, a través de la Facultad de Psicología, Departamento de Psicología Evolutiva, para la realización del programa de Formación y Apoyo Familiar, cuyo objetivo principal es de carácter científico-técnico para la implementación de un Proyecto de investigación que contemple la orientación y supervisión en el campo de la intervención familiar a los profesionales de la citada Delegación, actual Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, así como el gasto por importe total de 44.000,00 €, con cargo al ejercicio 2007 en la cantidad de 10.960,00 € y 2008 en 33.040,00 €.

Con fecha 19 de septiembre del presente ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento factura por valor de 16.520,00 € correspondiente al último pago previsto del Convenio, habiéndose emitido informe por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales en relación a la correcta y total ejecución del Convenio por parte de la Universidad.

Asimismo, con respecto a su imputación, su consignación se realizó con cargo a los ejercicios 2007 y 2008, 50306-31313-2270660, sin que dicho crédito se haya incorporado al presente ejercicio 2012.

Por todo ello, anotada la factura en la cuenta 413, de conformidad con lo informado por la Intervención y en virtud de la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el crédito, de acuerdo con lo establecido en la Base 20ª del Presupuesto Municipal en vigor, a favor de la Universidad de Sevilla, correspondiente a la última factura en relación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y dicha Universidad, Departamento de Psicología Evolutiva de la Facultad de Psicología, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2007, para la realización del Programa de Formación y Apoyo Familiar.

Y ello dado que dicha factura no se ha presentado en los ejercicios anteriores, donde existía su consignación presupuestaria, sin que se haya incorporado al presente 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago por el importe que a continuación y cuyas características, asimismo, se mencionan:

Expte. nº: 149/07.

Objeto: Última factura del Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla, Departamento de Psicología Evolutiva de la Facultad de Psicología, para la realización del Programa de Formación y Apoyo Familiar.

Adjudicatario: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CIF.: Q4118001I

Importe: 16.520,00 €.

Partida Presupuestaria: Bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 60101-23102-22799.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

E.- Reconocimiento de crédito por pago de impuestos.

---

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de Resoluciones del Instituto Andaluz de la Mujer por las que se conceden subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Sevilla para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, corresponde al Ayuntamiento el pago de los recibos del IBI del inmueble sito en c/ Leonor Dávalos nº 15 de los ejercicios 2009 y 2010.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como de los artículos 166.2 y 4 de la L.R.H.L y visto el informe emitido por la Intervención, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito para afrontar el pago de los recibos de IBI de los ejercicios 2009 y 2010 del inmueble situado en c/ Leonor Dávalos nº 15 por importe 6.042,11 euros, en virtud de Resoluciones de la Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer por las que se conceden subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Sevilla para el funcionamiento del Centro Municipal de Atención a la Mujer.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

F.- Nombramiento de Vocal en la Junta Municipal y en el Concejo de Participación Ciudadana, en el Distrito Cerro-Amate.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titulares y suplentes, tanto de Grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales, periódicamente, se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

Con fecha de entrada 26 de diciembre tiene entrada en el Servicio de Participación Ciudadana escrito de la Jefe de Sección del Distrito Cerro Amate en el

que se acompaña carta de dimisión de la representante de la Asociación de Mujeres “Carmen Vendrell” y solicitud de cambio de su representante en el Consejo de Participación Ciudadana y en la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate.

Por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Declarar la urgencia del asunto que se expresa a continuación, que no puede posponerse a la celebración de la próxima sesión del Pleno.

SEGUNDO. Nombrar a Doña Benita Romero Narváez, como Vocal titular la Junta Municipal de Distrito del Cerro Amate y del Consejo de Participación Ciudadana, en sustitución de D<sup>a</sup> Eustolia Rivera Merín y en representación de la Asociación de Mujeres “Carmen Vendrell”.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

G.- Propuesta que formulan los Concejales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida–Convocatoria por Andalucía, Los Verdes, para honrar la memoria del poeta sevillano Gustavo Adolfo Bécquer.

---

Gustavo Adolfo Bécquer es uno de los poetas españoles de mayor proyección internacional y nacional, no solamente por la aparente sencillez y emotividad de su obra, especialmente la poesía, sino porque su estilo y a actitud sentaron las bases para la poesía que habría de renovarse años después de su fallecimiento en los inicios del pasado Siglo XX. Bécquer es un poeta de mayorías, con capacidad para trascender los círculos más estrechos de la creación literaria y con marcada

influencia en otros grandes poetas españoles que como los sevillanos Luis Cernuda, o el más actual, Javier Salvago le han reconocido su maestría y capacidad de influencia.

Pero Gustavo Adolfo Bécquer es también uno de nuestros mejores sevillanos, un recreador de la Sevilla real y de la imaginada, un arquitecto de la mítica de nuestra historia que ha contribuido a la construcción de toda una imagen, la de Sevilla, que trasciende las fronteras de nuestra ciudad y que se convierte en capital y en potencial de todos los sevillanos.

Baste esta pequeña introducción como esencial argumento de la propuesta que se presenta en el Ayuntamiento de Sevilla recogiendo la iniciativa de la Asociación “Con los Bécquer en Sevilla”, para celebrar la presencia del poeta universal y sevillano ilustre cuando se cumplen cien años del traslado de sus restos a la ciudad en la que nació y que aparece siempre presente en su obra.

“Nada hay más triste que el olvido, ni hay nada más noble y consolador que el recuerdo. Nada honra más a un pueblo, nada lo enaltece como el culto de sus glorias queridas, y, de entre ellas, las de sus artistas, las de sus poetas, eternos cultivadores del espíritu, elegidos de Dios. Cuerpo y alma, como los hombres, tienen los pueblos, y es empeño suicida e inhumano el pretender que se anule y se ahogue el alma en el progreso material. Cuerpo y alma tiene Sevilla.”

Con estas palabras otro escritor sevillano, José Gestoso, rindió homenaje a los hermanos Bécquer, el poeta Gustavo Adolfo y el pintor Valeriano, en 1916, en un acto que reconoció la trascendencia de la obra de ambos pero sin lograr, sin embargo, que todos sus proyectos se hicieran realidad.

Y son precisamente estas palabras las que la Asociación ha querido rescatar para convertir el año 2013 en un afortunado pretexto que recupere la figura de ambos artistas y, especialmente en el caso del poeta, mantenga viva la fuerza y la modernidad de su obra. Se trata de una iniciativa ciudadana que plantea propuestas concretas y sencillas que sin suponer un desembolso desorbitado por parte de las arcas municipales sí supone la apuesta de la ciudad por poner en valor la herencia siempre viva de uno de sus poetas más importantes, cuya obra forma parte del itinerario real y emocional de Sevilla.

El traslado de los restos de los hermanos Bécquer, del que se cumplirán cien años en 2013, no fue una tarea fácil para la Sociedad Sevillana de Amigos de El País que, desde el 1 de abril de 1884, fue proponiendo a las distintas corporaciones municipales que cumplieran con la deuda de Sevilla con dos de sus mejores hijos .

Ya entonces la iniciativa de este grupo de intelectuales se encontró con numerosos obstáculos hasta que definitivamente los restos fueran depositados en la entonces Capilla de la Universidad de Sevilla en el hoy conocido como Panteón de los Sevillanos Ilustres y donde, precisamente sería enterrado el propio Gesto años más tarde.

Algunos de los proyectos de aquella iniciativa de la que hoy se cumplen cien años quedaron sin embargo sin cumplir entre ellas el monumento diseñado por el escultor sevillano Antonio Susillo, en la Puerta de la Barqueta. Si fue posible la colocación de una lápida en la casa natal del poeta en la calle Conde de Barajas, número 26.

En este contexto se considera necesario proponer la realización de determinadas actuaciones.

En primer lugar, y en colaboración con la Universidad de Sevilla, el Ayuntamiento celebraría una serie de actos en homenaje a Bécquer que supongan la revitalización tanto de su figura como de su obra, ambas presentes en Sevilla, y la posibilidad de hacer visitas guiadas más allá del horario actual muy restrictivo.

En segundo lugar, se pretende Levantamiento de un cenotafio o monumento funerario en recuerdo tanto del poeta como de todos aquellos que años después han mantenido viva su memoria. Con las propias palabras del poeta se trata de cumplir su deseo tal como se recoge en Cartas desde mi Celda, Madrid, 5 de junio de 1864:

“(…) soñaba que la ciudad que me vio nacer se enorgulleciese con mi nombre, añadiéndolo al brillante catálogo de sus ilustres hijos, y cuando la muerte pusiese un término a mi existencia, me colocasen, para dormir el sueño de oro de la inmortalidad, a la orilla del Betis, al que yo habría cantado en odas magníficas, y en aquel mismo punto adónde iba tantas veces a oír el suave murmullo de sus ondas. Una piedra blanca con una cruz y mi nombre serían todo el monumento.”

El Ayuntamiento convocaría un concurso de ideas en colaboración con la Universidad de Sevilla y a través del ICAS para el diseño y levantamiento de este cenotafio que puede contar además con la colaboración de otras instituciones públicas o privadas.

En tercer lugar se considera indispensable el trazar un itinerario, o aprovechar los ya existentes, para crear un paseo narrativo en torno a los lugares más emblemáticos de la vida y de la obra del poeta. Además de los azulejos que ofrecen

información al paseante sobre hombres ilustres de la ciudad o acontecimientos significados la Ruta Bécquer podría contar con paneles específicos con información y palabras del poeta. La Ruta se iniciaría en la catedral y acabaría en el Panteón de Sevillanos Ilustres, pasando por lugares tan emblemáticos como San Lorenzo, San Telmo, el Museo de Bellas Artes, el Alcázar, el convento de Santa Inés, la Torre de Don Fadrique o la Venta de los gatos.

Este proyecto contribuiría al mejor conocimiento de los tres monumentos que Bécquer tiene en Sevilla (el de la glorieta del parque, el de la barriada de las Golondrinas, obra de Antonio Illanes y el del Instituto Bécquer, obra de Enrique Ramos).

En cuarto lugar, teniendo conciencia de las dificultades económicas que supone la rehabilitación de la celebre Venta de los Gatos, frente al cementerio, inmortalizada en la obra becqueriana y parte del trayecto que suele hacerse en el aniversario de su muerte o, tal la tradición, en el Día de Difuntos, se considera necesario iniciar los trámites para su recuperación e incluso su destino como centro de interpretación de los poetas de Sevilla.

Por otra parte, resulta casi insignificante el gasto que podría hacerse facilitando el acceso a la Torre de Don Fadrique, parte del felizmente casi recuperado Convento de Santa Clara, a través de las instalaciones del Taller de la Singer en la calle Lumbreras. El paso abriría un monumento vedado hoy a los sevillanos y a los visitantes y permitiría ampliar los espacios Bécquer como escenario de alguno de sus cuentos más conocidos como maese Pérez el Organista.

En quinto lugar, La mayoría de las ciudades donde vivió o tuvo alguna relación el poeta sevillano mantienen vivo su recuerdo de manera que parece lógico establecer relaciones y actividades permanentes que tengan como eje su ciudad natal. La asociación... ya mantiene actividades con otras asociaciones como es el caso de la ciudad de Soria que mantiene un programa de actividades periódicas en torno al poeta.

En el Monasterio de Veruela, en Vera de Moncayo, Zaragoza, se ha creado el “Espacio Bécquer” dedicado a los hermanos Valeriano y Gustavo Adolfo, como centro de interpretación de su paso por dicho monasterio. Existe un recorrido de senderismo, creado por la Editorial Olifante, denominado “Ruta Bécquer”, que recrea los paseos de Gustavo Adolfo en tierras moncaínas. Esta ruta parte de Veruela y, pasando por Trasmoz, lleva hasta la población de Litago. En Trasmoz hay una placa en la tapia del cementerio que inspiró a Bécquer la tercera de sus Cartas desde mi celda y una estatua de Bécquer a pies del castillo, obras ambas del escultor sevillano

Luigi Maráez, y colocadas para recordar la importancia que aquel pequeño pueblo, su cementerio y su castillo, tuvieron en la vida y obra de Gustavo Adolfo. Fue precisamente ante el descubrimiento de este camposanto que Bécquer hizo su preciosa reflexión sobre la muerte y dijo que quería ser enterrado a orillas del Betis.

Los pueblos del entorno del Moncayo están llenos de referencias becquerianas.

En Tarazona, Zaragoza, también se recuerda el paso de Bécquer por la ciudad que el propio Gustavo calificó como “la Toledo aragonesa”

En Soria se ha inaugurado hace unos meses “La casa de los poetas”, dedicada a Gerardo Diego, Antonio Machado y Gustavo Adolfo Bécquer. Existe un Centro Cívico llamado “Bécquer” y un espacio en la ciudad llamado “El Rincón de Bécquer” además de un monumento en homenaje Bécquer a orillas del Duero y una placa que recuerda la casa donde vivieron los hermanos Valeriano y Gustavo Adolfo.

En Noviercas, Soria (localidad en la que residía la familia de Casta Esteban, la mujer de Bécquer, y donde él mismo pasó algunas temporadas) se ha creado un “Museo de Bécquer”. En Torrubia, también Soria, localidad natal de casta Esteban, el “Museo de la mujer de Bécquer.

Toledo está lleno de alusiones a Bécquer en sus calles. En cada rincón que sirvió de inspiración para sus leyendas hay un recuerdo al poeta. Y se mantiene la casa donde vivieron los hermanos Bécquer, en la que aún se conserva el laurel que plantara el propio Gustavo.

En Fitero, Navarra, existe un grupo llamado “Asociación Bécquer en Fitero”.

En Madrid, además de una estatua de Bécquer, nuestro poeta es recordado en el barrio de las letras, en la iglesia de San Sebastián, en la que se casó, o en la casa donde murió.

Se trata solamente de algunos ejemplos de la que podría ser una ruta becqueriana que uniera los esfuerzos y la admiración de varias ciudades españolas y sirviera de itinerario didáctico y paseo romántico para conocer divulgar y difundir la vida y obra de un imprescindible de la literatura de la Modernidad.

La casa de los poetas en Sevilla, bien puede servir de punta de lanza y motor para esta iniciativa ciudadana que merece que el Ayuntamiento esté a su altura.

(...)

Acaso, cuando yo vuelva a mi Sevilla, me recordará alguno de ellos [cantares] días y cosas, que a su vez me arranquen una lágrima de sentimiento semejante a la que hoy brota de mis ojos al recordarla.”

Los Grupos políticos firmantes, haciéndose eco de una nueva iniciativa ciudadana en hoy, como hace cien años, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO. Celebrar, en colaboración con la Universidad de Sevilla, un homenaje a Gustavo Adolfo Bécquer en el Panteón de los Hombres Ilustres con diferentes actos y la posibilidad de ampliar el horario de visitas actualmente restringido a un solo día a la semana.

SEGUNDO. Convocar un concurso de ideas en colaboración con la Universidad de Sevilla y a través del ICAS, para el diseño y levantamiento de un cenotafio para conmemorar el centenario del traslado de los restos de Bécquer desde Madrid a Sevilla.

TERCERO. Trazar el itinerario la Sevilla de Bécquer como ruta turística de la ciudad como un paseo narrativo en torno a los lugares más emblemáticos de la vida y de la obra del poeta, en el que además de textos que ofrezcan información al paseante sobre hombres ilustres de la ciudad o acontecimientos significados la Ruta Bécquer, se coloquen paneles específicos con información y palabras del poeta.

CUARTO. Iniciar los trámites para la recuperación de la Venta de los Gatos y proceder a la inmediata apertura al público de la Torre de Don Fadrique.

QUINTO. Crear un eje cultural Sevilla-Moncalvo en torno a la figura de Bécquer e iniciar los trámites para el establecimiento de una red de ciudades becquerianas (Sevilla, Tarazona, Monasterio de Veruela y la comarca del Moncalvo, Madrid, Toledo, Soria, y Fitero).

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLOS: Agradece la presencia de dos miembros de la Asociación “Con los Bécquer en Sevilla”, impulsores de esta iniciativa, que hayan utilizado a un Grupo de la Oposición como simple intermediario para que una idea se asuma por todo el Pleno y también para que el Gobierno la haga suya.

Y manifiesta que es una noticia feliz tener a Gustavo Adolfo Bécquer en la memoria emocional de Sevilla, así como contar con el Personaje para el desarrollo económico, social y emocional de la Ciudad.

También hay que congratularse por que haya personas que han pensado en estas cinco propuestas, que conforman el acuerdo planteado, entre las cuales se encuentra el inicio de una ruta. Es consciente, y así lo refleja el texto consignado, que es ambicioso el establecer un calendario, pudiendo realizarse, dentro de las posibilidades existentes, multitud de actos cuando los sevillanos celebren el primer centenario de la llegada de los restos de Bécquer, a Sevilla.

SRA. SÁNCHEZ: Manifiesta: Que ésta es una moción donde todo el mundo debe estar de acuerdo porque la Literatura, la Cultura y la Poesía, en este caso, unen a todas las ideologías. Por ello, el Gobierno se une, gratamente, a esta iniciativa sevillana, como una responsabilidad que debe asumirse entre todos.

Recuerda que Bécquer es uno de los poetas más importante de la Literatura sevillana y que en el año 2011 se cumplió el 175 aniversario de su nacimiento, que se celebró, por parte del Ayuntamiento, con una exposición en el espacio de Santa Clara y la publicación de un magnífico trabajo de D<sup>a</sup> Marta Palenque.

Asimismo, recuerda que esas Navidades, la felicitación del Sr. Alcalde llevó un poema del autor, y que dentro de las actividades de la Casa de los Poetas y las Letras, se conmemoró, los pasados días 15, 16 y 17 de diciembre, el cuento de Navidad “Maese Pérez el organista”, por lo tanto, el Gobierno está encantado de celebrar esta iniciativa ciudadana.

---

H.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Salud y Bienestar Social al abono correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2012. –ENMIENDA -

---

Este Ayuntamiento se encuentra enormemente preocupado por el futuro de la aplicación de la Ley de Dependencia y los servicios que la misma prevé en la ciudad de Sevilla.

Y ello porque la Consejería de salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha dejado de cumplir, en el último semestre de 2012, con su obligación de financiar, y de anticipar la financiación, del servicio de ayuda a domicilio de las personas dependientes de la ciudad, aunque sea al precio que ellos mismos han establecido de 13€/hora, claramente insuficiente para la cobertura real de su coste.

Además, según anuncio de la página web de la citada Consejería, ha reducido en un 50% para toda Andalucía la subvención que, desde la puesta en marcha de la Ley de Dependencia, financiaba el personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a la dependencia, además de cerrarlo a la contratación de trabajadores sociales, argumentando que ya no resulta necesario el personal administrativo que tramitaba las solicitudes, subsanación de documentación, notificaciones, manejo de base de datos etc., por haber pasado ya la fase de implantación de la Ley, y obviando la cantidad de Resoluciones y Programas Individuales de Atención (PIAs) pendientes de tramitar por la Junta.

Hasta la fecha, este personal de refuerzo se concretaba para el Ayuntamiento de Sevilla 26 trabajadores sociales y 16 auxiliares administrativos (total 44 profesionales)

Por ello, además de presentar RECLAMACIÓN formal a la Junta de Andalucía para que cumpla con el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la entonces denominada Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con fecha 3 de diciembre de 2007, modificado mediante Adenda suscrita el 18 de noviembre de 2010, por el importe adeudado por este concepto, que a día de hoy es por importe de 10.126.756,82 €.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a abonar el importe correspondiente al servicio de ayuda a domicilio de la anualidad 2012, que suma un total de 10.126.756,82 €, tal y como se desglosa en la

reclamación administrativa presentada en la citada Consejería, en fecha 27 de diciembre del corriente

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a mantener la subvención correspondiente para la contratación del personal refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la Dependencia para la asunción de las competencias que en la Comunidad Autónoma Andaluza se atribuye a los Ayuntamientos en el procedimiento de reconocimiento y aprobación de los recursos más apropiados a las personas dependientes, en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que en la Comisión Delegada de Asuntos Sociales preguntó, a la Sra. Pablo-Blanco, si se había dado orden de comunicar a los trabajadores (44 en total) su cese al final de año, a lo que contestó que no tenía noticias sobre el asunto.

Pero, hoy, estos trabajadores tienen una comunicación de cese, a partir del día 31 del presente, porque no está clara cuál va a ser la aportación o financiación de la Junta de Andalucía. Ante ello plantean seguir trabajando hasta resolver esta cuestión e, incluso, aceptarían medidas de reducción de jornada.

Un dato esperanzador es que, hoy mismo, en la página web de la Junta de Andalucía, aparece que el Consejo de Gobierno ha aprobado, para el abono por la Ley de la Dependencia, la transferencia de 10,3 millones de euros para toda Andalucía, a pesar de la reducción de 89 millones de euros del Estado a todas las Comunidades.

Además, distintos ayuntamientos, entre los que se encuentran los de Huelva, Granada, Córdoba o Málaga, al parecer, han adoptado la postura de seguir con el programa porque la Junta no ha hablado de eliminarlo.

Finaliza su intervención formulando la siguiente enmienda: Añadir un punto 3º, al acuerdo, con el siguiente texto: “Que el Ayuntamiento mantenga a los trabajadores hasta que se aclare la contribución de la Junta de Andalucía.”

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que de todos es conocido que la Junta de Andalucía ha aprobado, en Consejo de Gobierno, la financiación para mantener este Programa. Pero el Partido Popular “ha tensado la cuerda” para mantener la confrontación a costa de unos programas, que se sabía se iban a mantener, y de la necesidad de prorrogar unos puestos de trabajo.

Hay noticias, que el Gobierno de la Ciudad puede confrontar con los gobiernos de otras ciudades de Andalucía afectadas por este tipo de programas, sobre el compromiso, una vez se ha conocido la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la correspondiente partida, de mantener, no sólo los programas, sino los puestos de trabajo de los profesionales vinculados a los mismos. Por ello pide que la Sra. Delegada haga lo mismo. De este modo, tendrá el apoyo del Grupo Socialista a la propuesta, siempre que se mantengan los puestos de trabajo. Un apoyo que también anuncia a la enmienda formulada por Izquierda Unida.

SRA. PABLO-BLANCO: Afirma que ha llegado a hacer 20 llamadas en una mañana para que la Delegación fuera informada de cómo iba a actuar la Junta de Andalucía, sin obtener respuesta. La práctica había sido siempre la misma, como así se hizo el año pasado en el que recibió una llamada por la que se le anunciaba que se mantenía el mismo importe, siendo una prórroga del programa, en función de lo cual, el Ayuntamiento actuó. Condiciones que se han repetido desde el año 2008, con arreglo a las cuales se dispone de la aportación municipal para mantener a esos 44 trabajadores.

El día 19 del presente mes, vuelve a mandar otro escrito reiterando se informe a la Delegada en uso de la palabra, de forma urgente, para poder actuar en consecuencia.

Insiste en que este Programa ha sido prorrogado todos los años, menos éste, donde destaca el gran hermetismo por parte de la Junta de Andalucía. En este sentido indica que desde la Delegación se ha llamado a subdirectores generales, jefes de servicio y técnicos pero no tenían información.

Además, añade, en el año 2012, el Gobierno de la Nación dio 336 millones de euros a la Comunidad Autónoma, cantidad que se ha incrementado, en 2013, con 16 millones más. Pero si se tiene en cuenta la adaptación que se haga al sistema de financiación para gastar en el tema de las prestaciones vinculadas, que se ha reducido un 15%, aparecen 27 millones de euros más. Es decir, el Estado ha aportado a la

Comunidad Autónoma 43 millones más que el pasado año, y el recorte que practica la Junta en la Agencia de la Dependencia es de 70 millones. Las cuentas no cuadran.

En definitiva, lo único que demanda la Delegada es más información y responsabilidad por parte de la Junta de Andalucía.

SRA. MEDRANO: Solicita al Partido Popular que aclare su posición con respecto a la enmienda formulada, y pregunta, si otras capitales andaluzas han sido capaces de prorrogar el Plan y no prescindir de los trabajadores, independientemente del comportamiento de la Junta de Andalucía, ¿por qué no es capaz el Ayuntamiento de Sevilla de hacerlo?

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que el Grupo Socialista sigue con la misma duda, es decir, si el Gobierno va a mantener los contratos de trabajo de los trabajadores suscritos al refuerzo de la atención a la Dependencia y añade que si el Gobierno da su apoyo, el Grupo Socialista se sumará a esta propuesta.

SRA. PABLO-BLANCO: Manifiesta: Que hay una unanimidad en la propuesta, pero se tiene que estudiar la viabilidad de los trabajadores, es por ello por lo que ha traído al Pleno esta propuesta. Y anima a la Junta de Andalucía a estudiar, también, esa viabilidad, al tiempo que solicita el mismo trato que el Ayuntamiento está dispensando, entendiendo que el tema de la Dependencia es muy serio porque está el recorte de personal y el dinero que no llega, no se anticipa, viéndose obligado, el Ayuntamiento, a formular una reclamación administrativa para pagar ese servicio de Ayuda a Domicilio.

Se ha aprobado también el tema de los trabajadores de las empresas adjudicatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio. Todo lo concerniente a la Ley de la Dependencia está íntimamente relacionado, por lo que hay una voluntad del Pleno en que todos los trabajadores sigan buscando una viabilidad. No obstante, todos los organismos deben poner de su parte.

Rechaza la enmienda de Izquierda Unida y formula la siguiente: Añadir un tercer punto, con el siguiente texto: “Si cabe la posibilidad de prórroga, que se aplique.”

A continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación, y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a abonar el importe correspondiente al servicio de ayuda a domicilio de la anualidad 2012, que suma un total de 10.126.756,82 €, tal y como se desglosa en la reclamación administrativa presentada en la citada Consejería, en fecha 27 de diciembre del corriente

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a mantener la subvención correspondiente para la contratación del personal refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la Dependencia para la asunción de las competencias que en la Comunidad Autónoma Andaluza se atribuye a los Ayuntamientos en el procedimiento de reconocimiento y aprobación de los recursos más apropiados a las personas dependientes, en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

TERCERO.- Si cabe la posibilidad de prórroga, que se aplique”.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, sobre la situación en que se encuentra el proceso de expropiación de los inmuebles, en las parcelas de terreno situadas en Avda. de la Palmera (ARI-DBP-03 (Guadaira)).

---

El Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla celebrado el 29 de Abril de 2011 aprobó, por unanimidad de todos los grupos políticos con representación municipal, una propuesta por la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Gerencia de Urbanismo a que lleve a cabo las acciones oportunas a fin de culminar el proceso de expropiación de los inmuebles en las parcelas de terreno situadas en Avda. de la Palmera cuya identificación es ARI-DBP-03 (Guadaira), en cumplimiento del compromiso adquirido en el Convenio celebrado en su día para la ejecución del Plan Municipal de la Vivienda 2012, así como en cumplimiento del compromiso adquirido con los vecinos y las vecinas de la Barriada Guadaira.

SEGUNDO.- Instar a EMVISESA a que realice todas las gestiones necesarias para colaborar en esa expropiación y que realice el planeamiento de desarrollo y lo ejecute, todo ello para dar cumplimiento a uno de los objetivos definidos por el Plan Municipal de la Vivienda de Sevilla 2008-2012, dando, al mismo tiempo, cumplimiento de las previsiones de desarrollo del PGOU.

TERCERO.- Instar tanto a la Gerencia de Urbanismo como a EMVISESA a que, en el marco de sus respectivas responsabilidades en el proceso de desarrollo urbanístico, garanticen en especial las condiciones del derecho de realojo temporal a todos los vecinos de la Barriada Guadaira que viven allí en la actualidad; a que se respete el derecho de adquisición preferente a las viviendas protegidas que se construyan en las citadas Parcelas, así como, de acuerdo con la legislación vigente, a que se apliquen los instrumentos jurídicos necesarios con el objetivo de que a aquellos propietarios que vivan y estén empadronados en la Barriada, no les suponga ningún gasto la adquisición o alquiler de la nueva vivienda.

CUARTO.- Instar a la Gerencia de Urbanismo y a EMVISESA a que realicen los esfuerzos necesarios en el proceso expropiatorio de la Barriada de Guadaira, para que el resultado final sea el producto del acuerdo con los vecinos y las vecinas, y la Asociación de Vecinos que los representa.

QUINTO.- Instar a que, en el marco de sus respectivas responsabilidades, tanto Gerencia de Urbanismo como EMVISESA se comprometan a concluir el proceso expropiatorio dentro del próximo año.

SEXTO.- Instar a que, en el marco de sus respectivas responsabilidades y de acuerdo con la legislación vigente, tanto Gerencia de urbanismo como EMVISESA articulen los instrumentos jurídicos necesarios con el objetivo de que la fecha que se tome como referencia para calcular el justiprecio de los inmuebles y el estado de las viviendas incluidas en el proceso expropiatorio de la citada Barriada, sea la misma que se utilizó en la última valoración llevada a cabo por los técnicos contratados por EMVISESA en el año 2010”.

En relación con ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesario formular la siguiente

### PREGUNTA

- ¿En qué situación se encuentra el proceso de expropiación de los inmuebles en las parcelas del ARI-DBP-03 (Guadaira)? ¿Se han iniciado los trabajos para la redacción del Estudio de Detalle? ¿Está contemplado en los presupuestos de EMVISESA para el 2013 alguna previsión presupuestaria para la construcción de las viviendas del ARI-DBP-03 (Guadaira) o para el pago de la expropiación del suelo?

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se indica que la pregunta le ha sido respondida por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, en relación con la Fábrica de Vidrio.

---

El Pleno de 18 de marzo de 2011 aprobó por unanimidad instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la apertura de expediente para la ampliación de la zona protegida de la Fabrica de Vidrio de la Trinidad, abarcando la totalidad de las Naves 2 y 3, así como la redacción de un Plan Director que contemplase los usos futuros de los espacios de la Fábrica de Vidrio, utilizando como Propuesta inicial la de la Plataforma Ciudadana “Salvemos la Fábrica de Vidrio”, que incluye un Centro Cívico, un Museo y una Escuela-taller.

Sin embargo, en 2012 se han ejecutado obras de demolición que han afectado a las Naves 2 y 3 y no ha se redactado un Proyecto de Conservación que contemple la ampliación de la protección a la totalidad de estas Naves, conforme al Acuerdo plenario mencionado, con las consecuencias nefastas de la destrucción irreversible de un Bien de Interés Cultural calificado como Lugar de Interés Etnológico,

En relación con ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesario formular la siguiente

#### P R E G U N T A

1. ¿Se ha redactado el Plan Director que contemple los usos futuros de la Fábrica de Vidrio, conforme a lo acordado por el Pleno en sesión de 18 de marzo de 2011? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos por los que no se ha procedido a la redacción del Plan Director de la Fábrica de Vidrio de la Trinidad?
2. A la vista del Acuerdo plenario mencionado ¿se ha redactado un Proyecto de Conservación de las Naves 2 y 3 de la Fábrica de Vidrio? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos por lo que no se ha redactado el Proyecto de Conservación para proteger las Naves 2 y 3 conforme al Acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2011?
3. ¿Por qué se han permitido las obras de demolición en la Fábrica de Vidrio de la Trinidad y no se ha revocado la licencia de demolición para impedir los efectos

irreversibles de la destrucción de un Bien de Interés Cultural en contra de la voluntad del Pleno municipal?

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se indica que la pregunta le ha sido respondida por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, Los Verdes, relativa a los viajes realizados por el Sr. Alcalde y los Concejales del Equipo de Gobierno desde su toma de posesión.

---

El actual alcalde de la ciudad, Juan Ignacio Zoido, se caracterizó durante los años que estuvo en la oposición por mantener una postura especialmente beligerante contra los viajes institucionales del Ayuntamiento de Sevilla. Esta posición crítica le llevó incluso a adquirir el compromiso electoral de que, con él al frente del Consistorio hispalense, se acabarían las salidas “improductivas” al exterior de los miembros del Gobierno local y, además, se informaría acerca del coste y de la rentabilidad de todos y cada uno de los desplazamientos oficiales que se efectuasen.

Sin embargo, esa promesa de transparencia no se está cumpliendo a la vista de los numerosos viajes que los responsables municipales del Ayuntamiento vienen realizando desde que el PP accedió a la Alcaldía y de los que no se dan cuenta alguna.

Afirmaba el hoy alcalde en campaña que sus concejales “llegarían comidos y viajados” al Gobierno de la ciudad y que no habría ningún viaje del que no se informase previamente a la oposición y a la ciudadanía con “luz y taquígrafos”. Pero la realidad es que este grupo político sólo ha tenido constancia de estas cuestiones por los medios de comunicación.

A través de la prensa fue como nos enteramos, por ejemplo, del desplazamiento del alcalde a París, a los pocos días de tomar posesión del cargo, para asistir a la final del Torneo Roland Garros, en la que Rafa Nadal se impondría a Federer. Y sólo cuando trascendió la noticia, el Gobierno del PP salió al paso para justificar aquel viaje asegurando que la presencia de Zoido en Francia habría servido para apalabrar dos torneos que se disputarían en Sevilla.

También por los medios de comunicación supimos de la “escapada” del alcalde en agosto pasado a los Juegos Olímpicos celebrados en Londres, donde las

cámaras de televisión lo captarían disfrutando en vivo del partido de baloncesto Francia-España en la grada.

Tras aquella pillada 'in fraganti', a Zoido no le quedó más remedio que reconocer, a través de twitter, que se encontraba en la cita olímpica cinco días antes del acto al que había anunciado que acudiría como alcalde para promocionar el Mundobasket de 2014.

Izquierda Unida ha exigido en varias ocasiones explicaciones sobre quién paga esos viajes, cuánto duran y cuánto cuestan a las arcas municipales, así como quién acompaña al primer edil y qué labores y tareas se desarrollan durante estas salidas. Pero el Gobierno local no suele responder a nuestras peticiones y, cuando lo hace, la contestación es sumamente escueta y a todas luces incompleta.

Este oscurantismo no casa con la transparencia prometida por Zoido. Además, resulta preocupante el escaso recorrido de las acciones alegadas para defender estas salidas al exterior, de las que después nunca se conocen su impacto promocional. El antecedente del viaje del alcalde y de varios concejales del PP a Madrid para ver al Papa a costa del erario público es una buena prueba de ello.

Pero, sin duda, es el concejal de Empleo, Economía, Turismo y Fiestas Mayores, Gregorio Serrano, quien más desplazamientos al extranjero está protagonizando en nombre de la ciudad de Sevilla y quien menos informa y rinde cuentas públicamente sobre los mismos.

Según hemos sabido a través de los medios de comunicación. Japón, Portugal, Alemania o Estados Unidos son sólo algunos de los últimos destinos que el edil del PP ha visitado recientemente con el dinero de todos los sevillanos para promocionar las bondades de la capital hispalense, abusando así de una práctica que, curiosamente, él criticó con desdén cuando se encontraba en la oposición.

Por todo ello, le formulo la siguiente

### PREGUNTA

- ¿Cuántos viajes han realizado el alcalde y los concejales del equipo de Gobierno desde que tomaron posesión de sus cargos?
- ¿Con quiénes han ido acompañados?
- ¿Dónde han sido los desplazamientos y cuáles han sido los motivos?

- ¿Cuánto han durado y cuánto han costado y en qué partida presupuestaria se han contabilizado?

- ¿Cuántas personas han participado en estos viajes representando a la ciudad de Sevilla sin ser concejales ni cargos públicos en el Ayuntamiento? ¿A qué lugares han ido exactamente, con qué motivos y cuánto han costado sus desplazamientos a las arcas municipales?

Tras la formulación de la pregunta por el interpelante, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO: Responde que el Equipo de Gobierno, respecto a los viajes realizados desde junio de 2011, nada tiene que ocultar. En cada Delegación se encuentran los expedientes de gastos, con total transparencia, de los viajes realizados, exclusivamente, por motivos de trabajo y con costes mínimos.

Los viajes mencionados, realizados por el Alcalde, se han hecho sin cargo público y, no obstante, se han explicado.

SR. RODRIGO TORRIJOS: No pone en tela de juicio la utilidad de los viajes, ni denuncia que el Gobierno de la ciudad de Sevilla tenga que viajar pues sería algo incoherente. El Gobierno tiene que viajar y pelear en distintos foros internacionales por los intereses de Sevilla. Lo único que pide es información acerca de cuántos, con quién, dónde, motivos, duración y coste de los viajes.

No pone en cuestión la palabra del Sr. Bueno, indicando que pregunta sobre este tema porque no lo conoce. Añade que, si le pareciera excesivo, lo denunciaría y que, si está todo acorde, lo compartiría. Éste es el control democrático de la Oposición.

SR. BUENO: Indica que, ni en Protocolo, ni en Alcaldía hay partida para viajes. Y que, en la pregunta, se ha hecho referencia a unos viajes concretos. El detalle del coste de los mismos se facilitará por cada Delegado.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, Los Verdes, relativa a la puesta en marcha de un Plan de Empleo.

---

En el Debate sobre el Estado de la Ciudad celebrado el pasado 21 de junio en el Salón Colón del Ayuntamiento, el alcalde, Juan Ignacio Zoido, anunció una batería de medidas, entre las que destacaba la puesta en marcha de un Plan de Empleo con recursos propios.

Según explicó entonces el regidor hispalense, dicho plan incluiría un programa de formación profesional encaminado a nutrir a sectores productivos específicos de Sevilla (patrimonio, turismo, hostelería o medio ambiente) y una oferta de prácticas destinadas a licenciados universitarios en paro menores de 30 años.

Asimismo, Zoido se comprometió en aquella sesión plenaria extraordinaria a mantener los programas de inserción sociolaboral cofinanciados con otras administraciones como el Andalucía Orienta, el Redes, las escuelas taller o los talleres de empleo, entre otros. Y también adelantó la intención del Gobierno local de aprobar un nuevo Plan Director de Economía y Empleo en septiembre.

Cierto es que Zoido no concretó dotación económica ni plazo alguno en relación con el Plan de Empleo, pero sí dejó claro que se trataba de una apuesta municipal prioritaria que se iba a activar “en los próximos meses”. Pese a ello, el año está a punto de concluir y no hemos vuelto a saber nada de aquella iniciativa con la que se pretendía combatir los altos índices de paro existentes en la capital hispalense, ni tampoco del Plan Director de Economía y Empleo.

Este grupo municipal elevó una moción al Pleno ordinario del pasado mes de noviembre, en el que planteaba la adopción de diversas propuestas en pro del empleo y entre las que se encontraba el prometido plan. Sin embargo, el Gobierno local, incomprensiblemente, rechazó este punto sin dar explicaciones al respecto.

Nuestra preocupación se ha agravado aún más tras constatar que en el presupuesto municipal diseñado por el PP para 2013 no se contempla tampoco ninguna partida económica específica para desarrollar ese Plan de Empleo que Zoido se comprometió a sacar adelante en junio de este año. Por eso, formulamos la siguiente

### PREGUNTA

- ¿Ha renunciado el Gobierno municipal a poner en marcha el Plan de Empleo anunciado por el alcalde en el pasado Debate del Estado de la Ciudad? Si no es así, ¿cuáles son los motivos que han impedido su desarrollo hasta ahora y cuándo tiene previsto llevarlo a la práctica?

Tras la formulación de la pregunta por el interpelante, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que el Plan de Empleo que tiene el Gobierno no radica únicamente en la Delegación de Empleo. Es un Plan transversal que ocupa a todas las Delegaciones y a todos los Distritos. Así, las actuaciones que realiza normalmente la Delegación de Urbanismo o la propia Delegación de Hacienda pagando a los proveedores, impidiendo su quiebra por impago de la administración, o la reforma de la administración que hace Urbanismo unificando licencias, o las propias acciones realizadas por Hacienda eliminando tasas por licencias, ..., incluso los viajes realizados en calidad de Delegado de Turismo intentando vender nuestra Ciudad, atraer turistas, para que generen empleo y riqueza, forman parte del Plan de Empleo.

Además, la Delegación de Empleo tiene entre sus cometidos cofinanciar, organizar y desarrollar los Programas de Empleo de otras Administraciones y, por tanto, la Delegada de Hacienda y el propio Alcalde han puesto encima de la mesa catorce millones de euros para los Programas de Empleo cofinanciados con la Junta de Andalucía o el Fondo Social Europeo, cumpliendo, de este modo, con su obligación y el compromiso presupuestario de incluir, en el Presupuesto del año 2013, financiación suficiente para que se desarrollen los Planes de Empleo.

Otra cosa diferente es que la Junta de Andalucía, en las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo, no haga el ingreso necesario para su puesta en marcha, y eso está impidiendo la realización de los mismos. El compromiso del Gobierno está en el Presupuesto. La Junta de Andalucía, que es la responsable de poner en marcha los mismos, tendrá que decidir qué piensa hacer.

Insiste en que existe Plan de Empleo y añade que la Delegada de Hacienda ha dado suficiente información sobre esta cuestión.

En cuanto al programa “Andalucía Orienta”, en julio de 2011, la Junta de Andalucía debía ingresar el importe estipulado para que comenzara el programa, pero no lo hizo y, a pesar de ello, el Ayuntamiento financió a la Junta de Andalucía y puso todo el dinero correspondiente a los años 2011-2012. Este año se firmó una nueva resolución donde se decía que la Junta ingresaría el dinero, cosa que tampoco ha hecho. Por tanto, la Junta no ha ingresado el dinero de este año, ni ha pagado el del año anterior. Aun así, este Gobierno ha decidido volver a financiar de nuevo a la Junta de Andalucía.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece la respuesta a la pregunta institucional aunque no satisface su inquietud.

Indica que le interesa la respuesta al tema de “Andalucía Orienta” y, por ello, pide al Sr. Serrano que se lo explique.

SR. SERRANO: Reitera que la Junta de Andalucía no sólo no ha pagado el dinero que hace falta para empezar el curso 2012-2013, sino que ni siquiera ha pagado el anterior. Por ello, por segunda vez, el Gobierno ha decidido volver a financiar a la citada Administración.

Lo que ocurre es que el retraso acumulado, unos dos meses, mientras se esperaba que la Junta pagara ha sido suficiente para que acabara el año presupuestario.

Afirma que se ha retomado todo el procedimiento administrativo para poner en marcha el programa “Andalucía Orienta” y, en cuanto los plazos lo permitan, se pondrá en marcha. Este retraso no habría tenido lugar si la Junta de Andalucía, titular del Programa, hubiera cumplido con la obligación de hacer el ingreso que, por ley y según la normativa, está obligada hacer.

Comparte la preocupación del Grupo Izquierda Unida, la de los propios trabajadores del programa y la de los desempleados que hacen uso de estos dispositivos para recibir la formación o información necesaria para intentar salir del desempleo en el que se encuentran.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO GENERAL,

ISIDRO NICOLÁS FERNÁNDEZ

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL

PACHECO

EL VICEINTERVENTOR,

GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

MARÍA MERCEDES DE PABLOS CANDÓN

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

---